

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
MÉXICO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA,
ESTADO DE MÉXICO.**

**COPIAS
CERTIFICADAS**

213/2015

JUEZ.

M. EN D. FRANCISCO JAVIER BARRERA SÁNCHEZ

SECRETARIO.

LIC. LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



JUZGADO DEL RAMO CIVIL O FAMILIAR

JUZGADO _____ ADSCRITO A _____

JUDICIAL DE _____ CON RESIDENCIA EN _____

ESTADO DE MÉXICO

EXPEDIENTE NÚMERO: _____ AÑO DE: _____

JUICIO: _____

ACTOR: _____

DOMICILIO PARA BUCAS Y NOTIFICACIONES _____

DEMANDADO: _____

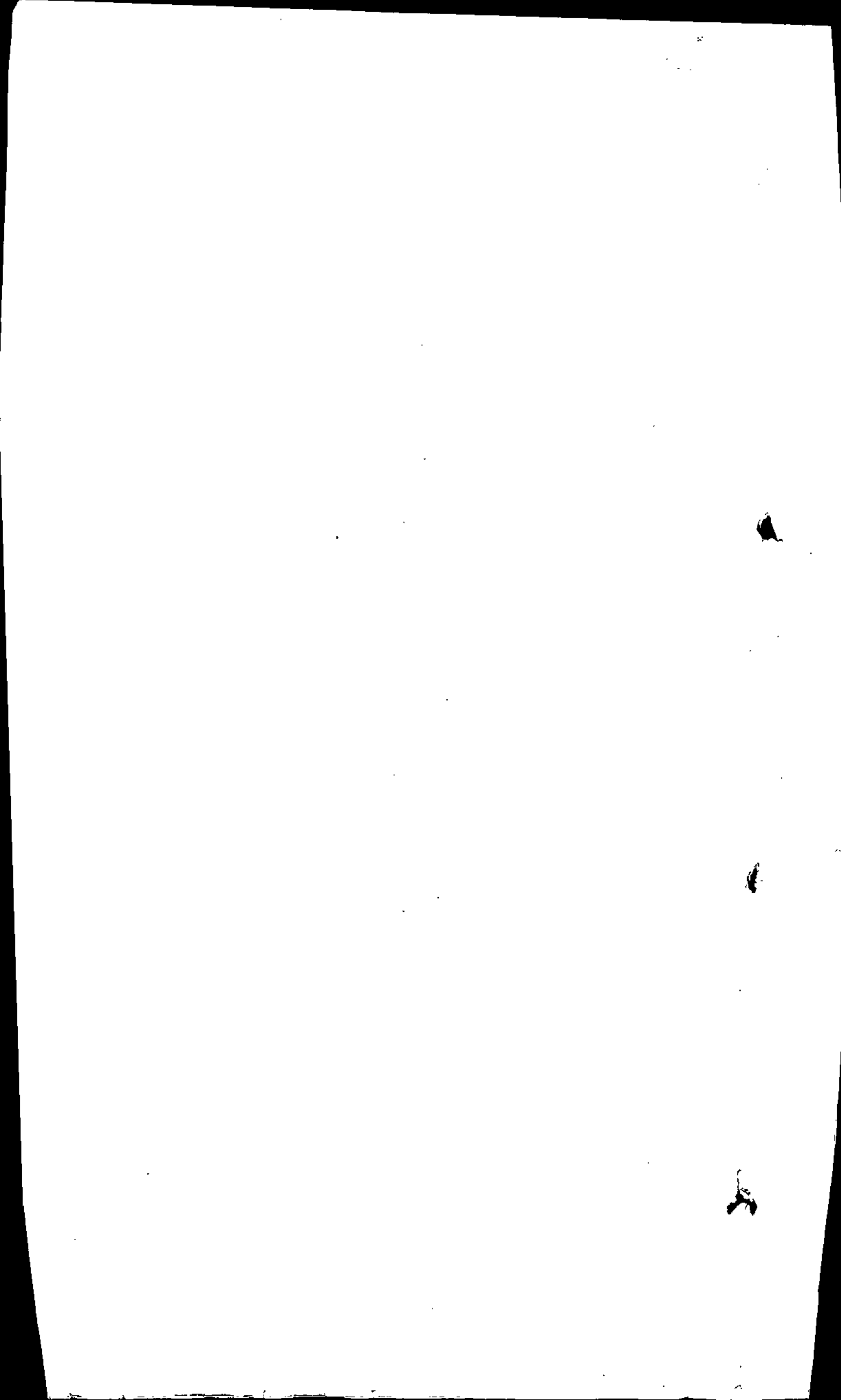
DOMICILIO PARA BUCAS Y NOTIFICACIONES _____

INICIADO EN: _____

C. _____ JUEZ

ALFONSO FRANCISCO GARCÍA GONZÁLEZ

C. _____ SECRETARIO





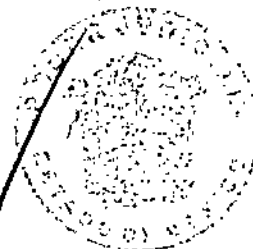
JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA DE
TOLUCA, MÉXICO
PRIMERA SECRETARÍA

EXPEDIENTE: 213115

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE
INFORMACIÓN DE DOMINIO...

PROMOVENTE:

ESCRITO INICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA DE
TOLUCA, MÉXICO
PRIMERA SECRETARÍA

C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN
TURNO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA,
ESTADO DE MÉXICO.

PRESENTE:

Por mi propio derecho y señalando como domicilio
convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones, superiores acuerdos, así como toda
clase de documentos y valores, aún los de carácter personal, el ubicado en C

Estado México, en términos del artículo 1.168 del Código de
Procedimientos Civiles del Estado de México en vigor; autorizando para tales efectos términos
del diverso 1.93 del mismo ordenamiento legal en cita, a los Profesionistas en Derecho

ante Usted respetuosamente comparezco para exponer:

Por medio del presente escrito y en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
vengo a promover DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO tendientes a INMATRICULAR
JUDICIALMENTE y acreditar LA POSESIÓN A TÍTULO DE PROPIETARIA que ejerzo sobre el predio
ubicado en calle J.
MUNICIPIO DE en virtud de que ha
transcurrido el tiempo y las condiciones exigidas para prescribirlo a mi favor y por ende me he
convertido en *propietaria* del mismo.

Fundando para hacerlo en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840.

HORA: 12:35 P

COSTO DE DAÑOS: 21002901315000

$$\frac{d^2 \mathbf{r}}{dt^2} = -\frac{GM}{r^3} \mathbf{r} \quad (1)$$

SECRET - FROTHA 413148.1A

AAA: PROCEDIMIENTO JURIDICO NO CONTENCIOSO

TABLE ANALYSIS CONT.

$\frac{d}{dt} \left(\frac{\partial L}{\partial \dot{x}} \right) = \frac{\partial L}{\partial x}$

00000000000000000000000000000000

2000-2001

ATTENTION: 2

1007242 1007236 1007230 1007224

- 1 CONTINENTE ORIGINAL EN 2 FOLIOS
1 CARTA DE PAGO DE NO INSCRIPCION CON SELLO Y FOTOCOPIA
1 CUOTE DE 10 UNIDADES DE REGISTRO DE PREDIO ORIGINAL
1 CERTIFICACION PARA EL PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA TRANSFERENCIA DE
1 MULTA AL CARBON CON SELLO ORIGINAL
1 CERTIFICACION DE PLANO MANEJERO CERTIFICADO
7 PLACAS FOTOLITHOGRAFICAS ORIGINALES
1 IMPRESION BLANCO Y NEGRO DE PLACA FOTOLITHOGRAFICA
2 COPIAS DE LOCALIZACION EN IMPRESION ORIGINAL
1 COMPROBANTE DE PAGO DE SERVICIOS AL CARBON CON SELLO
1 ORIGINAL Y UN COMPROBANTE DE LINEA DE CAPTURA EN IMPRESION
ORIGINAL

CONFIDENTIAL - NOT FOR PUBLICATION

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 02-17-2015 Lunes, 06 de Abril de 2015

ATTACHMENT - 1

DATE: 10/22/68



21002E021315000

- 3 183 -
13:27
06/04/15

anexo desatado por
oficial

HECHOS

1. En fecha veinticinco de diciembre de dos mil, en mi carácter de "EL COMPRADOR" celebré contrato privado de compra venta con la C. I. _____, en su carácter de "VENDEDOR" respecto del bien inmueble ubicado en _____, número _____, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50200; inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 5 METROS 40 CENTÍMETROS CON PROPIEDAD PRIVADA I

AL SUR: 5 METROS 40 CENTÍMETROS (

AL ORIENTE: 13 METROS 50 CENTÍMETROS

AL PONIENTE: 13 METROS 50 CENTÍMETROS

Con una superficie total de 75.00 (SETENTA Y CINCO) metros cuadrados aproximadamente.

Inmueble que lo he estado poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe; tal y como lo acredito con el contrato privado de compra venta y copia certificada ante notario público del mismo; los cuales agrego al presente curso como (ANEXOS UNO y DOS).

2. A efecto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México en vigor, en este acto exhibo el CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN original expedido por el Registrador de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, quien certifica que el inmueble cuyas medidas, colindancias y superficie del inmueble de referencia, **NO SE ENCUENTRA INSCRITO** en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; documento que adjunto en original bajo el (ANEXO TRES).

2.1. En este contexto, cabe señalar a su Señoría que derivado de un error involuntario, en el referido CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN con número de trámite _____, otorgado por el Registrador de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, refiere que: "NO SE ENCONTRÓ INSCRITO EL INMUEBLE UBICADO I

_____ y obstante se hace la aclaración que el bien inmueble objeto del presente Procedimiento Judicial No Contencioso

Sobre Inmatriculación Judicial, lo es el ubicado en: "

ESTADO DE MÉXICO".

11



IZGADO PRIET
EXTINCION DE
PRIMERA INST
TOLUCA, M.
PRIMERA SEC

X

JUEGOS DE
ESTACION
ESTACION
ESTACION
ESTACION

12

13

4. Así mismo, acompaño al presente ocurso, la certificación original de fecha ?

expedida por el LIC. en su carácter de
Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de , Estado de México; documento con el cual
certifica que el predio motivo del presente asunto, con clave catastral , se
encuentra al corriente del pago del impuesto predial hasta el ejercicio fiscal documental
que adjunto en original como (ANEXO OCHO).

4.1 No obstante, es preciso manifestar si bien la certificación descrita en el párrafo que precede,
es que el bien inmueble objeto del presente procedimiento que se encuentra al corriente del
pago del impuesto predial hasta el ejercicio fiscal en este acto de igual forma, adjunto al
presente el recibo de pago del Impuesto Predial del multicitado bien inmueble, correspondiente
al ejercicio fiscal a efecto de acreditar de manera fehaciente que se encuentra al corriente
de dicha carga contributiva a nivel municipal; documental que adjunto en original como (ANEXO
NUEVE).

5. Agregando para tal efecto a la presente solicitud, la constancia original expedida por el
Comisariado Ejidal Municipio y Distrito de Estado de México,
mediante la cual se hace constar que el inmueble motivo del procedimiento en que se actúa NO
ESTA SUJETO AL RÉGIMEN EJIDAL, COMUNAL O DE USO PÚBLICO, documento que exhibo en
original bajo el (ANEXO DIEZ).

6. En cumplimiento al artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México
en vigor, señalo el domicilio de los colindantes, de la autoridad municipal y de la persona a cuyo
nombre se expedían las boletas prediales:

I. La colindante del lado Norte puede ser citado en
domicilio ubicado en calle
el Municipio de Estado de México;

II. El colindante del lado Oriente , puede ser citado en
n el Municipio de Estado de
México;

III. La autoridad municipal, es decir el H. Ayuntamiento de Toluca del Estado de México, puede
ser citado por conducto del Primer Síndico Municipal, con domicilio ubicado en Calle



ANEXO PR
EXTINCION
PRIMERA II
TOLUCA
PRIMERA I

RECEIVED
RECEIVED
RECEIVED
RECEIVED
RECEIVED

X

HECHOS

1. En fecha veinticinco de diciembre de dos mil, en mi carácter de "EL COMPRADOR" celebré contrato privado de compra venta con la C. I. _____, en su carácter de "VENDEDOR" respecto del bien inmueble ubicado en _____ número _____, EN EL MUNICIPIO DE _____, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50200; inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 5 METROS 40 CENTÍMETROS CON PROPIEDAD PRIVADA I _____ DE

AL SUR: 5 METROS 40 CENTÍMETROS (

AL ORIENTE: 13 METROS 50 CENTÍMETROS

AL PONIENTE: 13 METROS 50 CENTÍMETROS (

La superficie total de 75.00 (SETENTA Y CINCO) metros cuadrados aproximadamente.

Inmueble que lo he estado poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe; tal y como lo acredito con el contrato privado de compra venta y copia certificada ante notario público del mismo; los cuales agrego al presente ocuso como (ANEXOS UNO y DOS).

2. A efecto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México en vigor, en este acto exhibo el CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN original expedido por el Registrador de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, quien certifica que el inmueble cuyas medidas, colindancias y superficie del inmueble de referencia, **NO SE ENCUENTRA INSCRITO** en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; documento que adjunto en original bajo el (ANEXO TRES).

2.1. En este contexto, cabe señalar a su Señoría que derivado de un error involuntario, en el referido CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN con número de trámite _____ itido por el Registrador de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, refiere que: "NO SE ENCONTRÓ INSCRITO EL INMUEBLE UBICADO I _____

obstante se hace la aclaración que el bien inmueble objeto del presente Procedimiento Judicial No Contencioso Sobre Inmatriculación Judicial, lo es el ubicado en: "

ESTADO DE MÉXICO".



ALZADO DE
TENDON
CERA



JUEGADO DE
CENTRO DE
PRIMEROS
MOLDA, A
PRADERA SE

f

Por lo que derivado de lo anterior, SE DEDUCE Y EXISTE LA PRESUNCIÓN en su doble aspecto, que si bien es cierto NO SE ENCONTRÓ INSCRITO bien inmueble ubicado en la calle

_____, Colonia _____ Estado de México, también lo es que NO EXISTE INSCRIPCIÓN ALGUNA en la Oficina Registral de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de _____, respecto del bien inmueble ubicado en calle _____ Estado de México, toda vez que si el bien inmueble genérico o principal lo es le marcado con el número _____ NO SE ENCUENTRA INSCRITO, en ese tenor y bajo el principio jurídico que reza: "LO ACCESORIO SIGUE LA SUERTE DE LO PRINCIPAL", luego entonces, el bien inmueble ubicado en

_____, Estado de México, TAMPOCO TIENE INSCRIPCIÓN ALGUNA, siendo inexistente; tan es así que para la identificación y localización del predio en referencia, como requisito indispensable me fue solicitada la certificación del plano manzanero, aunado al hecho de que el inmueble de referencia cuenta con el traslado de dominio a mi nombre, el cual adjunto como (ANEXO CUATRO).

PRO CIVIL Y DEL
COMUNIDAD DE
3. Ahora bien, con base al punto que antecede, adjunto al presente libelo la Certificación de Plano Manzanero de fecha de _____, del inmueble motivo de la tramitación del presente asunto, mediante el cual el L.A.P.

_____, en su carácter de Tesorero Municipal III. Ayuntamiento de _____ Estado de México, certifica que la documental exhibida es copia fiel del plano que se encuentra en los archivos de ese departamento, a nombre de la promovente según la clave catastral _____, con domicilio en calle

_____, en el Municipio de _____ Estado de México; documental pública numerada como (ANEXO CINCO).

3.1 En este contexto, es preciso manifestar a su Señoría, que tal y como se podrá apreciar dentro del Plano Manzanero antes descrito, si bien es cierto que se expide a favor de la suscrita respecto del bien inmueble con clave catastral _____, también lo es que dentro de dicho plano no se expresan ni manifiestan ningún dato de identificación y/o localización del bien inmueble objeto del presente procedimiento, tales como el nombre de la calle, el número del inmueble, la colonia y/o poblado, calles paralelas o perpendiculares, etcétera; por lo que para efectos de dar mayor certeza jurídica al presente procedimiento, así como mayores medios de convicción, adjunto al presente dos placas fotográficas del frente de la fachada del bien inmueble ubicado en Calle _____

Estado de México; así como un Plano Descriptivo y de Localización de mismo; ambos bajo los (ANEXOS SEIS y SIETE)



RECORDADO PRIMERO
EXTINCION DE
PRIMERA INST
TOLUCA, N.
PRIMERA SEC

X

JUEGO DE
EXTINCION
PRIMERA
PRIMERA

4. Así mismo, acompaño al presente ocurso, la certificación original de fecha :

, expedida por el LIC. en su carácter de
Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de , Estado de México; documento con el cual
certifica que el predio motivo del presente asunto, con clave catastral , se
encuentra al corriente del pago del impuesto predial hasta el ejercicio fiscal documental
que adjunto en original como (ANEXO OCHO).

4.1 No obstante, es preciso manifestar si bien la certificación descrita en el párrafo que precede,
es que el bien inmueble objeto del presente procedimiento que es encuentra al corriente del
pago del impuesto predial hasta el ejercicio fiscal en este acto de igual forma, adjunto al
presente el recibo de pago del Impuesto Predial del multicitado bien inmueble, correspondiente
al ejercicio fiscal a efecto de acreditar de manera fehaciente que se encuentra al corriente
de dicha carga contributiva a nivel municipal; documental que adjunto en original como (ANEXO

NUEVE).

MI Y DE
O DE
DE

5. Agregando para tal efecto a la presente solicitud, la constancia original expedida por el
Comisariado Ejidal Municipio y Distrito de Estado de México,
mediante la cual se hace constar que el inmueble motivo del procedimiento en que se actúa NO
ESTA SUJETO AL RÉGIMEN EJIDAL, COMUNAL O DE USO PÚBLICO, documento que exhibo en
original bajo el (ANEXO DIEZ).

PERO C
E DOMINIO
STANCIA DE
MÉXICO
SECRETARIA

6. En cumplimiento al artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México
en vigor, señalo el domicilio de los colindantes, de la autoridad municipal y de la persona a cuyo
nombre se expedían las boletas prediales:

I. La colindante del lado Norte :

domicilio ubicado en calle

el Municipio de

Estado de México;

puede ser citado en

II. El colindante del lado Oriente

, puede ser citado en

n el Municipio de

Estado de

México;

III. La autoridad municipal, es decir el H. Ayuntamiento de Toluca del Estado de México, puede
ser citado por conducto del Primer Síndico Municipal, con domicilio ubicado en Calle



ATIZAPAC
EXTINGUICIÓN DE
PRIMERA II
TOLUCA
PRIMERA I

ESTADO DE
ATIZAPAC
EXTINGUICIÓN DE
PRIMERA II
TOLUCA
PRIMERA I

X

Tomando en consideración que el inmueble de referencia cuenta con el traslado de dominio a favor de la promovente, resulta innecesario citar a la señora !

7. Por otro lado, para acreditar la posesión y sus demás requisitos legales, se ofrece el testimonio de tres personas idóneas, las cuales son las siguientes: L

nas, a quienes me

comprometo presentar el día y hora señalado por ese H. Juzgado, para lo cual adjunto al presente escrito el interrogatorio al tenor del cual serán examinados dichos testigos como (ANEXO ONCE).

8. Para la recepción de la **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, solicito previamente se publique un extracto de mi solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en un Diario de mayor circulación en nuestra entidad, en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3.23 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México en vigor.

9. Hecha la publicación mencionada, solicito se señale día y hora a efecto de que tenga verificativo la audiencia testimonial, ofrecida para tal efecto, a fin de que se declare por parte de este H. Juzgado que el suscrito en mi carácter de poseedor, me he convertido en propietario en virtud de la prescripción de inmueble descrito en el hecho número 1. del presente ocurso, tal declaración será tenida como Título de Propiedad y suplico por tal motivo, se ordene su inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

DERECHO

En cuanto al fondo del asunto son aplicables los artículos 8.53, 8.54 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de México.

Norman el procedimiento los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24, 3.25, 3.26, 3.29 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

En mérito de lo antes expuesto y fundado; A USTED C. JUEZ, atentamente pido se sirva:

PRIMERO: Tenerme por presentada con el escrito de cuenta y documentos que se acompañan, promoviendo **INFORMACIÓN DE DOMINIO** mediante Procedimiento Judicial No Contencioso a efecto de acreditar mediante los documentos exhibidos y la información testimonial propuesta, que he adquirido por prescripción positiva el inmueble mencionado y precisado con antelación.



EXPOSICION DE
MEXICO EN
TOLUCA
MEXICO 8



EXPOSICION DE
MEXICO EN
TOLUCA
MEXICO 8

X

6-6

SEGUNDO: Una vez admitida la presente inmatriculación judicial, ordenar se publique un extracto de mi solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" y en un Diario de mayor circulación en nuestra entidad, para que surtan los efectos legales contundentes.

TERCERO: Después de la publicación, recibir la **INFORMACION DE DOMINIO** con citación del Ministerio Público, de la autoridad municipal, de los colindantes.

CUARTO: En su oportunidad y previo los trámites de ley, dictar sentencia en la que se declare que la suscrita por reunir los requisitos legales para ello, me he convertido en **propietaria** del inmueble descrito en el punto número 1 del capítulo de hechos del presente escrito.

QUINTO: Decretar que la resolución pronunciada, una vez que cause ejecutoria, se inscriba en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

PROTESTO LO NECESARIO.

CO
VAL
CIVIL Y DE
INSTRUCION
DE
LA
SECRETARIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE
ENFONDO Y DOMINIO DE
PROPIEDAD INMUEBLE DE
TOLUCA, MÉXICO
PROCURADORA GENERAL DE LA
DEFENSA

LIC. I
CEDULA PROFESIONAL
ABOGADO PATRONO.

NIP:



LEGADO PR
EXTINCION
PRIMERA
TOLUC
PRIMERA

INTERROGATORIO AL TENOR DEL CUAL SOLICITO SEAN EXAMINADOS LOS TESTIGOS PROPUESTOS POR LA SUSCRITA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, QUE SE VENTILA EN ESTE H. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

PREVIO A SUS GENERALES Y PROTESTA DE LEY, EL TESTIGO DIRA:

SI SABE Y LE CONSTA:

1. ¿SI CONOCE A SU PRESENTANTE EL C.

2. ¿EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA ANTERIOR, DIGA PORQUE LO CONOCE?

3. ¿SI CONOCE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE J

MEXICO?

4. ¿QUE DIGA POR QUE MOTIVO CONOCE EL BIEN INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA PREGUNTA QUE ANTECEDE?

5. ¿QUE NOS DIGA QUIÉN ES LA DUEÑA DEL INMUEBLE UBICADO EN

CIVIL Y ESTADO DE MEXICO:

6. ¿QUE DIGA DESDE CUANDO LA C.

DETENTANDO LA POSESIÓN DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA PREGUNTA ANTERIOR?

7. ¿QUE DIGA SI DICHA POSESIÓN HA SIDO EN CONCEPTO DE PROPIETARIO?

8. ¿QUE DIGA SI DICHA POSESIÓN HA SIDO DE MANERA PACÍFICA?

9. ¿QUE DIGA SI DICHA POSESIÓN HA SIDO DE MANERA CONTINUA?

10. ¿QUE DIGA SI DICHA POSESIÓN HA SIDO DE MANERA DE BUENA FE?

11. ¿QUE DIGA QUE ENTIENDE POR POSESIÓN PACÍFICA, PÚBLICA Y CONTINUA?

DIRA EL TESTIGO LA RAZÓN DE SU DICHO.

PROTESTO LO NECESARIO.

Toluca de Lerdo, estado de México; 6 de abril de 2015.

CEDIL/
ABOGADO PATRONO.



LEGADO PRIV
EXTENCIÓN DE
PRIMERA IN
TOLUCA
PRIMERA SI



LEGADO PRIV
EXTENCIÓN DE
PRIMERA IN
TOLUCA
PRIMERA SI

X



RAZÓN.- Toluca, México, siete de abril del año dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretario da cuenta al Juez de los autos con la promoción 3183, un interrogatorio original, un contrato de compraventa original, un certificado de no inscripción, un certificado de registro de predio original, una declaración para el pago del impuesto predial, una certificación de plano manzanero certificado, dos placas fotográficas originales, una impresión blanco y negro de placa fotográfica, dos croquis de localización en impresión original, un comprobante de pago de servicios al carbón con sello original, un comprobante de línea de captura en impresión original y una constancia de no ejido original, para su acuerdo correspondiente.

CONSTE

SECRETARIO

Toluca, México, siete de abril del año dos mil quince.

Por presentada a por su propio derecho, promoviendo Procedimiento Judicial No Contencioso, sobre diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO** respecto del inmueble que indica, por los motivos y razones que expresan.

FÓRMESE EXPEDIENTE Y REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA.

Ahora bien, una vez analizado el escrito de cuenta, así como los documentos que se acompañan al mismo, se advierte que la promovente no acompaña el contrato privado de compraventa a que hacer referencia en el hecho uno de su escrito, y mediante el cual justifique el derecho que tiene para comparecer a juicio, asimismo, se advierte que el inmueble que aparece en el certificado de inscripción difiere del que describe en su demanda; por lo que en tales consideraciones y con fundamento en lo dispuesto por las



artículos 1.134, 1.138, 1.164, 2.108, 2.109, 3.2, 3.20 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, SE PREVENE, al ocurrente para que en el plazo de tres días, exhiba:

1. El documento que justifique el derecho que tiene para comparecer a juicio.
2. Certificado de no inscripción con los datos correctos del inmueble.
3. Copia de los documentos con los que desahoga la presente prevención para formar el traslado correspondiente.

Con el apercibimiento que de no dar cumplimiento a la presente prevención en el plazo concedido para tal efecto, se inadmitirán las presentes diligencias.

Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.135 y 1.168 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, el que indica en el escrito de cuenta,teniéndose por autorizadas a las personas que menciona para los efectos que indica.

NOTIFIQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, MAESTRO EN DERECHO

QUE ACTÚA EN

FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA

QUE AUTORIZA Y DA FE.

DOY FE

JUEZ

SECRETARIO

RAZÓN.- El presente expediente se registro en el Libro de Gobierno bajo el número 213/15.

FECHA DE NOTIFICACION EN Toluca siendo las neve
horas del dia ocho del mes de abril del año dos mil
quince, el suscrito Notificador del Juzgado Primera Civil de Extinción
de Dominio de Primera Instancia de Toluca, México, notificué
9010 que antecede a la actora
por medio de lista y Boletín Judicial número 792 de esta
misma fecha, de conformidad con lo establecido por el artículo 1122
del Código de Procedimientos Civiles en vigor

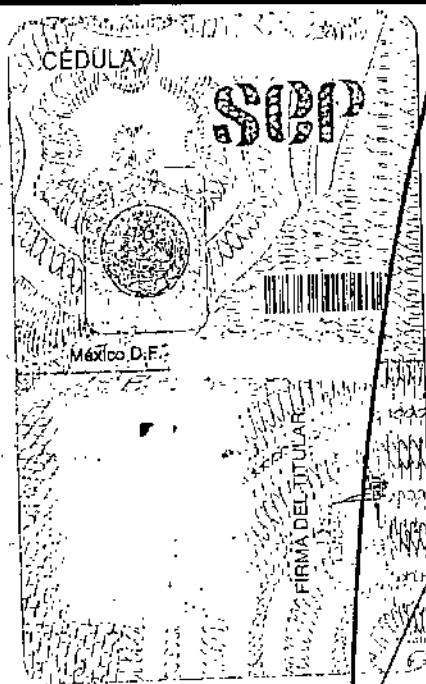


JUZGADO CIVIL Y DE
DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA DE
TOLUCA
MEXICO

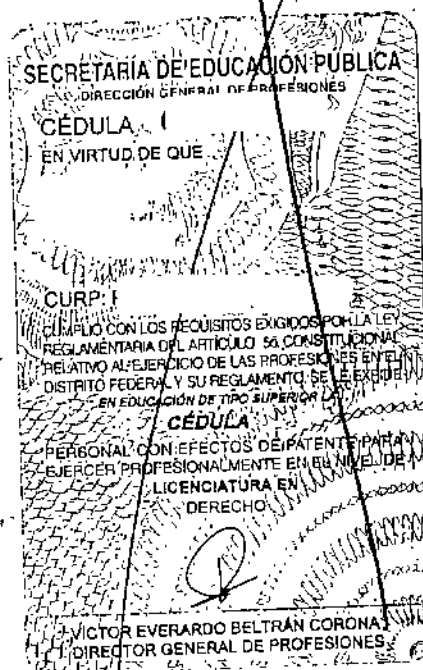
DE
PRESENTE
DE D. N. N.
A INS. N. N.
ALUCA

NOTIFICACION

[Large handwritten signature]



ALZADO PRIMER
EXTENSION DEL
PRELUDIO INGT
TOLUCA, M
PRIMERA SEC



ALZADO PRIMER
EXTENSION DEL
PRELUDIO INGT
TOLUCA, M
PRIMERA SEC

007161

GOBIERNO DEL ESTADO
DE MÉXICO
PODER JUDICIAL

5 ABR 13 PM 8:57

RECIBI
OFICIALIA DE PARTES
CONDU

EXPEDIENTE: 213/2015

PROCEDIMIENTO ESPECIAL NO CONTENCIOSO
SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL.
PROMOVENTE:

DESAHOGO DE PREVENCIÓN.

3452

C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN
DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

CONVIL Y DE
DOMINIO DE
NO DE
NO DE
SEVRIA

con la personalidad que tengo
debidamente acreditada en autos del juicio al rubro citado, ante Usted
respetuosamente, comparezco para exponer

Por medio del presente ocurso, estando en tiempo y forma con fundamento en lo
establecido por el numeral 2.109 del Código de Procedimientos Civiles del Estado
de México, vengo a desahogar la prevención ordenada por acuerdo de fecha que
antecede, para lo cual exhibo el contrato base de mi acción.

Así mismo, por lo que respecta al **CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN** con
número de trámite emitido por el Registrador de la Propiedad del
Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México,
refiere que: **"NO SE ENCONTRÓ INSCRITO EL INMUEBLE UBICADO EN**

no obstante **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** se hace la aclaración que el
bien inmueble objeto del presente Procedimiento Judicial No Contencioso Sobre
Inmatriculación Judicial, lo es el ubicado en:

Es decir, **SE DEDUCE Y EXISTE LA PRESUNCIÓN** en su doble aspecto, que si
bien es cierto **NO SE ENCONTRÓ INSCRITO** bien inmueble ubicado en la calle
, Estado de
México, también lo es que **NO EXISTE INSCRIPCIÓN ALGUNA** en la Oficina
Registral de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial
de Toluca, Estado de México, respecto del bien inmueble ubicado en calle

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE TOLUCA

04 - 2015

HORA: 09:25:05 A.M.

DOCUMENTO: PROMOCION

BARRAS: 21002E021315001

JUZGADO 1º CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE P.I. DE TOLUCA

EXPEDIENTE: 0213 / 15

ACION: 001

PRIMERA INSTANCIA

PRINCIPAL

UMPLE PREVENCIÓN

RA DE RECEPCION: 09:23:46 del día Martes, 14 de Abril de 2015

ERNO DE LA PROMOCION: 3452

AS: CONTRATO DE COMPRAVENTA ORIGINAL, FORMATO EN COPIA AL CARBÓN, UN TRASLADO.- CONSTE-

TE(S):



21002E021315001

Abog
LIC.
CEDA
NIP

EXTERIOR
TOLUCA
CIVIL Y DE
EXTINCION DE
DOMINIO DE P.I.

UN

En

nun

inde

adj

im

me

ide

TIE

NI

que

jun

jun

jun

jun

jun

jun

jun

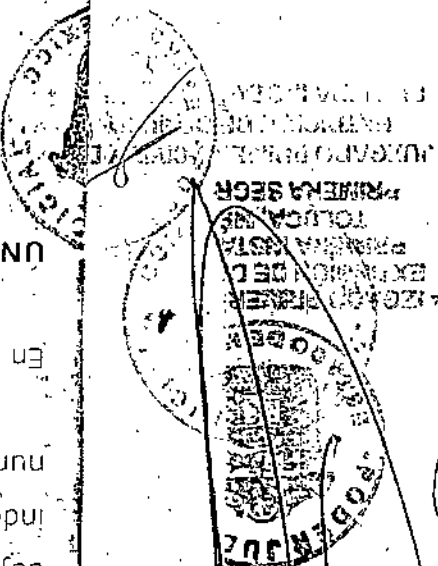
jun

jun

jun

jun

jun



72 8 09 81 000

002 0 0 HORA

002 0 0 HORA

002 0 0 HORA

002 0 0 HORA

002 0 0 HORA

002 0 0 HORA

OFICIA DE PARTES DE TOLUCA
CONSEJO DE LA JUDICATURA
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



FECHA Y HORA DE RECEPCION: 09:23:46 del día Martes, 14 de Abril de 2015
DOCS. Y NOTAS: CONTRATO DE COMPRAVENTA ORIGINAL, FORMATO EN COPIA AL CARBÓN, UN TRASLADO.- CONSTE-
TE(S):
SIMTESIS: DESAHOGO DE PREVENCIÓN
ATENDIDO:
CUADERNO: PRINCIPAL
FOJAS: 2
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
RAMO: CIVIL
NO. PROMOCION: 001
NO. EXPEDIENTE: 0213 / 15
JUZGADO: JUZGADO 1º CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE P.I. DE TOLUCA
CODIGO DE BARRAS: 21002E021315001
TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION

FECHA: 13-04-2015

121500

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE TOLUCA

toda vez que si el bien inmueble genérico o principal lo es el marcado con el número **NO SE ENCUENTRA INSCRITO**, en ese tenor y bajo el principio jurídico que reza: **"LO ACCESORIO SIGUE LA SUERTE DE LO PRINCIPAL"**, luego entonces, el bien inmueble ubicado en

1", TAMPOCO TIENE INSCRIPCIÓN ALGUNA, siendo inexistente, tan es así que para la identificación y localización del predio en referencia, como requisito indispensable me fue solicitada la certificación del plano manzanero, aunado al hecho de que el inmueble de referencia cuenta con el traslado de dominio a mi nombre, el cual adjunto también. Ya que en caso de existir la inscripción a que se hace referencia independientemente del interior, el certificado arrojaría identificación por el número principal.

En mérito de lo expuesto, a Usted **C. JUEZ** atentamente pido se sirva:

UNICO: Dar entrada al procedimiento de mérito.

PROTESTO LO NECESARIO

Toluca de Lerdo, Estado de México; abril de 2015.

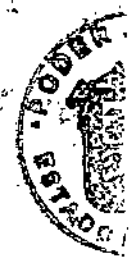
Abogado P
LIC
CÉDULA PROFESIONA
NII

04-04-2015
DOCUMENTO: PRO
BARRAS: 21002
JUZGADO 1º CIV
TE: 0213/15
OCION: 001
PRIMERA INSTA
DO: PRINCIPAL
CUMPLE PREVEN
ORA DE RECEPCI
ERNO DE LA PR
OTAS: CONTRATO
TE(S): MAGDA D

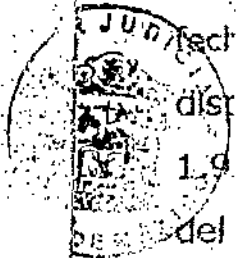
RA
func
Sec
prof
for
corr

Tolu

A st
CAE
que
curr



ALZADO PR
EXENCIÓN
PRIMERA
TOLUC
PRIMERA



ALZADO PR
EXENCIÓN
PRIMERA
TOLUC
PRIMERA

pre
dist
1.º
del
pre
DE
ANCE
SECRETARIA
Exp
INI
ofic
hac
sob
con

Gu

ASÍ
DOI
EN
LEC
CAE

10
G

12 22
RAZÓN.- Toluca, México, catorce de abril del año dos mil quince, con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretario de Acuerdos da cuenta al Juez del conocimiento, con la promoción número 3452, un contrato de compraventa original, formato en copia al carbón y un traslado, para su acuerdo correspondiente. **CONSTE**

SECRETARIO

Toluca, México, catorce de abril del año dos mil quince.

Por autos el escrito y anexos de cuenta presentados por

visto su contenido, así como la certificación

que antecede y tomando en consideración que la parte actora da cumplimiento a la prevención que se le realizó mediante proveído de

fecha siete de abril del año dos mil quince, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1.1., 1.2., 1.3., 1.9., 1.42, 1.93, 1.94., 1.95, 3.2, 3.3, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admiten las

presentes diligencias en la vía y forma propuesta.

Expídanse edictos para su publicación por **DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS**, en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" y otro de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o menor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducido en términos de ley.

Guárdense en el Secreto del Juzgado los documentos exhibidos.

NOTIFIQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M.

EN D. I. QUE ACTÚA EN FORMA

LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA

QUE AUTORIZA Y DA FE.

DOY FE.

JUEZ
G

SECRETARIO

En la ciudad de Toluca, a los nueve
días del mes de abril del año dos mil
Quince, el suscrito Jefe del Juzgado Primero Civil de Extinción
de Dominio de Primera Instancia de Toluca, México, con que
auto que antecede a la acta
por medio de lista y Boletín Judicial número 7807 de esta
misma fecha, de conformidad con lo establecido por el artículo 1182
del Código de Procedimientos Civiles en
vigor DOY FE

NOTIFICADOR



JEFADO PRIM
EXTINCION
PRIMERA DIST



JEFADO PRIM
EXTINCION
PRIMERA DIST

Toluca,
a los
mil
alberga
Instanci
(a) 0
con
autoriza
en el ex
de este
En cum
abr
quien rec



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO
DE MÉXICO.

COMPARECENCIA

Toluca, Estado de México,
a los veintiocho días del mes de abril del año dos
mil quince, comparece a las oficinas que
alberga el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera
Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, el señor

(a) PRIMERO CIVIL Y DE
EXTINCIÓN DE
PRIMERA INSTANCIA DE

quien se identifica

CON Cédula Profesional

Quien es

autorizado

por Parte Actora

en el expediente número

213/2015 del índice

de este juzgado, con la finalidad de recibir: Edictos

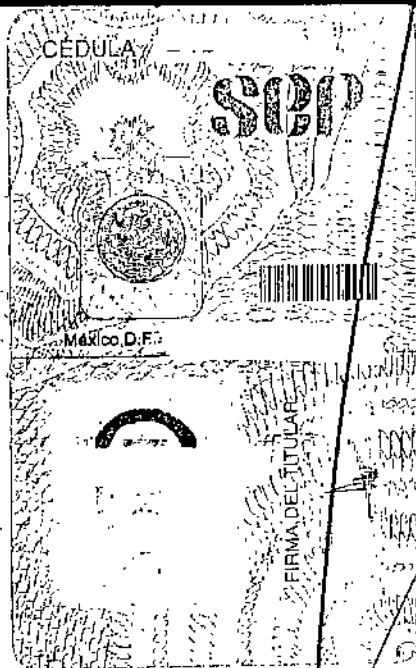
En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha octubre de

abril de 2015

quien recibe lo descrito y firma para constancia legal. ---DOY FE---

COMPARECIENTE

SECRETARIO



ALZADO
EXTINGUE
PRIMER
TOL
PRIME



ALZADO
EXTINGUE
PRIMER
TOL
PRIME



CH

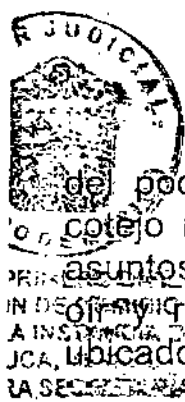
C.
DO
DI
P
Go
Ca
de
co
as
oír
ub
Mé
to
CA
CA
col
de
me
rub
el
CA
pre
an
Re
Pri
la
ad
Se
en
qu
tier
qu
es
fall
fin
ent
acr

VS

Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE

EXPEDIENTE No

C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO
P R E S E N T E.



Maestro en Ciencias Penales
en mi calidad de apoderado legal de

como se acredita con la copia certificada y simple
del poder notarial que se adjunta al presente, para que previo su
cotejo me sea devuelto el original por serme necesarias para otros
asuntos administrativos y/o judiciales, señalando como domicilio para
oír y recibir toda clase de notificaciones y demás documentos el
ubicado en la calle de

autorizando para tal fin, así como para oír, recibir y recoger
todo tipo de documentos aún los de carácter personal al Lic.

y al pasante en derecho

ante Usted con el debido respeto y atenta
consideración comparezco para exponer lo siguiente:

Que en virtud de que mi poderdante desconoce a fondo la
demanda entablada dentro del presente juicio, **AD CAUTELAM**, por
medio de este curso, manifiesta que viene a comparecer al Juicio al
rubro indicado, como la persona que se cree con mejor derecho sobre
el inmueble objeto de la denuncia efectuada por la C. i

ya que ese inmueble forma parte de un
predio de mayor superficie el cual se encuentra debidamente inscrito
ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina
Registral Toluca, bajo la partida fjas volumen libro
Primero, en fecha como se demuestra con el **original de**
la escritura y copia simple número volumen que se
adjuntan al presente escrito y que previo su cotejo solicito a su
Señoría me sea regresado el original por las mismas razones
enunciadas anteriormente.

Debo manifestar a su Señoría **hain protesta de decir verdad**
que, la aquí demandante
tiene pleno conocimiento del aspecto descrito en el rubro anterior ya
que en días pasados acudió al domicilio indicado en el proemio de
este escrito indicando que había
fallecido y que ella quería quedarse con ese inmueble, yo le contesté que la
finada tenía un adeudo pendiente de pago conmigo y que solo me
entendería con quien representara los derechos de la sucesión debidamente
acreditados, ella se indignó, se dio la media vuelta y se fue muy molesta.



SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADO DE VERACRUZ
VERACRUZ
VERACRUZ

SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADO DE VERACRUZ
VERACRUZ
VERACRUZ

Maestro en Ciencias Penales.
Cedula Profesional Nc



AL SEÑOR PRIMER
JUEFE DE LA UNIDAD
DE LA PRIMERA INSTANCIA
TOLUCA, MEX.
PRIMERA SECCION

1954

16 16

RAZÓN. Toluca, México, a dieciocho de mayo del año dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaría de cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número 4656, un testimonio número original y copia simple y una escritura n copia certificada y copia simple, a efecto de acordar lo conducente.

CONSTE.

SECRETARIO

AUTO. TOLUCA, MEXICO, DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Por presentado a en su
Y de en su
carácter de apoderado legal de en su
personalidad que acredita y se le reconoce
en términos del Instrumento notarial número pasado
dominante la fe del Notario Público número del Estado de
DOMINIO
CIA Y DE
RENTAS
México, visto su contenido, y atendiendo a la oposición de la
promovente por conducto de su apoderado legal, con
fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138 y
3.27 del Código de Procedimientos Civiles, se suspende el
curso del presente expediente, lo anterior, en términos del
precepto legal Invocado en último lugar, que a la letra dice:
Quien se sienta afectado con la Información de dominio o de
posesión, lo alegará por escrito y se suspenderá el curso del
expediente de Información, si éste estuviera ya concluido y
aprobado, deberá el Juez poner la demanda en conocimiento
del Registrador para que suspenda la inscripción y si ya
estuviere hecha, para que anote dicha demanda.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos
1.164 y 1.139 del Código de Procedimientos Civiles, con lo

manifestado en el escrito de cuenta, mediante **notificación personal**, dese vista al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que en el plazo de TRES DÍAS, manifieste lo que a su representación social corresponda.

Guárdese en el secreto del juzgado, los documentos exhibidos.

NOTIFÍQUESE.

ASI LO ACORDÓ Y FIRMO EL MAESTRO EN DERECHO
F. JUEZ PRIMERO DE LO
CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TOLUCA, MÉXICO, QUE ACTUA EN FORMA LEGAL
SECRETARIO ACUERDOS LICENCIADA
QUE FIRMA Y DA FE DE LO ACTUADO.

DOY FE

JUEZ

SECRETARIO

En la ciudad de Toluca, a los diecinueve días del mes de mayo del año 1982, en el Juzgado de Dominio de Fideicomiso, se celebró una audiencia pública de conciliación, en la que comparecieron las partes por ambas partes y se acordó el pago de 7829 de esta misma fecha, de conformidad con lo establecido por el artículo 1182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

DOY FE

NOTIFICADO

77

NOTIFICACION PERSONAL - En Toluca, Mexico, a las diez horas del día veinte del mes de mayo del año dos mil quince presente

En el local de este Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, el diez

A: Ministerio Público

dirección de auto quince del mes de mayo

lugar y una vez que se le haya notificado, se le entregará el presente escrito y se le dará a conocer la causa para su debida comparencia legal en auto, para lo que se le avisará a que hora y lugar.

POY DE

NOTIFICADOR



PRIMER CIVIL Y DE
EXTINCION DE
DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DE TOLUCA



PRIMER CIVIL Y DE
EXTINCION DE
DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DE TOLUCA
SECRETARIA



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE TOLUCA



FECHA: 25 - 05 - 2015

HORA: 05:03:04 P.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION

CODIGO DE BARRAS: 21002E021315004

JUZGADO: JUZGADO 1º CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE P.I. DE TOLUCA

NO. EXPEDIENTE:

NO. PROMOCION: 004

RAMO: CIVIL

INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA

FOJAS: 1

CUADERNO: PRINCIPAL

SINTESIS: DESAHOGA VISTA

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 14:57:25 del día Lunes, 25 de Mayo de 2015

CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 4999

DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS

PROMOVENTE(S): I



21002E021315004

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE
EXTINCION DE DOMINIO
PRIMERA INSTANCIA TOLUCA

JUZGADO PR
EXTINCION
PRIMERA
TOLUCA
PRIMERA

10 78
EXPEDIENTE No 213 /15

**C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO
P R E S E N T E.**

Maestro en Ciencias Penales

En la personalidad que se tiene debidamente acreditada
en el expediente al rubro indicado, ante Usted con el debido respeto y
atenta consideración comparezco para exponer lo siguiente:

Que por medio del presente escrito, solicito de su Señoría
tenga a bien hacer la devolución de todos y cada uno de los
documentos originales exhibidos por mi parte en este juicio, previo
cotejo de las copia simples, las cuales se deberán quedar en el
expediente, lo anterior en virtud de serme necesarios los originales
para otros fines legales y/o administrativos.

Por lo anteriormente expuesto **A USTED CIUDADANO JUEZ,**
atentamente pido se sirva:

UNICO.- Autorizar la devolución de todos y cada uno de los
documentos originales exhibidos por el suscrito.

PROTESTO LO NECESARIO
Toluca, México, 21 de Abril de 2015


Maestro en Ciencias Penales.
Cedula Profesional No.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE TOLUCA

FECHA: 22 - 05 - 2015

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION

CODIGO DE BARRAS: 21002E021315003

JUZGADO: JUZGADO 1º CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE P.I. DE TOLUCA

NO. EXPEDIENTE: 0213 / 15

NO. PROMOCION: 003

RAMO: CIVIL

INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA

FOJAS: 1

CUADERNO: PRINCIPAL

SINTESIS: DEVOLUCION DE DOCUMENTOS

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 13:40:06 del día Viernes, 22 de Mayo de 2015

CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 4923

DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS

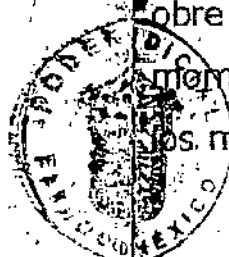
PROMOVENTE(S): E



21002E021315003



JUZGADO PRIME
EXTINCION DE
PRIMERA INST
TOLUCA, P
PRIMERA SE



JUZGADO PRIME
EXTINCION DE
PRIMERA INST
TOLUCA, P
PRIMERA SE

RAZÓN:-

Quince, C

Procedim

con la pr

derecho p

AUTO. To

A sus al

GONZÁE

por los

Procedim

quedan a

recojan e

obre en

momento

los mism

EXTINCIÓ

MÉXICO,

LICENCIA

DE LO AC

JU

19 79

HORA **RAZÓN.-** Toluca, México, veinticinco de mayo del año dos mil quince, con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretario de Acuerdos da cuenta al Juez con la promoción número 4923, a efecto de acordar lo que en derecho proceda.

CONSTE.

SECRETARIO

AUTO. Toluca, México, veinticinco de mayo del año dos mil quince.

A sus autos el escrito presentado por el **MINIO DE** visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.135 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, como se solicita, quedan a su disposición los documentos exhibidos, para que los recojan en días y horas hábiles, previa toma de razón y firma que obre en autos por su recibo, debiendo quedar en su lugar al momento de la recepción copia simple debidamente cotejada de los mismos.

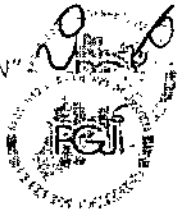
NOTIFIQUESE.

ACORDÓ Y FIRMO EL MAESTRO EN DERECHO I
JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA,
MÉXICO, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL SECRETARIO ACUERDOS
LICENCIADA
DE LO ACTUADO.

DOY FE

JUEZ

SECRETARIO



AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
EXPEDIENTE: 213/15
JUICIO: INFORMACION DE DOMINIO.
OFICIO:
ASUNTO: SE DESAHOGA VISTA

Toluca, México a 21 de Mayo del 2015.

C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE TOLUCA, MÉXICO
P R E S E N T E

La que suscribe C. Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado a su digno cargo por medio del presente escrito comparezco para exponer:

Soy de cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 1,134, 1,135, 1,136, 1,138,3.27 y demás relativos aplicables del código de procedimientos civiles vigente en la entidad.

RO CIVIL Y DE
Pido atentamente expuesto y fundado:
ANCIA DE
MEXICO
A Usted, C. Juez; Atentamente pido:

Que se me presente en tiempo y forma desahogando la vista que se me diera en los términos anteriormente señalados.

ATENTAMENTE
LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
ADSCRITA AL JUZGADO
PRIMERO CIVIL Y DE
EXTINCION DE DOMINIO
DE TOLUCA, MEXICO
JAC. P.
LA SECRETARIA



AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE TOLUCA, MEXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE TOLUCA

FECHA: 25 - 05 - 2015

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION

CODIGO DE BARRAS: 21002E021315004

JUZGADO: JUZGADO 1º CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE P.I. DE TOLUCA

NO. EXPEDIENTE: 0213 / 15

NO. PROMOCION: 004

RAMO: CIVIL

INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA

FOJAS: 1

CUADERNO: PRINCIPAL

SINTESIS: DESAHOGA VISTA

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 14:57:25 del día Lunes, 25 de Mayo de 2015

CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 4999

DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS

PROMOVENTE(S):



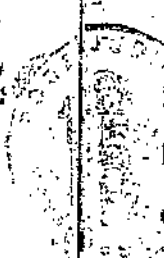
21002E021315004



JUZGADO 1º CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA



JUZGADO 1º CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA



ERGO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA

RA:
qu
Pro
con
dere

AUT

Por
Juzg
fund
Proc
por
form
cond

JAVIER
EXTI
MEXI
LICE
DE LO

2

RAZÓN.- Toluca, México, veintiséis de mayo del año dos mil quince, con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretario de Acuerdos da cuenta al Juez con la promoción número 4999, a efecto de acordar lo que en derecho proceda. **CONSTE.**

SECRETARIO

AUTO. Toluca, México, veintiséis de mayo del año dos mil quince.

Por presentada a la Agente del Ministerio público adscrita a éste Juzgado con el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por desahogada la vista ordenada en el auto de fecha veinticinco de mayo del año en curso, en la forma y términos que lo hace para los efectos legales conducentes.

SECRETARIO DE
JUDICIALES
ESTADO DE
MÉXICO

NOTIFIQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO EL MAESTRO EN DERECHO

_____, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA,
MÉXICO, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL SECRETARIO ACUERDOS
LICENCIADA I. _____, QUE FIRMA Y DA FE
DE LO ACTUADO.

DOY FE

JUEZ

SECRETARIO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE TOLUCA



FECHA: 02 - 06 - 2015

37025706201510

HORA: 10:57 A.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21002E021315005
JUZGADO: JUZGADO 1º CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE P.I. DE TOLUCA
NO. EXPEDIENTE: 0213 / 15
NO. PROMOCION: 005
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: EXHIBE PUBLICACIONES

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 10:56:57 del día martes, 02 de junio de 2015

CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 5407

DOCS. Y NOTAS: DOS PUBLICACIONES DE GACETA DE GOBIERNO.
DOS PUBLICACIONES DEL PERIODICO OCHO COLUMNAS
COPIA SIMPLE DE IFE Y CURP.

PROMOVENTE(S):



21002E02 315005



JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE
EXTINCION DE DOMINIO DE P.I.
PRIMERA INSTANCIA TOLUCA
JUNIO 02 2015
JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE
EXTINCION DE DOMINIO DE P.I.
PRIMERA INSTANCIA TOLUCA, N.L.
PRIMERA SECCION

EXPEDIENTE: **213/2015.**

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE
INMATRICULACIÓN JUDICIAL.

PROMOVENTE: **M**

EXHIBIR EDICTOS Y CORREGIR NOMBRE.

**C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DEL DISTRITO JUDICIAL TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.**

con la personalidad que tengo debidamente
acreditada en autos del juicio al rubro citado, ante Usted respetuosamente comparezco para
exponer:

Por medio del presente ocurso, vengo a exhibir las publicaciones de los edictos ordenados
por su Señoría, en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" y en otro periódico de
circulación diaria en el Estado de México.

No obstante lo anterior, solicito que de nueva cuenta se oren los edictos de referencia,
toda vez que por un error involuntario y mecanográfico de mi abogado patrono, en mi
escrito inicial se señaló de manera incorrecta mi nombre:

siendo el correcto y completo
acreditando mi dicho con copia de mi credencial para votar con fotografía y con mi clave
CURP, documentos que acompaño al mismo ocurso, para todos los efectos legales a que
haya lugar.

En mérito de lo expuesto, **A USTED C. JUEZ**, atentamente pido se sirva:

PRIMERO: Tenerme por presentada con el escrito de cuenta, exhibiendo las publicaciones
de los edictos ordenados por su Usía.

SEGUNDO: Tener por aclarado mi nombre correcto, con la finalidad de que se ordene de
nueva cuenta la publicación de los edictos correspondientes.

PROTESTO LO NECESARIO

Toluca, Estado de México; junio de 2015.

LIC. JI

CÉDULA PROFESIONAL:

IP:



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE TOLUCA

ágina 8

FECHA: 02 - 06 - 2015

37025706201510

HORA:

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION

CODIGO DE BARRAS: 21002E021315005

JUZGADO: JUZGADO 1º CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE P.I. DE TOLUCA

NO. EXPEDIENTE: 0213 / 15

NO. PROMOCION: 005

RAMO: CIVIL

INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA

FOJAS: 1

CUADERNO: PRINCIPAL

SINTESIS: EXHIBE PUBLICACIONES

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 10:56:57 del día martes, 02 de junio de 2015

CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 5407

DOCS. Y NOTAS: DOS PUBLICACIONES DE GACETA DE GOBIERNO.

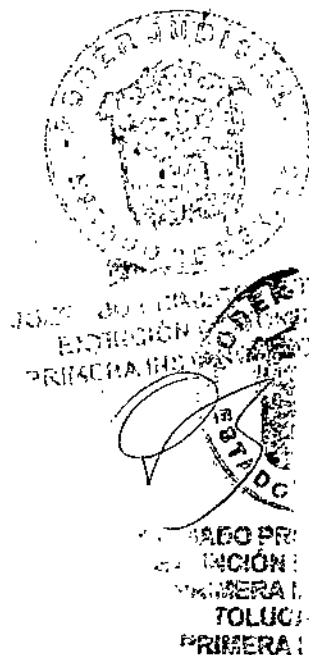
DOS PUBLICACIONES DEL PERIODICO OCHO COLUMNAS

COPIA SIMPLE DE IFE Y CURP.

PROMOVENTE(S): M



21002E021315005



Tania Ibeth S.
Secretario Ejecutivo
(Rubrica)

Nota: Las presentaciones de
ADQUISICION

14.

AVI

JUZGADO SE
ECATE

O CERIL M DEX
NZALES OLVER
nencioso, sobre
pable ubicado en
lonia Ampliación
Esmeralda, Muni
tiene las sigui
as: la primera e
duño, Garduño,
piedad privada;
lonia Ampliación
nera en 17.39 m
ros y linda con pr
nda con calle Agu
rel C' Edgar Adá
12.39 M2, para q
tario, al tenor
sta-de decir ver
uirí mediante co
ndo el vendedor
echa me encuent
lica, de buena fe
mento se me hay
referido inmueb
citud por auto de
(15) ordenándose
citud por medio de

Para su publi
nos dos días en la
periódico de circ

Representante área jurídica
(Rúbrica).

C. T.
Secretario Ejecutivo
(Rúbrica).

C. M.
Representante del área financiera.
(Rúbrica).

Nota: Las presentes firmas corresponden al acta de la **SESIÓN ORDINARIA DE INSTALACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA PROCURADURIA DEL COLONO DEL ESTADO DE MEXICO 2014.**

Cierre del acta

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
EDICTO**

En el expediente número
promueve el Procedimiento Judicial no
contencioso, sobre inscripción Judicial, respecto del bien
inmueble ubicado en
do de México, mismo
que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos
líneas: la primera en 75.55 metros y linda con la C.

metros y linda con propiedad privada, la seg.
y linda con calle /
con el C.

que se acredite su carácter de
propietario, al tenor de los siguientes hechos: 1.- Manifiesto bajo
jura de decir verdad que en fecha 05 de noviembre de 1996
adquirí mediante contrato de compraventa el bien inmueble
siendo el vendedor
desde
la fecha me encuentro en posesión de forma pacífica, pública,
de buena fe y a título de propietario, sin que en ningún
momento se me haya cuestionado ni la propiedad ni la posesión
del referido inmueble, por persona alguna, admitiéndose la
solicitud por auto de veintiuno (21) de abril de dos mil quince
(2015) ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha
solicitud por medio de edictos.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo
menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en
otro periódico de circulación diaria, se expiden los presentes a los

veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil quince
(2015) - Doy fe.- Secretario Judicial,

2081.-28 abril y 4 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente
promueve el Procedimiento Judicial
contencioso, de Información de Dominio, respecto de un predio

Fundando su solicitud en los siguientes hechos y
consideraciones de derecho:

1.- En fecha
carácter del comprador celebre contrato privado de compra venta
con la (
su carácter de

cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al

con área común (pasillo). Con una superficie total de
(setenta y cinco) metros cuadrados aproximadamente.

El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó: publíquese un
extracto de la solicitud del promovente en la GACETA DEL
GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor
circulación en la Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO DEL ESTADO DE MEXICO
TEPOTZOTLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por instrumento público número de fecha otorgada ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor a solicitud de los señores

, quien también acostumbra utilizar el nombre de , quien también acostumbra utilizar el nombre de , en su carácter de descendientes legales en primer lugar

ATENTAMENTE

NOTARIA PUBLICA NUMERO

LIC.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por instrumento público número de fecha otorgada ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora a solicitud de los señores

, quien también acostumbra utilizar el nombre de , en su carácter de descendientes legales en primer lugar

ATENTAMENTE

LICENCIADA

**NOTARIA PUBLICA NUMERO DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

NOTARIA PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL

Con fundamento en el artículo del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

HAGO SABER

Por instrumento público número de fecha otorgado en el Protocolo a mi cargo, se hizo constar

a bienes de la señora , que otorgó la señora , en su carácter de ascendiente en primer grado de la autora de la sucesión, quien compareció por su propio derecho y acreditó el entroncamiento con la autora de la sucesión, con la partida de defunción y el documento del Registro Civil idóneo, manifestando bajo protesta de decir verdad que no hay controversia ni tiene conocimiento de que exista otra persona distinta a ella, con igual o mejor derecho a heredar ya que la autora de la sucesión no procreó ni adoptó hijo alguno; así mismo manifestó que la autora de la sucesión si cuenta con parientes colaterales en primer grado, es decir hermanos de la de cujus, pero que atento a lo estipulado en el artículo seis, punto ciento cuarenta y seis del Código Civil del Estado de México, que establece que "Los parientes más próximos excluyen a los más remotos, salvo disposición legal en contra", no es necesario la comparecencia de los antes mencionados, ya que no les asiste derecho alguno sobre la presente sucesión; de la misma manera la compareciente expresó su voluntad para que se radicara dicha sucesión ante el suscrito Notario Público. Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

ATENTAMENTE

DOCTOR

NOTARIO PÚBLICO.

EL LICENCIADO
Notario Público
ace constar.

Por escritura número del Volumen de fecha de dio fe de

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC.
RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE EN DIAS.

del dos mil quince.-DOY FE
 abril del dos mil quince.-Licenciada:
 Sr. Jefe de la Oficina de Registro y
 Sr. Jefe de la Oficina de Ejecución.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido
 por Especial Hipotecario, promovido por

en contra de
 , radicado ante el Juzgado
 Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, el
 expediente número (), mediante autos veintidós de agosto
 del año próximo pasado y veintidós de marzo del año en curso,
 se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda Pública respecto
 del bien inmueble hipotecado consistente en la

siendo el precio
 del avalúo único, rendido por el precio designado por la parte
 actora, por la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL
 PESOS 00/100 M.N.), se señalan las diez horas del día veinte de
 mayo del año dos mil quince, sirviendo como postura legal la que
 cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y
 para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar
 previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% del
 valor del bien hipotecado, cuyo requisito no serán admitidos.
 En virtud de que el valor del inmueble hipotecado es superior al
 equivalente a ciento ochenta y dos días de salario mínimo general
 vigente en el Distrito Federal, procede realizar dicha subasta en
 almoneda pública por medio de edictos que se fijarán por dos
 veces en los siguientes medios de difusión: tableros de avisos de
 este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico
 "Diario Imagen", en la inteligencia que las publicaciones antes
 indicadas deberá mediar entre una y otra publicación siete días
 hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual
 plazo. En virtud de que el inmueble se encuentra fuera de la
 jurisdicción territorial de este Juzgado, gírese atento exhorto con
 los insertos necesarios al C. Juez Civil Competente de Primera
 Instancia del Distrito Judicial de Chalco con Residencia en
 Ixtapaluca, para que en auxilio de las labores de este Juzgado,
 publique edictos que se fijarán por dos veces y en los siguientes
 medios de difusión: sitios de costumbre, en las puerias del
 Juzgado exhortado y en un periódico local; facultando a la
 autoridad exhortada, si lo estimare pertinente, además de los
 medios de difusión antes indicados utilizar otros medios de
 publicidad, en la inteligencia que las publicaciones respectivas
 deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y
 entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo,
 dando la parte actora proporcional anticipadamente al
 Juzgado exhortado las fechas de publicación, lo anterior de
 conformidad a lo dispuesto por los artículos 570 y 572 del Código
 de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.- México,
 Distrito Federal, a
 Acuerdos "A", El Secretario de

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
 DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 EDICTO**

En el expediente 213/15,
 promueve el Procedimiento Judicial no
 Contencioso, de Información de Dominio, respecto de un predio

ubicado en

Fundando su solicitud en los siguientes hechos y
 consideraciones de derecho

1.- En fecha veinticinco de diciembre de dos mil, en mi
 carácter del comprador celebré contrato privado de compra venta
 con la C. en su carácter de
 vendedor, respecto del bien inmueble ubicado en

inmueble que
 cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte
 metros centímetros con propiedad privada de
 ; al sur metros centímetros con
 ; al oriente metros centímetros con
 ; al poniente 13 metros 50 centímetros
). Con una superficie total de 75.00
 (setenta y cinco) metros cuadrados aproximadamente.

El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó: publíquese un
 extracto de la solicitud del promovente en la GACETA DEL
 GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor
 circulación en la Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo
 menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean
 con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las
 presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en
 términos de Ley, Toluca, México, a
 Doy fe.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Civil y
 de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, México,
 Lic. Lariza Esvellana Cardoso Peña.- Rúbrica.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NICOLAS ROMERO
 EDICTO**

Que en los autos del expediente número 342/15, relativo
 al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
 (INMATRICULACIÓN), promovido por

en el que por auto de fecha quince de abril
 de dos mil quince, se ordenó publicar edictos con un extracto de
 la solicitud de información de dominio, por dos veces con
 intervalos de dos días por lo menos, en la "GACETA DEL
 GOBIERNO" y en un periódico de mayor circulación en el Estado
 de México, a elección de la promovente, para conocimiento de las
 personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que
 comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley,
 respecto de los siguientes hechos: En fecha 12 doce de abril de
 1996 mil novecientos noventa y seis en mi carácter de
 compradora, celebre un contrato de compra venta con el señor

quienes intervinieron con carácter de vendedores, siendo objeto
 del contrato un terreno ubicado en

el cual tiene una superficie
 de 106.42 M2 (ciento seis punto cuarenta y dos metros
 cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE
 21.50 Mts Veintiún metros cincuenta centímetros, colinda con
 propiedad de la señora AL SUR: 21.50 Mts
 Veintiún metros cincuenta centímetros, colinda con propiedad de
 la s AL ORIENTE: 5.00 Mts Cinco
 metros, colinda con la AL PONIENTE:
 4.90 Mts Cuatro metros noventa centímetros, colinda con
 propiedad del señor

Se expide para su publicación a los veintidós días del
 mes de abril del dos mil quince.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos:
 15 de abril del 2015.- Secretario de Acuerdos, Lic.

Dado en Nicolás Romero, México, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil quince (2015).—La Secretaría de Acuerdos. L

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NICOLAS ROMERO
EDICTO

En los autos del expediente número 1200/2014, relativo al juicio ordinario civil (USUCACION), promovido por JUAN ENRIQUE GARCIA GARCIA en contra de JUAN ENRIQUE GARCIA GARCIA, respecto del bien inmueble ubicado en la zona de desarrollo urbano de Toluca, Estado de México, actualmente promovido como

por auto de fecha tres de marzo de dos mil quince, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de demanda, por tres veces con intervalos de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y diverso denominado "EL RAPSODA", "DIARIO AMANECER" u "OCHO COLUMNAS" de circulación en esta entidad y en el BOLETÍN JUDICIAL; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos:

1.- En fecha 1
„ adquiri mediante justo titulo y por contrato de compra venta
que celebre con la empresa denominada:
..... respecto del predio ubicado en

conocido como calle [] actualmente

mismo que cuenta con una superficie total de
colindancias siguientes.

AL NORTE: MIDE 15.36 METROS Y COLINDA CON

AL SUB: MIDE 15.36 METROS Y COLINDA CON

AL ORIENTE, MIDE 5.86 METROS Y COLINDA

AL PONIENTE: MIDE 5.86 METROS Y COLINDA

El inmueble se encuentra registrado ante el Instituto Registral a nombre de ...
... bajo la partida ...

2.- A partir de la de la fecha de celebraci6n del contrato de compraventa, la empresa denominada:

..... me entrego la posesion del predio que pretendo usucapir, toda vez que se

..... pactada por la venta del inmueble del presente juicio la cual fue de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica por haberlo adquirido sin

NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYEZ LA PAZ, MEXICO

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO Notario Público
Número del Estado de México, con domicilio

Estado de México,
hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento
de la Ley del Notario del Estado de México. Que por la
escritura 111,486, libro 1,466, folio 89 del 17 de abril de 2015, se
hizo constar ante mí fe, I.- La enuncia de la sucesión
intestamentaria de doña
También conocida como
II.- La
información testimonial; III.- El reconocimiento de derechos
hereditarios y IV.- Nombramiento y aceptación del cargo de
albacea. Que otorgan las señoras

todas de apellidos
dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y
69 del ordenamiento legal invocado, habiendo manifestado que
no tiene conocimiento de que además de ellos, exista otra
persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones
del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL
GOBIERNO" y en un periódico de circulación diaria en el Estado
de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, a los
17 días del mes de febrero del año 2015.

ATENTAMENTE
SECRETARIA

LIC.
NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN

CIVIL DE

NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYEZ LA PAZ, MEXICO

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO Notario Público
Número del Estado de México, con domicilio
en la casa

Estado de México,
hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento
de la Ley del Notario del Estado de México. Que por la
escritura 111,500, libro 1,470, folio 93 del 20 de abril de 2015, se
hizo constar ante mí fe, I.- La denuncia de la sucesión
intestamentaria de
II.- La
información testimonial; III.- El reconocimiento de derechos
hereditarios y IV.- Nombramiento y aceptación del cargo de
albacea que otorgan Los Señores.

dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del ordenamiento legal
invocado, habiendo manifestado que no tiene conocimiento de
que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar
los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL
GOBIERNO" y en un periódico de circulación diaria en el Estado
de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

ATENTAMENTE.

LIC.
NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO

AVISO NOTARIAL

EL
Notario Publico numero noventa y seis del Estado
de Mexico, hace constar.

Por escritura número de el Volumen de
fecha veinticinco de febrero del año 2015, se dio fe de: A).- EL
REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS,
QUE REALIZA EL SEÑOR I

B).- LA RADICACION DE LA SUCESION
INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA I.-

PARA CUYO EFECTO COMPARECE
ANTE MI LA SEÑORA ALMA LETICIA MENDOZA REYNOSO
EN SU CARÁCTER DE PRESUNTA HEREDERA DE DICHA
SUCESION. En dicha escritura fueron exhibidas las
correspondientes partidas de defunción y nacimiento,
documentos con los que los comparecientes acreditaron el
entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC.
FUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

PARA SU PUBLICACION EN PARA SU PUBLICACION
EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número de fecha
otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar
LA RADICACIÓN TESTAMENTARIA, LA ACEPTACIÓN DE
HERENCIA Y DESIGNACIÓN DE ALBACEA, que en la
Sucesión Testamentaria a bienes del señor
otorgan la señora
también conocida como
en su carácter de única y universal
heredera y el señor I
(también conocido como
en su carácter de albacea.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 126
de la Ley del Notariado del Estado de México y artículo 67 de su
Reglamento.

NOTARIO PUBLICO NO.
DEL ESTADO DE MEXICO.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O**

ASUNTO:

Estado de México a

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que por escritura pública número

otorgada ante la fe del suscrito notario público número del Estado de México, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de fecha celebrada por los accionistas de la persona moral denominada

, en la cual, entre otros, se acordó la disminución en la parte fija del capital social, mediante el reembolso a sus accionistas, en la cantidad de \$150,000 (ciento cincuenta mil pesos, moneda nacional) y la liberación a sus accionistas de la obligación de exhibir \$800,000.00 (ochocientos mil pesos, moneda nacional) del capital suscrito al constituirse dicha sociedad, para quedar el citado capital fijo en la suma de \$50,000 (CINCUENTA MIL PESOS) MONEDA NACIONAL.

ATENTAMENTE

LIC.
NOTARIO PUBLICO NUMERO
DEL ESTADO DE MEXICO.

-RÚBRICA.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O**

ASUNTO:

Estado de México a

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que por escritura pública número

de fecha otorgada ante la fe del suscrito notario público número del Estado de México, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de fecha celebrada por los accionistas de la persona moral denominada

, en la cual, entre otros, se acordó la disminución en la parte fija del capital social, mediante el reembolso a sus accionistas, en la cantidad de \$127,500 (ciento veintisiete mil quinientos pesos, moneda nacional) y la liberación a sus accionistas de la obligación de exhibir \$772,500.00 (setecientos setenta y dos mil quinientos pesos, moneda nacional) del capital suscrito al constituirse dicha sociedad, para quedar el citado capital fijo en la suma de \$100,000 (CIEN MIL PESOS) MONEDA NACIONAL.

ATENTAMENTE

LIC.
NOTARIO PUBLICO NUMERO
DEL ESTADO DE MEXICO.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O**

ASUNTO:

Estado de México a

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que por escritura pública número

del día otorgada ante la fe del suscrito notario público número del Estado de México, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil catorce, celebrada por los accionistas de la persona moral denominada

, en la cual, entre otros, se acordó la disminución en la parte fija del capital social, mediante el reembolso a sus accionistas, en la cantidad de \$127,500 (ciento veintisiete mil quinientos pesos, moneda nacional) y la liberación a sus accionistas de la obligación de exhibir \$772,500.00 (setecientos setenta y dos mil quinientos pesos, moneda nacional) del capital suscrito al constituirse dicha sociedad, para quedar el citado capital fijo en la suma de \$100,000 (CIEN MIL PESOS) MONEDA NACIONAL.

ATENTAMENTE

LIC.
NOTARIO PUBLICO NUMERO
DEL ESTADO DE MEXICO.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O**

ASUNTO:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que por escritura pública número

otorgada ante la fe del suscrito notario público número del Estado de México, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil catorce, celebrada por los accionistas de la persona moral denominada

, en la cual, entre otros, se acordó la disminución en la parte fija del capital social, mediante el reembolso a sus accionistas, en la cantidad de \$150,000 (ciento cincuenta mil pesos, moneda nacional) y la liberación a sus accionistas de la obligación de exhibir el 80% del capital suscrito al constituirse dicha sociedad, equivalente a \$800,000.00 (ochocientos mil pesos, moneda nacional), para quedar el citado capital fijo en la suma de \$50,000 (CINCUENTA MIL PESOS) MONEDA NACIONAL.

ATENTAMENTE

LIC.
NOTARIO PUBLICO NUMERO
DEL ESTADO DE MEXICO.

-RÚBRICA.

HAGO SABER,
Que por medio del instrumento número... de fecha...
otorgado Ante mí, los señores... de apellidos...
causan la Sucesión Intestamentaria, a bienes del señor...
lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de
Procedimientos Civiles en el Estado de México y los Artículos 126 y 127 de la
Ley del Notariado del Estado de México, y 68 69 y 70 de su reglamento para
todos los efectos legales a que haya lugar.
México, D.F., a... de... de...
LIC. /
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO /

AVISO NOTARIAL AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASÍ:

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO... DEL ESTADO DE MÉXICO /
MEXICO.
El suscrito Licenciado... Notario Público
Número... del Estado de México, con domicilio ubicado en...

HAGO SABER,
Que por medio del instrumento número... de fecha... de... de dos mil
otorgado Ante mí los señores... de apellidos...
causan la Sucesión Intestamentaria, a bienes del señor...
lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de
Procedimientos Civiles en el Estado de México y los Artículos 126 y 127 de la
Ley del Notariado del Estado de México, y 68 69 y 70 de su reglamento para
todos los efectos legales a que haya lugar.
México, D.F., a... de... de...
LIC. /
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO...
RUBRICA.

AVISO NOTARIAL AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASÍ:

MEX. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO... DEL ESTADO DE MÉXICO /
MEXICO.
El suscrito Licenciado... Notario Público
Número... del Estado de México, con domicilio en...

HAGO SABER,
Que por medio del instrumento número... de fecha...
otorgado Ante mí los señores... de apellidos...
causan la Sucesión Intestamentaria, a bienes del señor...
lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de
Procedimientos Civiles en el Estado de México y los Artículos 126 y 127 de la
Ley del Notariado del Estado de México, y 68 69 y 70 de su reglamento para
todos los efectos legales a que haya lugar.
México, D.F., a... de... de...
LIC. /
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO...
RUBRICA.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASÍ: PODER JUDICIAL
ESTADO DE MÉXICO, JUZGADO PRIMERO CIVIL DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO. PRIMERA
SECRETARÍA.
EN EL EXPEDIENTE
PROMUEVE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE
FORMACIÓN DE DOMINIO, RESPECTO DE UN PREDIO UBICADO

LOS SIGUIENTES HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO: 1.-
En fecha... en mi carácter de comarador
celebre contrato privado de compra-venta con la...
en su carácter de vendedor, respecto del bien inmueble ubicado

En el...
Estado de México, Código Postal... inmueble que
cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 5 metros 40

AL SUR: 5 metros 40 centímetros con /
13 metros 50 centímetros con /
metros 50 centímetros con área /
con una superficie total de
75.00 (setenta y cinco) metros cuadrados aproximadamente. EL JUEZ DIO
ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ: PUBLIQUESE UN EXTRACTO
DE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE EN LA GACETA DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULA-
CIÓN EN LA CIUDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO
MENOS DOS DÍAS, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE
CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJE-
TO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCAN
A DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE LEY. TOLUCA, MÉXICO A... DE...
LIC. /
RUBRICA
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE CIVIL
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA,
MÉXICO.

VEINTE PESOS 00/100 M.N.) que es el valor del inmueble hipotecado, con-
forme al avalúo actualizado exhibido con fecha dieciocho de febrero de dos
mil quince menos el veinte por ciento de la tasación conforme a lo dispuesto
por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal
la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita.
"SE CONVOCAN POSTORES"
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS
RUBRICA
LIC. /

EDICTO DE REMATE

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASÍ: ESTADO DE QUERE-
TARO. PODER JUDICIAL.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil en San Juan del Río, Qro.
Expediente /

Edicto:
San Juan del Río Qro., a 21 de abril del 2015, dos mil quince
En este Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil de San Juan del Río Qro.,
dentro del expediente número 270/2007, correspondiente al juicio EJECUTIVO
MERCANTIL, que sobre pago de pesos, promueve /
en contra de /
a se llevara a

cabo en PRIMERA Y PÚBLICA ALMONEDA, el remate del bien inmueble
que a continuación se describe:
EL INMUEBLE UBICADO EN:

PAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, INSCRITO EN LA OFICINA
REGISTRAL DE JILOTEPEC, MÉXICO, BAJO EL FOLIO REAL ELEC-
TRÓNICO

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 100.00 MTS., CON /

AL SUR: 114.80 MTS. CON CAMINO QUE /

AL ORIENTE: 51.00 MTS. CON /

AL PONIENTE: 42.00 MTS. CON /

Y PROPIETARIO:

INMUEBLE CON UN VALOR DE AVALÚO POR PERITO TERCERO

EN DISCORDIA DE \$311,000.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS

00/100 M.N.) Siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del

precio fijado; señalándose las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día

20 de mayo del 2015, dos mil quince, para la celebración de dicho remate,

por lo que se convocan postores para participar a la subasta, no si antes dar

inicio a la misma deberán exhibir el 10% del valor del avalúo para que tengan

participación, debiéndose publicar el presente edicto en los estrados de este

Juzgado en días hábiles y en un periódico de mayor circulación en la entidad

en días naturales, por tres veces dentro de nueve días.

ATENAMENTE

LIC. /

RUBRICA.

SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA

INSTANCIA CIVIL, EN ESTA CIUDAD.

EDICTO.

SE CONVOCAN POSTORES

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos,

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, México, Juzgado Cuadragé-
simo Segundo de lo Civil, Expediente 667/2008, Secretaría "A".

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por

contra de

expediente 667/2008, EL C. JUEZ

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL

LICENCIADO ESTEBAN AGUSTÍN TAPIA CASPAR ordena sacar a remate

en SEGUNDA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria

ubicado en:

para que tenga verificativo EL REMATE se señalan las DIEZ HORAS

DE LA VENTISÉSIMA DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, siendo postura

legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de

\$603,200.00 (SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.),

resultante de la rebaja del 20 % veinte por ciento de la tasación.

MÉXICO, D.F. A 20 DE ABRIL DE 2015

LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS "A"

RUBRICA

LIC. /

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASÍ: INSTITUTO DE LA

FUNCION REGISTRAL, ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO,

OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, MEX.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MO-
RELOS Y PAVÓN"

EXPEDIENTE NO: 164/125/13, PROMUEVE

INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE EL BIEN INMUEBLE

UBICADO /

DEBIDO QUE MIDE Y LINDA AL NORTE: 80.50 METROS LINDA CON

AL SUR: 80.00 METROS /

AL ORIENTE: 33.20 METROS LINDA CON BARRAN-
CA AL PONIENTE: 25.30 METROS /

SUPERFICIE TOTAL DE 2490.00 METROS CUADRADOS, LA C. REGIS-
TRADORA DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, DIO ENTRADA

A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE

GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES

VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES

SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, CHALCO

MÉXICO

LIC. /

RUBRICA.

LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHAL-
CO ESTADO DE MÉXICO.

cuencia de lo anterior y en su oportunidad la cancelación de la inter-

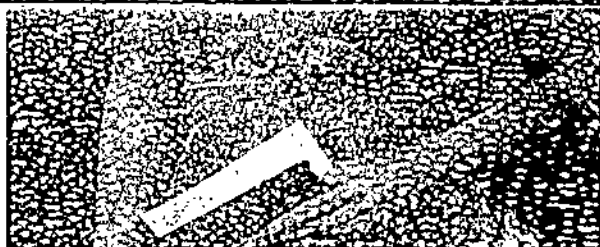
... ..

Figure 1. The effect of the concentration of the *Agrobacterium* suspension on the transformation efficiency of *Agrobacterium* strains.

a los suyos, "todo está bien y él estará en el próximo programa, el cual tendrá muchas sorpresas, entre ellos algunos invitados especiales", adelantó.

Al ser cuestionada sobre los rumores de la incorporación del músico Espinoza Paz a las filas del programa "Hoy", señaló que a ella le gustaría, "A mí me encanta como compañero, me la paso bien, pero no sabemos nada al respecto".

Finalmente, la tapatía reiteró su deseo por ser madre nuevamente, "estamos trabajando en eso, me gustaría tener una niña".



Galilea Montijo salió en defensa del programa "Me pongo de pie", desmintiendo que la emisión vaya por mal camino.

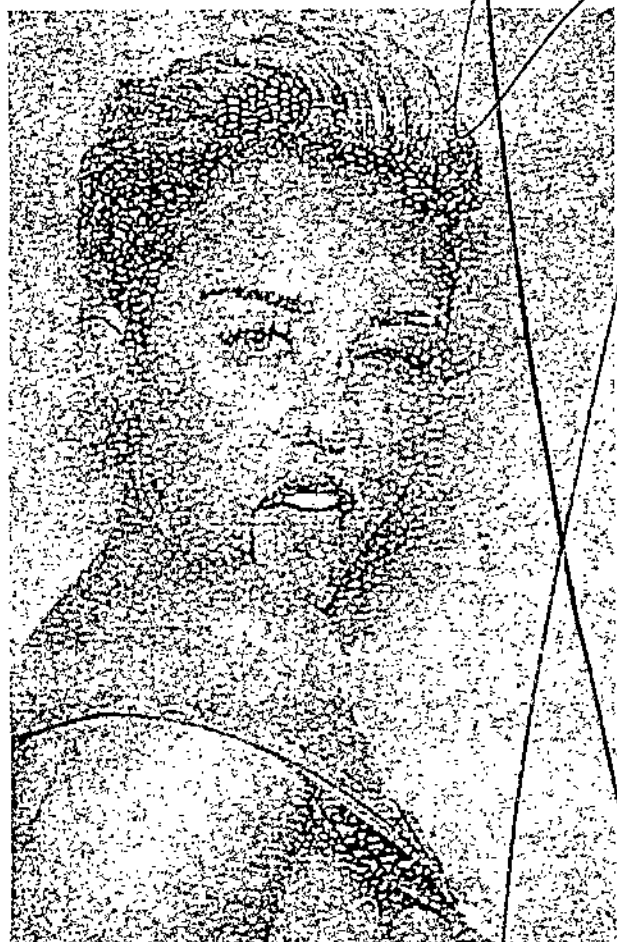
La Cuca prepara festejo por 25 años de "rocanroleo"

La banda mexicana de rock Cuca tirará la casa por la ventana el 25 de julio próximo, cuando ofrezca un concierto en el Teatro Metropolitano para celebrar que ya cumplió 25 años en la escena.

Esta fecha llega después de su actuación en la pasada edición del Vive Latino, por lo que José Fors, Nacho "El Implacable" González, Carlos Aviles y su nueva incorporación Alex Otaola, estarán de regreso en la capital del país para festejar con sus aliados incondicionales un

cuarto de siglo de vida.

Por el momento, la agrupación se encuentra en la promoción de su disco "La Venganza de Cucamonga", del cual ya puede escucharse como primer sencillo "Arre Lulú", tema dedicado a todas las bailarinas yóticos del país, de acuerdo con un comunicado de prensa.



La actriz y cantante Miley Cyrus confesó que no todas sus relaciones amorosas han sido rectas ni heterosexuales, luego de terminar su noviazgo con Patrick Schwarzenegger.

"Nadie debería ocultar lo que realmente es, no importa su nombre, sexo o estado", explicó la joven de 22 años, de acuerdo con el portal ABC.es.

Miley declaró lo anterior con motivo de la presentación de su Fundación Happy Hippie, que pretende ayudar a jóvenes sin hogar y colaborar con la comunidad gay, lesbianas, bisexuales y transgénero.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CHALCO, MEXICO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO.

En el Juzgado Primera Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 302/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por:

...traducido, diferentes que se... la c...
...por medio de contrato de compraventa de fecha...
...siendo la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe...
...QUE SE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO, EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTITUNO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE. SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO EN DERECHO RUBRICA.

EDICTO DE REMATE

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: ESTADO DE QUERETARO. PODER JUDICIAL.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil en San Juan del Río, Qro.

Expediente 2°

Edicto

San Juan del Río Qro., a 7 de abril del 2015, dos mil quinque

En este Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil de San Juan del Río Qro., dentro del expediente número 270/2007, correspondiente a la demanda de PROCEDIMIENTO MERCANTIL, que sobre pago de pesos, promovida por:

...remate del bien inmueble

que a continuación se describe:

EL INMUEBLE UBICADO EN:

...

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 100.00 MTS.

AL SUR: 114.00 MTS.

AL ORIENTE: 51.00 MTS.

AL PONIENTE: 42.00 MTS.

EL VALOR.

INMUEBLE CON UN VALOR DE AVALÚO POR PERITO TERCERO EN DISCORDIA DE \$311,000.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100M.N.). Siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del precio fijado; señalándose las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 28 de mayo del 2015, dos mil quinque, para la celebración de dicho remate, por lo que se convocan postores para participar a la subasta, no si antes dar inicio a la misma deberán exhibir el 10% del valor del avalúo para que tengan participación, debiéndose publicar el presente edicto en los editados de este Juzgado en días hábiles y en un periódico de mayor circulación en la entidad en días naturales, por tres veces dentro de nueve días.

ATENTA MENTE

LIC.

RUBRICA.

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, EN ESTA CIUDAD.

PÁGINA 6-B

8columna
La Nueva Era del

Sofía Vergara "brilla" en Paseo de la Fama de Hollywood

* Se convierte en la primer actriz colombiana en develar su estrella

Los Ángeles.- Sofía Vergara se convirtió en la primer actriz colombiana que tiene una estrella en el Paseo de la Fama de Hollywood, misma que supuso la dos mil 551 en ser entregada en esta conocida acera.

Frente a poco más de 300 asistentes, entre ellos muchos de la comunidad cafetera, la protagonista de la serie de televisión "Modern family" dedicó su estrella a Colombia, la familia y a todos sus fans.

"Estoy feliz. Es un día muy especial", declaró la actriz que inició su carrera en Estados Unidos con el programa en español "Fuera de serie" hace 20 años, y ahora es la latina mejor pagada de Hollywood.

La ciudad, proclamó el 7 de mayo como el Día de Sofía Vergara y le entregó un reconocimiento que dio testimonio a esta declaratoria oficial.

En su discurso, la modelo agradeció también al elenco y la producción de "Modern family" y a su novio Joe Manganiello, con quien llegó tomada de la mano y le lanzó un beso a la distancia.

"Siempre recuerden que trabajando mucho, sin descansar y respetándose uno mismo y a los demás, se pueden lograr las cosas que uno quiere", dijo previamente a sus seguidores.

En un apartado y a un costado de la estrella, aparecieron sus padres Margarita y Julio Vergara y su

hijo Manuel, quienes mostraban su feliz reconocimiento.

Entre los asistentes de la serie cómica el co-protagónico Eric Stonestreet, y Steve Carell, creador y productor ejecutivo.

Nacida el 10 de julio de 1972 en Colombia, Vergara fue descubierta por su familia mientras caminaba por la playa. Su primer papel en la pantalla chica fue en un comercial de refrescos cuando tenía 17 años de edad.

En los programas en inglés su participación fue en un episodio de "Baywatch" en la comedia de la ABC "Hot Properties" y "Knights of Prosperity" (2007).

En el cine hizo su debut en el film "The three stooges" en el 2002, y desde entonces ha aparecido en "Fading Gigolo", "The new year's Eve", "Four brothers", "Mean girls", "Madea goes to jail".

Cabe recordar que Sofía ha recibido varias nominaciones a los Premios Emmy y dos veces de Oro como mejor actriz de reparto por su papel en "Modern family".

Este fin de semana estrena la película "The pursuit" que protagoniza junto a Reese Witherspoon.

Galilea Montijo defiende a "Me pongo de pie"

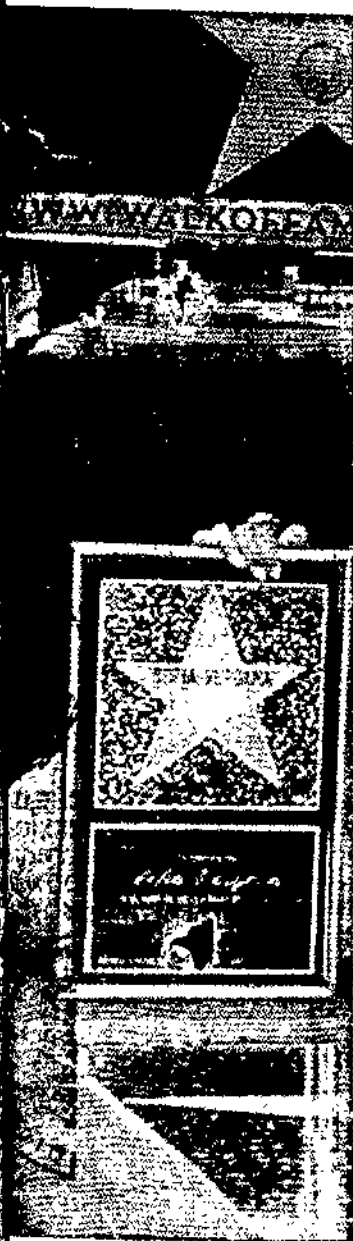
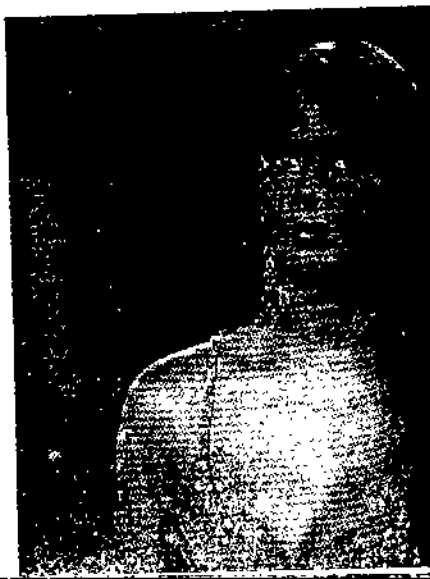
La actriz y conductora Galilea Montijo salió en defensa del programa "Me pongo de pie", al asegurar que la emisión va por buen camino según los puntos de audiencia que le mostraron.

"A mí los números me dicen otra cosa. Todo está bien y los niveles de audiencia van creciendo", comentó la presentadora a los medios.

Desmintió que el programa que actualmente conduce vaya por mal camino, y señaló que se encuentra muy feliz en esta emisión, la cual posee un gran formato y por ello les va bien.

"Es un programa bonito y he logrado llevarme bien con todos los participantes. Estamos en un proyecto interesante, lo que se ha suscitado es parte de la competencia", dijo Galilea respecto a la molestia de Noel Schajkin, quien en calidad de capitán de equipo, expresó su disgusto por las guitarras desafinadas de la orquesta.

Para Montijo, el conductor defendió solamente



La actriz colombiana Sofía Vergara de

no vuelve al Auditorio de los Malditos pecadores

informó que su reciente actuación musical ya es de Oro y Platino.

de rock pop Medellín. El próximo 24 de ese mes se realizará una actuación para pres

de prensa, Bryan Amadeus, destacaron que con este concierto es el noveno Auditorio en su categoría "Malditos pecadores", para el próximo 24 de ese mes se realizará una actuación para pres

NOTARIA

ASUN
BIO ENI

Con la Ley General de Escritura Pública, se otorga al Estado de México, en la sesión de la Asamblea Legislativa de octubre de 2015, la persona **MEXICANA, INVERSION** acordó la disolución de la sociedad por el reembolso de sus acciones (ochocientos constituirse en la suma de **NACIONAL**.

A T

LIC.
NOT
DEL

NOTARIA

ASUN

Con la Ley General de Escritura Pública, se otorga al Estado de México, en la sesión de la Asamblea Legislativa de octubre de 2015, la persona **SOCIEDAD CAPITAL** disminución de reembolso de veintisiete acciones a sus accionistas (setecientos acciones nacionales) con el fin de quedar el **PESOS) M**.

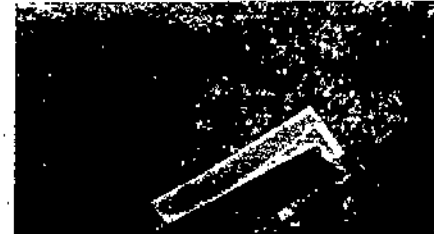
A T

LIC.
NC
DE

programa, el cual tendrá muchas sorpresas, entre ellos algunos invitados especiales", adelantó.

Al ser cuestionada sobre los rumores de la incorporación del músico Espinoza Paz a las filas del programa "Hoy", señaló que a ella le gustaría, "A mí me encanta como compañero, me la paso bien, pero no sabemos nada al respecto".

Finalmente, la tapatía reiteró su deseo por ser madre nuevamente, "estamos trabajando en eso, me gustaría tener una niña".



Galilea Montijo salió en defensa de su hijo, "pongo de pie", desmiente que la enderme el camino.

La Cuca prepara festejo por 25 años de "rock"

La banda mexicana de rock Cuca tirará la casa por la ventana el 25 de julio próximo, cuando ofrezca un concierto en el Teatro Metropolitano para celebrar que ya cumplió 25 años en la escena.

Esta fecha llega después de su actuación en la pasada edición del Vive Latino, por lo que José Fors, Nacho "El Implacable" González, Carlos Avilés y su nueva incorporación Alex Otaola, estarán de regreso en la capital del país para festejar con sus aliados incondicionales un

cuarto de siglo de vida.

Por el momento, la agrupación anunció la promoción de su disco "La Venganza del cual ya puede escucharse como en el programa Lulu", tema dedicado a todas las bailarinas del país, de acuerdo con un comunicado.



La actriz y cantante Miley Cyrus confesó que no todas sus relaciones amorosas han sido rectas ni heterosexuales, luego de terminar su noviazgo con Patrick Schwarzenegger.

"Nadie debería ocultar lo que realmente es, no importa su nombre, sexo o estado", explicó la joven de 22 años, de acuerdo con el portal ABC.es.

Miley declaró lo anterior con motivo de la presentación de su Fundación Happy Hippie, que pretende ayudar a jóvenes sin hogar y colaborar con la comunidad gay, lesbianas, bisexuales y transgénero.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE: ESTADO DE MEXICO. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN SAN JUAN DEL RIO, MEXICO.

CO. ESTADO DE MEXICO. En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia

mil siete, siendo la posesión en forma pacífica, con PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS EN LA GACETA DE GOBIERNO DE MEXICO, PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTE PAIS, PERSONAS QUE SE CREEN CON IGUAL O MAYOR DERECHO A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE MEXICO, A LOS VEINTIUNO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE. SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO EN DERECHO ARTURO CRUZ RUBRICA.

EDICTO DE REMATE

AL CALCE UN SELLO QUE DICE: ESTADO DE MEXICO. JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN SAN JUAN DEL RIO, MEXICO.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil en San Juan del Río, México. Expediente 270/2007. Edicto 1163-2015. En este Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil, dentro del expediente número 270/2007, corresponde a MEDICANTIL, que sobre el mismo se ha promovido un juicio de nulidad de actos de gobierno.

cabo en PRIMERA INSTANCIA CIVIL. PUBLICA ALMONEDA, de la que a continuación se describe:

00/100 M.N.) siendo postura legal el que cubra la cantidad de dinero fijado; señalándose las 9:30 nueve horas con 30 minutos del día 28 de mayo del 2015, dos mil quince, para la celebración de la subasta pública, por lo que se convocan postores para participar a la misma deberán exhibir el 10% del valor de la participación, debiéndose publicar el presente edicto en los días hábiles y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días hábiles. ATENTAMENTE LIC. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, EN ESTA CIUDAD.

29 17

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

MÉXICO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE _____

FECHA DE EMISIÓN _____

CLAVE DE ESCRITO _____

CURP _____

ESTADO _____ MUNICIPIO _____

LOCALIDAD 0001 CANTÓN _____

ÁREA DE RESIDENCIA _____

PROCESO DE REGISTRO _____

FECHA DE EXPIRACIÓN _____

OTROS DATOS _____



INSTITUTO VENEZOLANO DE
INVESTIGACIONES DE
CIENCIAS Y DE
TECNOLOGIA

NATIONAL IDENTITY CARD
MINISTRY OF INTERIOR

IFE

FEDERAL ELECTION COMMISSION

INTENTION TO REPEAL THE ELECTORAL

7



COMISIONADO PRIMER
EXAMINACION DE
PRIMERAS INS
TOLUCA, I
PRIMERA SE

X

30 29

REGISTRO NACIONAL DE POBLACION

TRAMITE GRATUITO

Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio.

| | |
|--------------------------------------|--------------------|
| CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION | ACTA DE NACIMIENTO |
| CLAVE | ENTIDAD |
| NOMBRE | MUNICIPIO |
| | AÑO DE REGISTRO |
| | NÚMERO DE LIBRO |
| | NÚMERO DE ACTA |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN | NÚMERO DE FOLIO |
| FOLIO | CRIP |



Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y utilizados en el Sistema de Datos Personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION", con fundamento en los artículos 16, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 44, 45 y 46 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la Población del país, así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población que residen en la referida Base de Datos.

Dicho Sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifai.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral, dependencias y entidades públicas, para el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley de la Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales o la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal.

El interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección en términos del último párrafo del artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental ante el domicilio de la Unidad de Enlace en Reforma, No. 99, Planta Baja, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, L.C.

Este documento es el cumplimiento del Documento Único de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2006.

EN LINEA

Autenticidad: yGGRdccc1hLj1q5weyTcvFyW7WycZ2Hk4NpDLn5CWC7LJyFvbC1022704759173476076117



"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

MAGDA DEL CARMEN CASTRO ROSAS
PRESENTE
DISTRITO DE
CIUDAD DE
MÉXICO

México D.F.,

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

~~SECRET~~



INSTITUTO PRIMER
EXCUCIÓN DE
PRIMERAS INS
TOLUCA, M
PRIMERA SEC

X

31
31
RAZÓN.- Toluca, México, dos de junio del año dos mil quince, con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretario de Acuerdos da cuenta a la Juez con la promoción número 5407, cuatro publicaciones de edictos y copia simple de IFE y CURP, a efecto de acordar lo que en derecho proceda.

CONSTE

SECRETARIO

AUTO Toluca, México, dos de junio del año dos mil quince.

A sus autos el escrito presentado por:

Y DE ... visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles, se tienen por exhibidas que presenta, mismas que se ordena glosar a autos.

Por otra parte, en cuanto a lo demás pedido, tomando en consideración que el presente procedimiento se encuentra suspendido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles, por el momento no ha lugar a proveer de conformidad lo solicitado.

NOTIFIQUESE

ASI LO ACORDÓ Y FIRMO EL MAESTRO EN DERECHO:

MAESTRO DE LO CIVIL Y DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA,
MÉXICO, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL SECRETARIO ACUERDOS
LICENCIADA, QUE FIRMA Y DA
FE DE LO ACTUADO.

DOY FE.

JUEZ

SECRETARIO

CALENDARIO DE... TOLUCA... meee
... junio... del año dos mil
... civil de Toluca.
...
...
... auto...
... 7840 de esta
... 1122
... Procedimientos Civiles en-
... rger

NOTIFICADOR



MEX.



ESCRITURA

VOLUMEN

PODER GENERAL PARA PLEITOS, COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO, otorgado por la señora

favor de los señores

Licenciado en Administración de Empresas

E

= = = EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MEXICO,

a los as del mes de abril de mil

venta y siete, ANTE MI, Licenciada

Notaria Pública Número en esta capital, compare

ció la señora

quien pre

vio apercibimiento de que la Ley castiga a quienes manifies-

tan falsedad en actos ante Autoridad que tienen como base la

Buena fe de las partes, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD mani-

festó se propositó de otorgar PODER GENERAL para PLEITOS, CO

BRANZAS, ACTOS de ADMINISTRACION y de DOMINIO, conforme a la

siguiente: -----

CLAUSULA UNICA

= = = La señora

otorga

a PLEITOS, COBRANZAS, ACTOS de ADMINISTRACION y de DOMINIO, a favor de los señores

Licenciado en Administración de Empresas

quienes tendrán todas las facultades

generales y las especiales que pudieran requerir Cláusula Es

pecial conforme a la Ley, en terminos del artículo 2408 (dos

mil cuatrocientos ocho) del Código Civil vigente en el Esta-

do de México y su correlativo de cualquier otra Entidad Fede

rativa, para que en su nombre y representación realicen con-

junta o separadamente cualquier acto, mencionándose en forma

enunciativa pero no limitativa: -----

= = = A).- Comparecer en juicio ante cualquier autoridad ju-

dicial o administrativa, formular querellas o demandas, ofre

cer pruebas y desahogarlas, alegar, transigir, articular y

absolver posiciones, constituirse en coadyuvante del Ministe

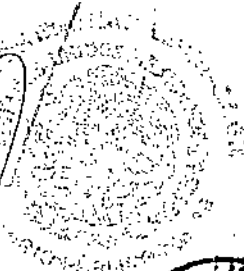
COPIA
2408

YO, LICENCIADO _____, NOTARIO PÚBLICO EN
EJERCICIO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO _____ DEL
ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, CERTIFICO. -----
Que la presente copia fotostática que consta de DOS hojas, es fiel reproducción de
su original, que doy fe de tener a la vista y con la cual practiqué cuidadoso cotejo,
la que devuelvo al interesado por necesitarla para otros usos, levantando para
constancia el Asiento Número _____ el volumen _____ e ésta fecha, la cual se
encuentra protegida con el Holograma Número _____
Y A SOLICITUD DEL LICENCIADO _____
EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE TOLUCA,
ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL
AÑO DOS MIL CATORCE.-----



Notaría Pública Número
Del Estado de México

LI:



PODER JUDICIAL
ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
TOLUCA, MÉX.
PRIMERA SECCIÓN



Autorizar.

== AUTORIZO DEFINITIVAMENTE, EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- I

Autorizar.

== ARTICULO 2408 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO) DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO: "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusulas especiales conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna." En los poderes generales para administrar bienes, bastara expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastara que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones y los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".

== ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ Y ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO Y APENDICE A MI CARGO DE DONDE SE COMPULSA PARA USOS DE LOS SEÑORES LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS

VA EN ESTAS DOS HOJAS UTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS, FIRMADAS Y SELLADAS.- LO AUTORIZO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MEXICO, A

UN DIAS DEL MES DE DE MIL NOVENTA Y SIETE.

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO

[Handwritten signature]



YO, LICENCIADO
EJERCICIO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 6 DEL
ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TIFICO. -----

Que la presente copia fotostática que consta de 1, 2 y fiel reproducción de
su original, que doy fe de tener a la vista y con la cual practiqué cuidadoso cotejo,
la que devuelvo al interesado por necesitarla para otros usos, levantando para
constancia el Asiento Número volumen. e ésta fecha, la cual se
encuentra protegida con el Holograma Numero N

Y A SOLICITUD DEL LICENCIADO :

EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION, EN LA CIUDAD DE TOLUCA,
ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL
AÑO DOS MIL CATORCE.

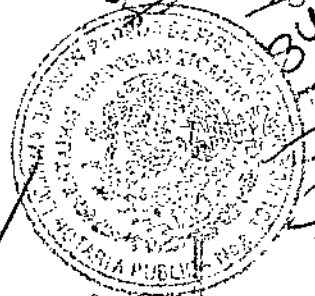


Notaria Pública Número
Del Estado de México



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
TOLUCA
PRIMERA SE

COMPE
el conse
de AVE
LOZAN
= = = E
los trein
Licencia
ocho en
ROSA
ROQUEDA
DOMINIO
TANCIA DE
designa
CRETAR
CASILL
de que
que tier
VERDA
mismo
= = =
Escritur
(sesent
otorgad
Público
instrum
Distrito
folio ci
Volume
veintin



----- ESCRITURA -----

----- VOLUMEN -----

COMPRAVENTA otorgada por el señor
el consentimiento de su esposa, señora
, a favor de la señora

EDRA JANETTE CASILLAS

LOZANO.

EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, a
los treinta días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho, ANTE MI,

Licenciada

Notaria Pública número

En este Distrito, comparecieron el señor
acompañado de su esposa, señora
SECRETARIA

, quienes al curso del presente Instrumento recibirán la
designación de "PARTE VENDEDORA" y la señora

"PARTE ADQUIRENTE", quienes previo apercibimiento
de que la Ley castiga a quienes manifiestan falsedad en actos ante Autoridad
que tienen como base la buena fe de las partes, BAJO PROTESTA DE DECIR
VERDAD manifestaron su deseo de celebrar Contrato de **COMPRAVENTA**,
mismo que se registrá por los Antecedentes y Cláusulas siguientes:

----- ANTECEDENTES -----

== I.- Manifiesta la "PARTE VENDEDORA" que, como lo acredita con
Escritura Pública número , del Volumen
(, de fecha de de
otorgada ante la fe del señor Licenciado otario
Público Nueve de esta Ciudad de Toluca, Estado de México,
instrumento debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este
Distrito Judicial, bajo la Partida número

del

es propietario en pleno

dominio y posesión, mediante información de dominio del lote de terreno
ubicado en

Estado de México, sirviendo de base para el pago de Impuestos, la cantidad de
\$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), hoy
\$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), Inmueble con las
medidas, colindancias y superficie siguientes:

=== AL NORTE:

=== AL SUR:

=== AL ORIENTE: Mts. (ciento veinticuatro metros)

Sánchez León.

=== AL PONIENTE: Mts., (ciento veinticuatro metros)

=== SUPERFICIE DE: 868.00 Mts.2 (OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO
METROS CUADRADOS).

=== CLAVE CATASTRAL:

= = = II.- Sigue manifestando la "PARTE VENDEDORA" que, ha convenido con
la "PARTE ADQUIRENTE", en venderle el lote de terreno, descrito en el
Antecedente Primero de este instrumento, y la "PARTE ADQUIRENTE"
manifiesta que conoce el inmueble objeto de esta operación y es su voluntad
adquirirlo.

= = = Aceptados por los contratantes los Antecedentes anteriores, los mismos
otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

= = = PRIMERA.- La "PARTE VENDEDORA", señor

con el consentimiento de su esposa, señora

vende a la señora

quien compra y adquiere para sí, el lote de

Lic. *Irma Barkow Peredo de Figueroa*

TOLUCA, MEX.



terreno descrito y deslindado en el Antecedente I (primero) de este Instrumento, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda y pueda corresponderle al mismo.

= = = SEGUNDA.- El precio de la operación lo constituye la cantidad de

según avalúo realizado por el señor Ingeniero

Perito Valuador registrado en Obras Públicas bajo el número 4

; el día 1 le de 1

suma que la "PARTE VENDEDORA" declara haber recibido a su entera satisfacción, por lo que extiende el recibo mas eficaz que en derecho proceda.--

= = = TERCERA.- El inmueble objeto de esta operación pasa a la "PARTE ADQUIRENTE" como propiedad libre de todo gravámen sin adeudos por pago de contribuciones o cargas fiscales.

= = = CUARTA.- LA "PARTE ADQUIRENTE" se da por recibida de la posesión material y jurídica del inmueble que en este acto adquiere; y la "PARTE VENDEDORA" se obliga y promete al saneamiento para el caso de evicción, como lo previene la Ley.

= = = QUINTA.- En este Contrato no hay lesión, dolo, ni mala fe; por lo que las partes comparecientes expresamente renuncian a invocar el Artículo 2082 (dos mil ochenta y dos), del Código Civil vigente en el Estado de México.

= = = SEXTA.- Los Contratantes convienen expresamente en que, para todo lo relacionado con la posible interpretación judicial de la presente Escritura, son aplicables con exclusividad las Leyes vigentes en el Estado de México y competentes los Tribunales que funcionen en su territorio.

= = = SÉPTIMA.- Por la "PARTE VENDEDORA", comparece la señora ;

, quien manifiesta que, para esta operación, otorga consentimiento expreso a su cónyuge para la celebración y validez del presente contrato, cediendo a la parte adquirente los derechos o

4
acciones que le correspondan o pudieran corresponderle sobre el inmueble objeto de esta operación.

=== OCTAVA.- Con relación a la Ley General de Asentamientos Humanos, las partes manifiestan que, en el Registro Público de la Propiedad, no aparece ninguna inscripción sobre provisiones, usos o reservas aplicables al inmueble objeto de esta operación de COMPRAVENTA.

----- YO LA NOTARIA, CERTIFICO Y DOY FE: -----

=== A).- De que conozco a los comparecientes, quienes a mi juicio tienen capacidad legal para otorgar este contrato.

=== B).- De que lo inserto y relacionado con esta Escritura coincide fielmente con sus originales, los que tuve a la vista, de los que procede y a los que me remito.

=== C).- De que advertidos de las penas en que incurrirán quienes ante Autoridad se conducen con falsedad en actos que tienen como base la verdad y buena fe, por sus datos de identificación manifestaron ser:

=== I
TOLUCA
PRIMERA
mexicana, de padres mexicanos, casada bajo el régimen de Sociedad Conyugal, dedicada a las labores del hogar, originaria de la Ciudad de México, Distrito Federal, donde nació el día (

Estado de México, con domicilio actual en (

manifestando no ser causante del Impuesto Sobre la Renta, por no percibir ingresos gravables.

===
, mexicano, de padres mexicanos, casado bajo el régimen de sociedad conyugal, Comerciante originario de la Ciudad de México, Distrito Federal, donde nació el día

Estado de México, con el mismo domicilio que el de su esposa la señora

Lic. Irma Barkov Pérez de Figueroa

TOLUCA, MEX.



Federal de

Contribuyentes

===

, mexicana, de padres

mexicanos, soltera, dedicada a las labores del hogar, originaria de

Estado de Jalisco, donde nació el día

vecina de esta Ciudad, con domicilio actual en

manifestando no ser causante del

Impuesto Sobre la Renta, por no percibir ingresos gravables.

== D).- De que advertí a la PARTE VENDEDORA el deber que tiene de acumular el total de la utilidad gravable de la presente COMPRAVENTA en su

Declaración Anual de Ingresos, según lo dispone el Artículo 103 (ciento tres) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; así como de que dentro del término de 30

(treinta) días debe recabar en esta Notaría el comprobante de retención del Impuesto correspondiente por la cantidad de \$

== E).- De que hice del conocimiento de la "PARTE ADQUIRENTE" que las autoridades fiscales tienen facultades de revisión sobre cualquier pago de impuestos, por lo que, en su caso, deberá cubrir cualquier diferencia que conforme a la Ley pudiera resultarle por ese motivo, quedando relevada la suscrita Notaria de cualquier responsabilidad que pudiera resultar de las manifestaciones externadas por las partes para hacer posible la redacción de esta Escritura.

== F).- De que leí el presente Instrumento a los contratantes, a quienes expliqué el valor y fuerza legal del mismo, se manifestaron conformes con sus términos, ratificaron su contenido y firmaron para constancia el día de su otorgamiento.

Una firma ilegible.- \$

- Una

Irma Barkov Pérez de Figueroa

6
firma ilegible.- Prog.

- Rúbrica.- Sello de Autorizar.

=== AUTORIZO DEFINITIVAMENTE: EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A
LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
Y OCHO.- l. - Rúbrica.- Sello de Autorizar.

DEL APENDICE:

=== CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES.- C. REGISTRADOR
PUBLICO DE LA PROPIEDAD.- DISTRITO DE: TOLUCA, MEX. Presente: Se
ha propalado en esta Notaría un Contrato de COMPRAVENTA convenido entre
los

C
J
FRACCIONAMIENTO.- SOBRE EL INMUEBLE Ubicado en: l



l Dicho predio tiene las medidas y
colindancias siguientes: AL NORTE: AL

SUR: AL ORIENTE: 1

AL PONIENTE:

CON SUPERFICIE DE: l.- Dicho predio se encuentra inscrito en
este Registro Público a

ROSA.- bajo el Asiento Número l Volumen a fojas 7 Libro

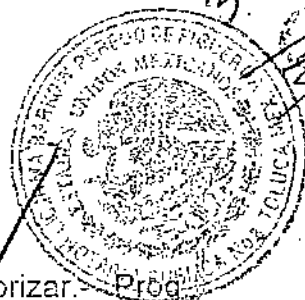
Sección con fecha 2 Para cumplir con lo dispuesto

por el Art. 2867 del Código Civil, suplica a usted que, previa búsqueda de 20
años anteriores a esta fecha, le EXPIDA CERTIFICADO DE LIBERTAD DE
GRAVÁMENES, o los que reporte en la actualidad el mencionado inmueble.

Igualmente suplica que de conformidad con lo previsto por el Artículo 44 de la
Ley General de Asentamientos Humanos en vigor, se sirva indicar la utilización
legalmente prevista para este predio.- A T E N T A M E N T E.- l.

a 19 de l.- LA NOTARIA PUBLICA NUMERO

Lic. *Anna Batkow Peredo de Figueroa*
TOLUCA, MEX.



- Rúbrica.- Sello de autorizar.- Prog.

Al reverse del documento.- NO ESTA INSCRITA LA DECLARATORIA DEL ART. 44 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS. SE CORRE AVISO PREV. DEL ART. 2867 DEL C.C.V.- El que suscribe, CERTIFICA: Que habiéndose practicado una búsqueda en los Libros de Limitaciones y Gravámenes de esta Oficina, por un periodo de 20 años anteriores a la fecha se encontró que el inmueble descrito en la presente solicitud NO REPORTA GRAVAMEN.- Toluca, Méx., a

firma ilegible.-

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.- LIC

Una firma ilegible.- Sello de la oficina que a la letra dice: **REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.- ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO.- TOLUCA, MEX.**

CERTIFICADO DE CLAVE CATASTRAL: "Al margen superior izquierdo Escudo del Municipio.- H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA.- TESORERÍA MUNICIPAL.- CERTIFICACIÓN DE CLAVE CATASTRAL.- Folio: Con fundamento en los Artículos 3 y 10 de la Ley de Catastro del Estado de México, CERTIFICO.- Que en el Padrón Catastral se encuentra registrado el inmueble ubicado en:

TOLUCA.- Toluca, México.- Con los datos siguientes: Nombre del Propietario o Poseedor:

Clave Catastral: 1

Se deslinda de:- A solicitud del interesado y para los efectos legales a que se refiere el Artículo 10 de la Ley de Catastro del Estado de México, se extiende la presente certificación, dejando a salvo los derechos de terceros, en: Toluca, Méx., a

Atentamente.- Unidad de Catastro.- Una

firma ilegible.- Un sello con el Escudo del Municipio y la leyenda: H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA.- TESORERÍA MUNICIPAL.- OPERADO.- CATASTRO MUNICIPAL.- OFICINA CENTRAL.- FECHA:

echos



Handwritten signature/initials on the right margin.



SECRETARÍA DE
JUSTICIA
OFICINA DE
RECEPCIÓN DE
EXPEDIENTES
JURISDICCIONALES

Lic. Irma Barkow Peredo de Figueroa

TOLUCA, MEX.

38
30

3/06/1998).

ca con funda

del Estado de

margen super

TOLUCA.- T

FRAL.- Folio

e Catastro de

al se encuent

Número S

ción Municipal

el Propietario

101 08 320 20

Valor Total \$13

Total: \$130

e se refiere el

nde la present

d de Catastro

nda: H. A. UNT

PERADO.- C

98.- Una Firma

Fecha: 23/06/19

Toluca con funda

pal del Estado

IL Y APORTA

000.- H. AYUNTA

DE LA DECL

QUE SUSCRIBE

ERNESTO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ DIRECTOR DE INGRESOS DE LA
TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, ESTADO DE
MÉXICO CON BASE A LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL
ARTICULO 5º FRACCIÓN VI, PÁRRAFO II DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL
DEL ESTADO DE MÉXICO.- CERTIFICO: QUE EN EL PADRON DE LA
TESORERÍA SE ENCUENTRA REGISTRADO UN PREDIO UBICADO
DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE ESTE MUNICIPIO A NOMBRE DE
N CLAVE CATASTRAL.

EL CUAL NO TIENE NINGÚN ADEUDO DEL IMPUESTO PREDIAL,
ENCONTRÁNDOSE PAGADO HASTA EL SEXTO BIMESTRE DEL AÑO DE
CON RECIBO OFICIAL No. DE FECHA POR

LO QUE SE REFIERE A APORTACIONES DE MEJORAS, TAMPOCO
REFLEJA ADEUDOS EL INMUEBLE CITADO.- DE CONFORMIDAD CON LO

QUE ESTABLECE EL ARTICULO 76 BIS DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL
DEL ESTADO DE MÉXICO, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN

PARA LOS USOS Y FINES LEGALES CONDUCENTES EN LA CIUDAD

DE TOLUCA, MÉXICO A LOS
A T E N T A M E N T E - C.P.

DIRECTOR DE INGRESOS.- Una firma ilegible.- Sello del Escudo Municipal con

la leyenda: H. Ayuntamiento Toluca, México.- TESORERÍA.

=== DECLARACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.- SAT.-

Servicio de Administración Tributaria.- SECRETARIA DE HACIENDA Y

CRÉDITO PÚBLICO.- PAGOS PROVISIONALES, PRIMERA PARCIALIDAD Y

RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES.- PERSONAS MORALES Y

PERSONAS FÍSICAS.- ESCRITURA. ANTES DE

INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES.- ADHIERA ETIQUETA

CON CÓDIGO DE BARRAS.- Sello del banco que a la letra dice:

"RECIBIMOS POR CONDUCTO DE

Recibimos para abono en cuenta del

Irma Barkow Peredo de Figueroa

beneficiario y para abono de nuestra cuenta en los términos de
la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-

TOLUCA, MÉXICO.- Sello de la Máquina Registradora

I.- IMP

II.- PERIODO QUE SE PAGA.-

AÑO - APELLIDO PATERNO, MATERNO Y

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.

de

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES A

letra correspondiente: N= NORMAL.- C= COMPLEMENTARIA.-

PARCIALIDAD.- DECLARACIÓN NORMAL.- PAGO PROVISIONAL.

ENAJENACIÓN DE BIENES

- TOTAL DE IMPORTE

E.- TOTAL DE CONTRIBUCIONES

Q.- CANTIDAD A PAGAR

REPRESENTANTE LEGAL.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

- APELLIDO PATERNO, - MATERNO

NOMBRE(S), - DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON VERDADEROS

Rúbrica.

== COMPROBANTE DE PAGO DE TRASLADO DE DOMINIO.

superior izquierdo Escudo Municipal.- H. AYUNTAMIENTO DE

REG/MPAL.- EL C.

- DOMICILIO:

POR CONCEPTO DE DE

REG.FED.C.- CLAVE CAT.

QUIDA

IMPORTE.- \$2,440.40.- RECARGOS.- \$0.00.- EJECUCIÓN.- \$0.00

\$0.00.- TOTAL \$2,440.40.- PERIODO DEL PAGO 1998.- CLAVE

- CUENTA RVR

RECIBO

CIÓN

naque a l

INCIPAL 20

ES. PRIM

DE OBRAN EN

KOMPULSA PA

LA NEDRA

DEBII

Y FI

ICO, A

DOCECIENTOS

ANCA DE

MEXICO

SECRETARIA

093/98
Feb

DIRECCION DEL REGISTRO
ESTADO DE TOLUCA

Lic. Irma Barkow Peredo de Figueroa

TOLUCA, MEX.

términos

Logotipo BANCO

SAL LOS

297538 14

DA MN BANCO

MES 08.-

JO Y NOM

DE LA ROS

MARÍA DE

P570629-KQ

NTARIA.-

ROVISIONALES

DE IMPUESTO

C) 6 D 9702

18:00 DAT

DE CONTRIB

MATERNO

DECIR VER

SON VE.

(93/98

DOMINIO

IENTO DE

L.- EL C.

JAREZ 80-A

ÓN DE D

QUIDA

IÓN.- \$0.00

CLAVE D

ENTA RVR.

GRACIAS POR CONTRIBUIR POR UN TOLUCA MEJOR.- NOTA:

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA Y SELLO DEL CAJERO.-

AUTENTICACIÓN Y FIRMA DEL CAJERO.- Una firma ilegible.- Sello de la

que a la letra dice: H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA TESORERÍA

MUNICIPAL PAGADO CONTRIBUYENTE

ES PRIMER TESTIMONIO: SACADO DE SU MATRIZ Y ORIGINALES

QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO Y APÉNDICE A MI CARGO DE DONDE SE

COMPULSA PARA USOS Y COMO TITULO DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA

VA EN ESTAS SEIS HOJAS

DEBIDAMENTE COTEJADAS, FIRMADAS Y SELLADAS.- LO

DE IMPUESTO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO

MEXICO, A LOS AS DEL MES DE E MIL

Y FE.

SECRETARÍA DE CONTRIBUCIONES

LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO

Lic.

Folio:



Gobierno del Estado de México

Secretaría General de Gobierno

Subsecretaría "B" de Gobierno

Dirección General del Registro Público de la Propiedad

INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

| | | | |
|-------------------------|--------------|----------|-------|
| del distrito de: TOLUCA | | Fecha: | hora: |
| Libro: | Partida: | Sección: | |
| Volumen: | A Fojas: | | |
| Recibo N° CB | Derechos: \$ | | |
| El C. Registrador | | | |



TOLUCA, MEX.

DEL BANCO
 DE LA
 DE LA
 LOCAL

PAGOS F
 Y RETI
 PERSO

998

ESC. E

75000
 FINC
 E(S) C

AROTE LA LETRA CO

| | |
|------|--|
| 001 | |
| 130 | |
| 544 | |
| 455 | |
| 545 | |
| 015 | |
| 023 | |
| 027 | |
| 010 | |
| 021 | |
| 013 | |
| 025 | |
| 061 | |
| 031 | |
| 070 | |
| 9701 | |
| 637 | |
| 362 | |



PRIM
 E
 ERAM
 BLUCA
 RIMERA S

JUZG
 E
 P
 E
 E

CONTRIBUYENTES
 BARKOW
 PEREDO
 IRMA

Vase Gravable

de verdad, manifiesto
 los artículos 40, 41-42, 43
 local en el Estado de Méxi

9/98

Firma(s) Contribu

Asesora

Asesora

PORT
DE LA
DE
ALOC

PAGOS PROVISIONALES, PRIMERA PARCIALIDAD
Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES.
PERSONAS MORALES Y PERSONAS FISICAS

ADHIERA ETIQUETA CON CÓDIGO DE BARRAS

PERIODO QUELLET

75000231A ANQ SIC : MES

FIN 85 810400

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
ANTES DE INICIAR EL LLENADO LEA LAS INSTRUCCIONES

AROTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:

DECLARACIÓN

NÚMERO DE
COMPLEMENTARIA

| | | | |
|--------|------|---|------|
| SR) | 001 | D. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD | 973 |
| | 130 | E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+C) ó D | 970 |
| NO(LA) | 544 | F. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO | 896 |
| | 455 | G. A CARGO | 9703 |
| | | SALDO (E-F) | |
| | 545 | H. A FAVOR | 9704 |
| | 015 | CANTIDAD | 720 |
| | 023 | A | 818 |
| | 027 | COMPENSAR | 882 |
| | 010 | CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR | 944 |
| | 021 | DIFERENCIA A CARGO DESPUÉS DE LA COMPENSACIÓN (G-I) | 9706 |
| | 013 | IMPUESTO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA | 9706 |
| | 026 | K. A CARGO | 9707 |
| | 061 | L. A FAVOR | 9707 |
| | 031 | DIA MES AÑO | |
| | 070 | M. A CARGO | 9708 |
| | 9701 | N. A FAVOR | 9708 |
| | 637 | O. CRÉDITO DIESEL | 897 |
| | 362 | P. OTROS ESTÍMULOS | 942 |
| | | CANTIDAD | 700 |
| | | Q. A PAGAR (M-O-E) | |
| | | NÚMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS: | |

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN
ESTA DECLARACIÓN SON VERDADEROS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL
SE PRESENTA POR DUPLICADO

Vase Gravable

de decir verdad, manifiesto que los datos proporcionados en la presente declaración se apegan a lo
los artículos 40, 41, 42, 43 y demás relativos del Título Primero, Capítulo Segundo, de la Ley de
Principal en el Estado de México, quedando sujeto a las penas que indica la Ley en caso de falsedad.

MAYOR AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Recibido: _____ Fecha de Entregado: _____ o Recibo de: _____

Exclusivo de las dependencias oficiales. Consulte el instructivo que se encuentra al reverso.

420 20

LA OPERACIÓN

Realized

GROUP

Efecto traslativo de dormir

Matrícula: 040390

Notaria, Av. Flori

Public Health

Police

NUEVO PROPIETARIO

¿Por qué?

7-27400 - CUBA

para las notificaciones:

TO/FR

ANTERIOR PROPRIETARY

5) Razón Social

PROBATION DEPARTMENT

ERBERIDOLUC

SECRETARIA

NOTE RECAP: 80

SANTA ANA-TX

Colonia o Fraccional

Colindancias

Medidas

1. 1.000 M

124.00

| | |
|--------|--------|
| 124.00 | 100.00 |
|--------|--------|

$$\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \right) = \frac{1}{4}$$
 $\frac{d}{dt} \left[M + \int_V (\rho u^2) dV \right] = -\oint_S p n_i dx_i$

_____M

_____M

_____ M. 6.

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.

LIQUIDATION

Deducción de Ley: \$

Valor de Operación: \$12.50

Valor de Avaluo \$

1558, Gravable

Decir verdad, manifiesto qu

Artículos 40, 41, 42, 43 y
en el Estado de México

[illegible]

...and the

... ..

Firma(s) Contribuye

| | |
|-----|----------|
| 107 | Feohla d |
|-----|----------|

20

[illegible]

STE OFFICE 10.



H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
Tesorería Municipal
Declaración para el pago del Impuesto sobre Traslación
de Dominio Y otras Operaciones con Bienes Inmuebles



10
47
41

2).- Clave Catastral Original

No. de Registro

OPERACION

Realizada OC. GRAVENA

4).- Fecha en que se realiza la operación

Clave según la operación

5).- Datos de la resolución judicial o administrativa

Notas: 1) Traslado de dominio cuando se hace constar en escritura pública

2) No. de Escritura

3) No. de Notaría

Autoridad que dictó la resolución

Fecha de resolución o sentencia

Fecha en que causa ejecutoria

6).- Registro Federal de Contribuyentes

7).- Datos del propietario

8).- Datos del anterior propietario

9).- Datos del terreno

10).- Medidas

11).- Colindancias

PODERADO
ESTADO
CARGADO DE
EXTINCION
PREMIO

LIQUIDACION

LIQUIDACIONES

Importe

Recargos

Multas

Otros

Total

139.- Sello del Notario

140.- Sello de la Tesorería

Firma del Notario

Firma (s) Contribuyente (s)

Fecha de Entrega

No. Recibo oficial



COMANDO PRI
DIRECCIÓN
PRIMERA II
FOLIOCA
PRIMERA S

42
42



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO
DE MÉXICO

COMPARECENCIA

Toluca, Estado de México,
a los Cinco días del mes de Junio del año dos
mil quince, comparece a las oficinas que
aborda el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera
Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, el señor

Cédula profesional otorgada por
Secretaría N°
autorizado por la Secretaría de
Educación Pública

en el expediente número 235/2015 del rollo
de este juzgado, con la finalidad de recibir testimonio
original
Escritura Original copia certificada

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco
de mayo de dos mil quince
quien recibe la descripción y firma para constar. Teste. --DOY FE--

COMPARECIENTE

[Firma]

SECRETARIO

[Firma]

YO, LICENCIADO V

ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ESTE ESTADO, por la presente copia consta de UNA hoja, es fiel reproducción de su original, que doy fe de tener a la vista y con la cual practiqué cuidadoso cotejo, la que devuelvo al interesado para sus fines, levantando para constancia el Asiento Número Volumen al se encuentra protegida con el Holograma Número

Y A SOLICITUD DEL MAESTRO EN CIENCIAS PENALES

EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE MEXICO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.



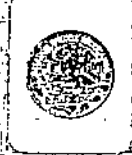
Notario Público Número 15
Del Estado de México



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
POLÍTICA
PRIMETASE

CEDULA

SEP



México D.F. 22 de Marzo del 2013



FIRMA DEL TITULAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CEDULA

EN VIRTUD DE QUE

QUEFIC
SE PUDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA
LEY REGLAMENTADA DE ARTÍCULO 24 CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE
LA PRESENTE CEDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE VALENTE PARA
EJERCER PROFESIONAMENTE EN EL NIVEL DE

MAESTRIA EN
CIENCIAS PENALES

Jaime Hugo Talancón Escobedo

JAIME HUGO TALANCON ESCOBEDO
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

EXPEDIENTE: 213/2015.

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE
INMATRICULACIÓN JUDICIAL.

PROMOVENTE: _____

**C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DEL DISTRITO JUDICIAL TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.**

_____, con la personalidad que tengo
debidamente acreditada en autos del juicio al rubro citado, ante Usted
respetuosamente comparezco para exponer:

Por medio del presente ocurso, solicito a su señoría requiera al **OPOSITOR**, a
efecto de que proporcione y ofrezca medios de prueba que acrediten su interés
jurídico y legítimo para oponerse al procedimiento de mérito, es decir su
LEGITIMACION AD CAUSAM.

TOCUE Y DE
DOMINIO
NUEVA
CASA

Lo anterior, con la finalidad de que se pronuncie la resolución que en derecho
proceda.

En mérito de lo expuesto, **A USTED C. JUEZ**, atentamente pido se sirva:

ÚNICO: Con conocimiento y citación de la parte contraria, dar vista con el escrito
de cuenta a efecto de que se pronuncie al respecto.

PROTESTO LO NECESARIO

Toluca, Estado de México; junio de 2015.

LIC. JU

CÉDULA PROFESIONAL: 4



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE TOLUCA



FECHA: 02 - 07 - 2015

17023607201514

HORA: 13:36:17 P.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION

CODIGO DE BARRAS: 17023607201514

JUZGADO: JUZGADO 1º CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PL. DE TOLUCA

NO. EXPEDIENTE: 0213 / 15

NO. PROMOCION: 006

RAMO: CIVIL

INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA

FOJAS: 1

CUADERNO: PRINCIPAL

SINTESIS: MANIFIESTA

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 14:35:48 del día jueves, 02 de julio de 2015

CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 6688

DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS

PROMOVENTE(S):



JUZGADO 1º CIVIL Y DE
EXTINCION DE DOMINIO
PL. DE TOLUCA

[Firma manuscrita]



JUZGADO PR
EXTINCION
PRIMERA
TOLUCA
PRIMERA



JUZGADO PR
EXTINCION DE
DOMINIO
TOLUCA
PRIMERA

44
744

RAZÓN. Toluca, México, a tres de julio del año dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaría de cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número a efecto de acordar lo conducente.

CONSTE.

SECRETARIO

AUTO. TOLUCA, MEXICO, TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

A sus autos el escrito presentado por

SECRETARIA, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles, no ha lugar a proveer de conformidad lo solicitado, toda vez que la ley no contempla los supuestos que

refiere.
O CIVIL Y DE
DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA DE
MEXICO
SECRETARIA

NOTIFIQUESE.

ASI LO ACORDÓ Y FIRMO EL MAESTRO EN DERECHO

JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA,
MÉXICO, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL SECRETARIO ACUERDOS
LICENCIADA
DE LO ACTUADO.

QUE FIRMA Y DA FE

DOY FE

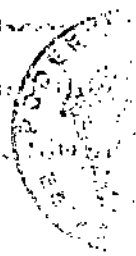
JUEZ

SECRETARIO

NOTIFICACION. - En Toluca siendo las once
horas del día seis del mes de Julio del año dos mil
quince el suscrito Jefe del Juzgado Primero Civil de Extinción
del Poder Judicial de Toluca, México, notifica
a ambos que comparezcan a las partes
del expediente de la causa y a la sesión judicial número 783 de esta
corte, de conformidad con lo establecido por el artículo 1182
del Código de Procedimientos Cíviles en vigor.



ACORDADO PRIMERO
LA COMISION DE
ORDENAMIENTO
JUDICIAL,
RECONOCE



ACORDADO PRIMERO
LA COMISION DE
ORDENAMIENTO
JUDICIAL,
RECONOCE

EXPEDIENTE: 213/2015.

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE
INMATRICULACIÓN JUDICIAL.

PROMOVENTE:

TURNO A SENTENCIA INTERLOCUTORIA.

**C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DEL DISTRITO JUDICIAL TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.**

con la personalidad que tengo
debidamente acreditada en autos del juicio al rubro citado, ante Usted
respetuosamente comparezco para exponer:

SECRETARÍA DE
ESTADO DE
MÉXICO
SECRETARÍA

Por medio del presente ocurso, solicito a su señoría tenga a bien poner a su vista
los autos del procedimiento de mérito, a efecto de que pronuncie la sentencia
interlocutoria que en derecho proceda, derivado de la oposición a la tramitación
del juicio en que se actúa.

JUEZ PRIMERO CIVIL Y O
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DEL DISTRITO JUDICIAL
TOLUCA, ESTADO DE
MÉXICO
SECRETARÍA

Por lo anteriormente expuesto, **A USTED C. JUEZ**, atentamente pido se sirva:

ÚNICO: Acordar de conformidad con lo solicitado.

PROTESTO LO NECESARIO

Toluca, Estado de México; julio de 2015.

LIC.

CÉDULA PROFESIONAL:



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE TOLUCA



FECHA: 27 - 07 - 2015

48275607201512

HORA: 12:56:48 P.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION

CODIGO DE BARRAS: 21002E021315007

JUZGADO: JUZGADO 1º CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE RI. DE TOLUCA

NO. EXPEDIENTE: 0213 / 15

NO. PROMOCION: 007

RAMO: CIVIL

INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA

FOJAS: 1

CUADERNO: PRINCIPAL

SINTESIS: TURNO SENTENCIA INTERLOCUTORIA

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 12:55:51 del día lunes, 27 de julio de 2015

CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 7018

DOCS. Y NOTAS: SINA NEXOS

PROMOVENTE(S): I



21002E021315007



JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE
EXTINCION DE DOMINIO
PRIMERA INSTANCIA TOLUCA



JUZGADO PRIMERO
ON DE
TOLUCA, A
PRIMERA INSTANCIA



JUZGADO PRIMERO
ON DE
TOLUCA, A
PRIMERA INSTANCIA



46
26

RAZÓN.- Toluca, México, veintiocho de julio del año dos mil quince, con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretario de Acuerdos da cuenta a la Juez con la promoción número 7018, a efecto de acordar lo que en derecho proceda.

CONSTE

SECRETARIO

AUTO. Toluca, México, veintiocho de julio del año dos mil quince.

A sus autos el escrito presentado por

visto su contenido, tomando en consideración que el presente procedimiento se encuentra suspendido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles, por el momento no ha lugar a proveer de conformidad lo solicitado.

SECRETARIO
JUEZ
JUEZ
SECRETARIA

NOTIFIQUESE

ASI LO ACORDÓ Y FIRMO EL MAESTRO EN DERECHO

Z PRIMERO DE LO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL SECRETARIO ACUERDOS LICENCIADA QUE FIRMA Y DA FE DE LO ACTUADO.

DOY FE.

JUEZ

SECRETARIO

ACORDA NOTIFICACIONES EN Toluca siendo las nueve
horas de la veintinueve julio del año dos mil
quatre del Segundo Juicio por el Juzgado Primero Civil de Extensión
de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Mexico, notifique

auto sus ordenes a las partes
por medio de mi y Dolores Cortez número 7869 de esta
misma fecha, de conformidad con lo establecido por el Artículo 1118

del Código de Procedimientos Civiles en
uget

NOTIFICACIONES
JUZGADO PRIMERO
TOLUCA
PRIMER

RECEBIDO POR
EXTENSION
PRIMER
TOLUCA
PRIMER

EXPEDIENTE: 213/2015.

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE
INMATRICULACIÓN JUDICIAL.

PROMOVENTE: D-

**C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DEL DISTRITO JUDICIAL TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.**

con la personalidad que tengo
debidamente acreditada en autos del juicio al rubro citado comparezco y expongo:

Por medio del presente ocurso, con fundamento en lo preceptuado por el artículo
1.185 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México en vigor, vengo
autorizado para recibir todo tipo de notificaciones, acuerdos y recoger documentos
relacionados con el presente asunto, a los Licenciados en Derecho

Por lo anteriormente expuesto y fundado; **A USTED C. JUEZ**, atentamente pido se
sirva:

ÚNICO: Tener por autorizado a los profesionistas mencionados, para los efectos
precisados.

PROTESTO LO NECESARIO

Toluca, Estado de México; diciembre de 2015

SECRETARÍA
DE JUSTICIA
ESTADO DE
MÉXICO
SECRETARÍA

LIC.

CÉDULA PROFESIONAL:



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA

FECHA Y HORA DE
IMPRESION

8 DE DICIEMBRE DE 2015 - 14:40:38

TIPO DE DOCUMENTO:

PROMOCION

JUZGADO:

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
TOLUCA

NO. EXPEDIENTE:

213/2015

RAMO:

CIVIL

INSTANCIA:

PRIMERA INSTANCIA

FOJAS:

1

CUADERNO:

PRINCIPAL

SINTESIS:

AUTORIZA PERSONA

FECHA Y HORA DE
RECEPCION:

08 DE DICIEMBRE DEL 2015 - 14:39:23

CTRL. INTERNO DE LA
PROMOCION:

11974/2015

NOTAS Y DOCS:

SIN ANEXOS.-CONSTE.

PROMOVENTES:



JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE
EXTINCION DE DOMINIO
TOLUCA



JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE
EXTINCION DE DOMINIO
TOLUCA
PRIMERA INSTANCIA

78
40

RAZÓN. Toluca, México, a nueve de diciembre del año dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaría de cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número 11974/2015, a efecto de acordar lo conducente.

CONSTE.

SECRETARIO

AUTO. TOLUCA, MEXICO, NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

A sus autos el escrito presentado por **DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE** visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.185 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por autorizadas a las personas que menciona, para los efectos que indica.

NOTIFÍQUESE.

ASI LO ACORDÓ Y FIRMO EL MAESTRO EN DERECHO

PRIMERO DE LO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE

DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, QUE

ACTÚA EN FORMA LEGAL SECRETARIO ACUERDOS LICENCIADA

QUE FIRMA Y DA FE DE LO

ACTUADO.

DOY FE

SECRETARIO

En la ciudad de Toluca, a nueve
del día diez del mes de diciembre
quince, el suscrito Notificador del Juzgado Primero Civil de Extinción
de Primera Instancia de Toluca, México, notificó
auto que antecede a las partes
por medio de lista y boletín judicial número 7962 de esta
fecha, de conformidad con lo establecido por el artículo 1.182
del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

DOY FE

NOTIFICADOR

JUZGADO PRIMERO
EXTINCIÓN
PRIMERA
TOLUCA
MEXICO

49

VS

EXPEDIENTE: 213/2015
INFORMACION DE DOMINIO

C. JUEZ PRIMERO CIVIL DE
TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.
SU SEÑORIA.

Extincion de posesion
y dominio

con la personalidad que tengo
debidamente acreditada en autos, del expediente que se cita al rubro, con el debido
respeto comparezco para exponer.

Que vengo por medio del presente ocurso a solicitar se autorice a la a
inmediatamente para oír y recibir notificaciones y toda
clase de documentos.

Por lo antes expuesto a usted C. Juez.- atentamente pido:

UNICO.- Tenerme por presentado con este escrito y se sirva acordar lo
procedente por ser así de justicia y estar apegado a derecho.

PROTESTO LO NECESARIO

Toluca, México a 19 de enero de 2016



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



FECHA Y HORA DE
IMPRESION

20 DE ENERO DE 2016 - 10:41:42

TIPO DE DOCUMENTO:

PROMOCION

JUZGADO:

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
TOLUCA

NO. EXPEDIENTE:

213/2015

RAMO:

CIVIL

INSTANCIA:

PRIMERA INSTANCIA

FOJAS:

2

CUADERNO:

PRINCIPAL

SINTESIS:

AUTORIZAR

FECHA Y HORA DE
RECEPCION:

20 DE ENERO DEL 2016 - 10:40:09

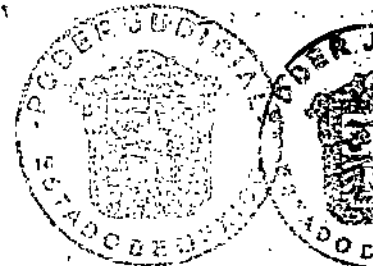
CTRL. INTERNO DE LA
PROMOCION:

438/2016

NOTAS Y DOCS:

SIN ANEXOS.-CONSTE.

PROMOVENTES:



JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE
EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA TOLUCA IN
TOLUCA
PRIMERA SI



JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE
EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA TOLUCA IN
TOLUCA
PRIMERA SI

50
59
RAZÓN.- Toluca, México, veinte de enero de dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretario de Acuerdos da cuenta al Juez con la promoción número **438/2016**, para su acuerdo correspondiente. **CONSTE**

SECRETARIO

Toluca, México, veinte de enero del año dos mil dieciséis.

A sus autos el escrito de cuenta presentado por

RODOLFO Y OS
DOMINGO DE
FABIAN DE
TERCERO
DE LA PAZ

visto su contenido y con

fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por autorizada a la persona que refiere para los fines que indica.

NOTIFÍQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D.

SO CIVIL Y DE
EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DE TOLUCA

ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA
AUTORIZA Y DA FE

DOY FE

JUEZ

SECRETARIO

G

[illegible]

1000

[Faint, illegible handwritten notes visible through the paper from the reverse side.]

the 1990s, the number of people in the United States who are 65 years of age or older is projected to increase from 20 million to 30 million, and the number of people 75 years of age or older is projected to increase from 10 million to 15 million (U.S. Census Bureau, 1996).

2000

20.



EXPEDIENTE: 213/2015.

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE
INMATRICULACIÓN JUDICIAL.

PROMOVENTE: F

**C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DEL DISTRITO JUDICIAL TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.**

con la personalidad que tengo
debidamente acreditada en autos del juicio al rubro citado, ante Usted
respetuosamente comparezco para exponer:

Visto el estado procesal que guarda el procedimiento de mérito, solicito a su
señoría se sirva resolver sobre la oposición planteada en presente juicio, a efecto
de poder continuar con la tramitación del mismo o en su caso archivar el asunto
como definitivamente concluido.

Por lo anteriormente expuesto, **A USTED C. JUEZ**, atentamente pido se sirva:

ÚNICO: Acordar de conformidad con lo solicitado.

PROTESTO LO NECESARIO

Toluca, Estado de México; marzo de 2016.

LIC.

CÉDULA PROFESIONAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



FECHA Y HORA DE IMPRESION 7 DE MARZO DE 2016 - 14:31:16

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION

JUZGADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE TOLUCA

NO. EXPEDIENTE: 213/2015

RAMO: CIVIL

INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA

FOJAS: 1

CUADERNO: PRINCIPAL

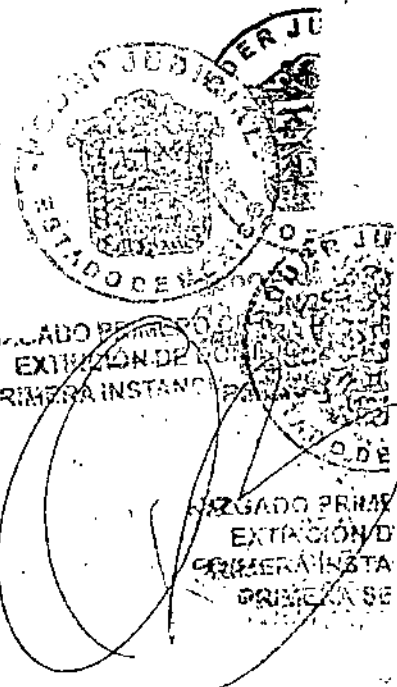
SINTESIS: MANIFIESTA

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 07 DE MARZO DEL 2016 - 14:31:00

CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 2160/2016

NOTAS Y DOCS: SIN ANEXOS.-CONSTE.

PROMOVENTES:



RAZÓN. Toluca, México, a ocho de marzo del año dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1066 del Código de Comercio, la Secretaría da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número 2150/2016, a efecto de acordar lo conducente.

CONSTE:

SECRETARIO

AUTO. TOLUCA, MEXICO, OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Por el escrito presentado por el autor, visto su contenido, y atendiendo a que elpositor no promovió en el presente procedimiento dentro del plazo que concede la ley de la materia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.133 y 3.28 del Código de Procedimientos Civiles, se declara la caducidad de la oposición, por lo que queda sin efecto la misma, continuándose con el procedimiento.

NOTIFÍQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO MAESTRO EN DERECHO _____, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA E AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO.

DOY FE

JUEZ

SECRETARIO

CAUSA DE NOTIFICACIÓN. En Toluca a veinte días
del mes de marzo del año dos mil
dieciséis, el suscrito Notificador del Juzgado Primero Civil de Extinción
de Dominio de Primera Instancia de Toluca, México, notifiqué
auto que se emitió a las partes
por medio de lista y Boletín Judicial número 8011 de esta
misma fecha, de conformidad con lo establecido por el artículo 182
del Código de Procedimientos Civiles en vigor.
DOY FE

NOTIFICACIÓN



JUZGADO PRIMERO CIVIL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
TOLUCA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

EXPEDIENTE: 213/2015.

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE
INMATRICULACIÓN JUDICIAL.

PROMOVENTE:

EXHIBIR PAGO DE PREDIAL Y SOLICITUD DE NUEVOS
EDICTOS.

**C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DEL DISTRITO JUDICIAL TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.**

Yo, _____, con la personalidad que tengo
debidamente acreditada en autos del juicio al rubro citado, ante Usted
respetuosamente comparezco para exponer:

Por medio del presente curso vengo a exhibir el recibo de pago del
impuesto predial con número de folio _____ de fecha _____ de enero de
_____ expedido a mi favor por la sucursal bancaria Banco Azteca, que
acredita la línea de captura bajada del portal electrónico del H.
Ayuntamiento de _____, Estado de México, documento con el cual acredito
estar al corriente del pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio
fiscal _____ respecto del inmueble motivo del procedimiento de mérito.

Así mismo solicito que de nueva cuenta se giren los edictos
correspondientes, toda vez que por un error involuntario y mecanográfico
de mi abogado patrono, en mi escrito inicial se señaló de manera incorrecta
mi nombre: _____ siendo el correcto y
completo _____ acreditando mi dicho
con copia de mi credencial para votar con fotografía y con mi clave CURP
ya exhibida con anterioridad.

Por lo anteriormente expuesto;

A USTED C. JUEZ, atentamente pido se sirva:

PRIMERO: Tener por exhibida la documental de referencia, para todos los
efectos legales conducentes.



REGADO PLAS
EX - CIO
PRIMER
TOLU
PRIMER

ORGANIZ
EXTINC
CRIME
PRIN



SEGUNDO: Acordar de manera favorable la expedición de los edictos solicitados.

PROTESTO LO NECESARIO

Toluca, Estado de México; marzo 15 de marzo de 2016.



PRO CIVIL Y DE
DOMINIO
MICROPLACA
PE.



PRO CIVIL Y DE
DOMINIO
MICROPLACA
PE.

LIC.
CÉDULA PROFESIONAL:
ABOGADO PATRONO.



ABOGADO PATRONO
EXTINCIÓN DE
MANERA INSTA
MANERA AL

PRO CIVIL Y DE
DOMINIO
MICROPLACA
PE.



ABOGADO PRO
DEFENSIÓN E
FISCALIA
VOLUC/
FISCALIA

PAGO DE SERVICIOS

DATOS DEL SERVICIO

Cuenta:

Referencia:

Impuesto: IMPUESTO PRECATORIAL

Tipo de Pago: Efectivo

Fecha:

Sucursal:

Número de Autorización

DATOS DEL PAGO

Importe:

Comisión:

Total a Pagar:

\$0.00

Recibimos:

(Doscientos ochenta y Tres Pesos (00/100, M.N.)
IVA Incluido
Código de Seguridad: 1550957872

Orden de Pago:

Fecha de Pago:

Importe a Pagar:

Forma de Pago:

Forma de Cobro:

Número de Plazo:

Le informamos que su pago ya fue acreditado

BANCO AZTECA, S.A.
Institución de Banca Múltiple

FRIO

DELEGACIÓN DE LA CIUDAD DE MEXICO

Banco Azteca

Para aclaraciones comuníquese a los teléfonos:

CLIENTE

PAGA MÁS DE SUS SERVICIOS EN EL BÚLTRO Y BANCO AZTECA

NO COBRAMOS COMISIÓN*

ACEPTAMOS RECIBOS VENCIDOS

*Excepto Telmex, Aguila de Monterrey y SPAMA



ERO CEN Y P
DE DOMINIO
INCIS TULUA
SECRETARIA



DEPARTAMENTO PRIMERO
ESTADO DE TOLUCA, I.
PRIMERA SE



DEPARTAMENTO PRIMERO
EXTINCIÓN DE
PRIMERA SE
PRIMERA SE

O DE SERV

DATOS DEL SERVICIO

DEL ESTADO DE VERACRUZ

08052950426365296

IMPUESTO PREDIAL

Efectivo

16

TENANCINGO

Número de Autorización
434258

DATOS DEL PAGO

Recibimos:
\$283.00

dos Ochoenta y Tres Pesos 00/100 M.N.
IVA Incluido
Código de Seguridad: 15563

al: 5897 PP TENANCINGO
Fecha y Hora: 30/01/2016 10:06
Te atendió: ALE. COTERO
Gerente: 139024

Número de Operación: 322
SS: ryndfk45dpdcqk

Número de Plaza: 0
Le informamos que su pago ya fue acreditado

BANCO AZTECA, S.A.
Institución de Banca Múltiple
BAI-020523-6Y8
FERROCARRIL DE RÍO FRIJO
ACCIONAMIENTO INDUSTRIAL
DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CDMX



Banco Azteca

Para aclaraciones comunícale a los teléfonos:
01 800 002 1021 Opción 1
01 800 808 8868 Opción 2

CLIENTE

DE 200 SERVICIOS EN ELEKTRA

COBRAMOS COMISIÓN

ACEPTAMOS RECIBOS VENCIDOS

Excepto Telmex, Agua de Monterrey y CAPAMA

PAGO DE SERVICIOS

DATOS DEL SERVICIO

Empleador: ...

Referencia: ...

9:

Impuesto: IMPUESTO PREDIAL

Tipo de Pago

Fecha:

Sucursal:

Número de Autorización

DATOS DEL PAGO

Importe: \$21

Comisión:

Total a Pagar: \$21

Recibimos:

(Doscientos Ochoenta y Tres Pesos 00/100 M.N.)

IVA Incluido

Código de Seguridad:

Sucursal: 5897 PP TENANCINGO Teléfono: 01

Fecha y Hora: 30/01/2016 10:06:01 AM

Te atendió: ALE. COTERO. VEGA

Gerente:

Número de Operación: 322

SS: ryndfk45dpdcqk

Número de Plaza: 0

Le informamos que su pago ya fue acreditado

BANCO AZTECA, S.A.
Institución de Banca Múltiple



Banco Azteca

Para aclaraciones comunícale a los teléfonos:

CLIENTE

DE 200 SERVICIOS EN ELEKTRA Y BANCO AZTECA

NO COBRAMOS COMISIÓN

ACEPTAMOS RECIBOS VENCIDOS

Excepto Telmex, Agua de Monterrey y CAPAMA

ACTUADO.

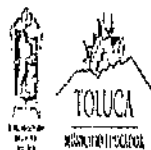
DOY FE

JUEZ

SECRETARIO

POB - EST

EGADG
STING
PRIN
TO
PRIN

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

LINEA DE CAPTURA PARA PAGO EN VENTANILLA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL

FORMATO GRATUITO

TOTAL: \$

FECHA DE TRÁMITE: 18/01/2016

FECHA LÍMITE DE PAGO

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

UBICACIÓN DEL PREDIO:

SUPERFICIE DE TERRENO
PROPIO:SUPERFICIE DE
CONSTRUCCIÓN PROPIO:SUPERFICIE DE TERRENO
COMÚN:SUPERFICIE DE
CONSTRUCCIÓN COMÚN:VALOR CATASTRAL
ACTUAL:

EJERCICIO:

VALLE DEL PAGO

| AÑO | MES INICIO | MES FIN | IMPUESTO | RECARGOS | MULTAS | GASTOS | BONIFICACIONES | TOTAL |
|---------------|------------|-----------|----------|----------|--------|--------|----------------|-------|
| 2016 | ENERO | DICIEMBRE | | | | | | |
| TOTAL: \$ 283 | | | | | | | | |

ESTE DOCUMENTO NO ES EL COMPROBANTE DE PAGO, SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O COMPROBANTE DE PAGO EMITIDO POR LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO O ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES AUTORIZADOS
FAVOR DE REALIZAR EL PAGO EN VENTANILLA DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES AUTORIZADAS

AFIRME TRN0845

BANAMEX PA: 4123/01
AYUNTAMIENTOS EDOMEX

BANCO AZTECA

BANCO DEL BAJIO 1005

BANSEFI

CHEDRAUI

COMERCIAL CITY FRESKO

COMERCIAL MEXICANA

HSBC 7130

SANTANDER 1157

SCOTIABANK 3792

SORIANA

SUMESA

TELECOMM

XCD DESARROLLADORA
(ANTAD)

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA LÍNEA DE CAPTURA Y EL IMPORTE QUE APARECE EN EL COMPROBANTE DE PAGO QUE EMITE EL CENTRO AUTORIZADO DE PAGO (BANCO O ESTABLECIMIENTO MERCANTIL) COINCIDAN CON LA INFORMACIÓN IMPRESA EN ESTE FORMATO DE PAGO.

FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 107 Y 176 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SON CIERTOS LOS DATOS QUE SE MUESTRAN EN LA PRESENTE DECLARACIÓN



12.000 PRIME
3.000 AN DE
L'UNIVERS
TECHNICA,
PRIMERA SE

20

70
SS
RAZÓN.- Toluca, México, dieciséis de marzo del año dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretario de acuerdos da cuenta al Juez con la promoción número 2527/2016 y documentos descritos, a efecto de acordar lo que en derecho proceda.

CONSTE.

SECRETARIO

AUTO. Toluca, México, dieciséis de marzo del año dos mil dieciséis.

Se sus autos el escrito de cuenta presentado por el Juez con su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles, expídanse de nueva cuenta los edictos ordenados por auto de fecha cuatro de abril del año dos mil quince, dejándose a disposición de la ocursante los edictos referidos.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles, se aclara que el nombre correcto de la accionante es tal y como se desprende del documento base de su acción.

NOTIFIQUESE.

LO ACORDÓ Y FIRMO EL MAESTRO EN DERECHO

JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL SECRETARIO ACUERDOS LICENCIADA

ACTUADO.

DOY FE

JUEZ

SECRETARIO

RAZON DE NOTIFICACION. En Toluca siendo las vece
oras del día diecisiete del mes de marzo del año dos mil
dieciséis el suscrito Notificador del Juzgado Primero Civil de Extinción
de Dominio de Primera Instancia de Toluca, México, notificó
auto que antecede a las partes
por medio de lista y Rolativo Judicial número 8017 de esta
oficina fecha, de conformidad con lo establecido por el artículo 187
del Código de Procedimientos Civiles
En vigor HOY SE



JUZGADO PRIMERO CIVIL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA TOLUCA PRIMERA E



JUZGADO PRIMERO CIVIL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA TOLUCA PRIMERA E

59
RAZÓN.- Toluca, México, dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretario de Acuerdos da cuenta al Juez con el estado procesal que guardan los autos del expediente, a efecto de acordar lo que en derecho proceda.

CONSTE.

SECRETARIO

AUTO. Toluca, México, dieciocho de marzo de dos mil dieciséis.

Vista la cuenta que da la Secretaría, con el estado procesal que guardan los autos, en específico el proveído de fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, en el cual se ordeno expedir de nueva cuenta los edictos ordenados por auto de fecha cuatro de abril del año dos mil quince, lo que fue indebido ya que el citado auto es incorrecto; en consecuencia, con las facultades con que cuenta el suscrito como director del proceso, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138 y 3.21 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena expedir de nueva cuenta los edictos ordenados por auto de fecha catorce de abril del año dos mil quince, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.

LO PROVEYÓ EL JUEZ PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D.

SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. _____

QUIEN ACTUA CON

AL FINAL FIRMA Y DA FE DE LO ACTUADO.

DOY FE

JUEZ

SECRETARIO

... de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintiocho días del mes de marzo del año dieciséis mil novecientos veinte y nueve, en virtud de la Notificación del Juzgado Primario de Toluca, México, en la forma de Primera Instancia de Toluca, México, en la forma de auto que antecede a las partes por medio de lista y Boletín Judicial número 809 de esta misma fecha, de conformidad con lo establecido por el artículo 1182 del Código de Procedimientos Civiles en Ugos. DOY FE

NOTIFICADO



JUZGADO PRIMARIO DE
EXCMO. DE
PRIMARIA DE
TOLUCA, MEXICO
PRIMARIO DE

... de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintiocho días del mes de marzo del año dieciséis mil novecientos veinte y nueve, en virtud de la Notificación del Juzgado Primario de Toluca, México, en la forma de Primera Instancia de Toluca, México, en la forma de auto que antecede a las partes por medio de lista y Boletín Judicial número 809 de esta misma fecha, de conformidad con lo establecido por el artículo 1182 del Código de Procedimientos Civiles en Ugos. DOY FE

EDICTO

EN EL EXPEDIENTE 213/15, PROMUEVE
EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACION DE
DOMINIO. RESPECTO DE UN PREDIO UBICADO EN

FUNDANDO SU SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES HECHOS Y CONSIDERACIONES
DE DERECHO:

1.-En fecha _____ en mi carácter del comprador celebre
contrato privado de compra venta con la _____ en su
carácter de vendedor, respecto del bien inmueble ubicado en
numero _____, En El Municipio de _____, Estado de Mexico,
Código Postal _____ inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE:

Miranda

AL SUR:

AL ORIENTE: 1

AL PONIENTE: Y

Con una superficie total de 75.00 (setenta y cinco) metros cuadrados aproximadamente.

SECRETARIA

SECRETARIA

EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ: PUBLIQUESE UN EXTRACTO
DE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO
DE MEXICO, Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD, POR
DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, PARA
CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON TITULO O MEJOR
DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN
DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY. TOLUCA, MEXICO,
A VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

DOY FE

LIC.



SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JAZGO PRIMERO CIVIL Y DE
JUZGADO PRIMERO DE CIVIL Y DE EXTENSION DE DOMINIO
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE
TOLUCA, MEXICO.



IZGADO PRI
EXTI CIÓN
PRIMERA
TOLUC
PRIMERA

FORZA
EXTIN
PIL
GRI



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

COMPARECENCIA

Toluca, Estado de México, a los 05 [Cinco] días del mes
de Abril del año dos mil dieciséis, en las oficinas que alberga
el Juzgado Primero Civil y de Extinción de dominio de Primera Instancia del
Distrito Judicial de Toluca, México, comparece

_____, quien se identifica con Creden-

cial Para Votar (IFE)

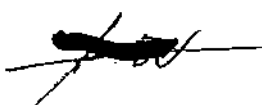
Quien es autorizado por la parte Actora.

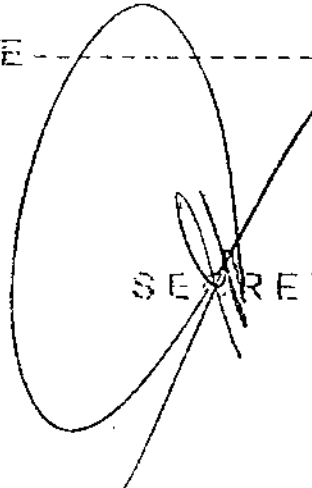
Edo el expediente número 213/15 del Índice de
este Juzgado con la finalidad de recibir Edictos

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 18 de Marzo
de año 2016

quien recibe lo descrito y firma para constancia legal.

DOY FE


COMPARECIENTE


SECRETARIO

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MEXICO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

ROBERTO
DOMICILIO:
CLAVE DE ELECTO:
CURP:
ESTADO:
LOCALIDAD:
MUNICIPIO:
EMISOR:
AÑO DE REGISTRO:
SECCIÓN:
VIGENCIA:



IZCADO PRIM
EXTINCION DE
PRIMERA INS
TOLUCA
PRIMERA SE

IFE
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

IZCADO
ESTR
PRIMER
D

62
02

VS

EXPEDIENTE: 213/2015
INFORMACION DE DOMINIO

C. JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
Y EXTINCION DE DOMINIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.
SU SEÑORIA.



IO CIVIL Y D
DOMINIO DE
ANCIA DE
MEXICO



IO CIVIL Y D
DOMINIO
NCIA TOLUC
SECRETARIA

con la personalidad que tengo debidamente acreditada en autos, del expediente que se cita al rubro, con el debido respeto comparezco para exponer.

Que vengo por medio del presente recurso a solicitar se autorice a la para que intervengan desde este momento en el presente juicio en términos amplios, así como para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos personales, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 1.93 y 1.95 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México.

Por lo antes expuesto a usted C. Juez.- atentamente pido:

UNICO.- Tenerme por presentado con este escrito y se sirva acordar lo procedente por ser así de justicia y estar apegado a derecho.

PROTESTO LO NECESARIO

Toluca, México a 27 de abril de 2016

MAESTRO EN CIENCIAS PENALES



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



FECHA Y HORA DE
IMPRESION

3 DE MAYO DE 2016 - 14:23:32

TIPO DE DOCUMENTO:

PROMOCION

JUZGADO:

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
TOLUCA

NO. EXPEDIENTE:

213/2015

RAMO:

CIVIL

INSTANCIA:

PRIMERA INSTANCIA

FOJAS:

1

CUADERNO:

PRINCIPAL

SINTESIS:

AUTORIZA PROFESIONISTA

FECHA Y HORA DE
RECEPCION:

03 DE MAYO DEL 2016 - 14:23:27

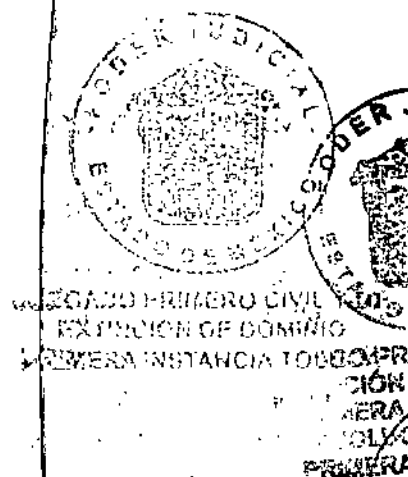
CTRL. INTERNO DE LA
PROMOCION:

4060/2016

NOTAS Y DOCS:

SIN ANEXOS

PROMOVENTES:



3 18
RAZÓN. Toluca, México, a cuatro de mayo de dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaría de cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número 4060, a efecto de acordar lo conducente.

CONSTE.

SECRETARIO
AUTO. TOLUCA, MEXICO, CUATRO DE MAYO DE DCS MEL DIECISEIS.

A los autos el escrito presentado por [illegible] visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.93 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda por autorizada a la [illegible] para los efectos que indica.

NOTIFÍQUESE.

1ERO CAMILO D-
DE DOMINGO
JANUARIA
SECRETARIA

ACORDO Y FIRMO EL MAESTRO EN DERECHO
JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y DE EXTINCION DE
DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO, QUE
ACTUA EN FORMA LEGAL SECRETARIO ACUERDOS LICENCIADA
QUE FIRMA Y DA FE DE LO

ACTUADO

DOY FE

SECRETARIO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA

FECHA Y HORA DE
IMPRESION

13 DE JUNIO DE 2016 - 13:31:36

TIPO DE DOCUMENTO:

PROMOCION

JUZGADO:

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
TOLUCA

NO. EXPEDIENTE:

213/2015

RAMO:

CIVIL

INSTANCIA:

PRIMERA INSTANCIA

FOJAS:

2

CUADERNO:

PRINCIPAL

SINTESIS:

EXHIBE EDICTOS

FECHA Y HORA DE
RECEPCION:

13 DE JUNIO DEL 2016 - 13:31:31

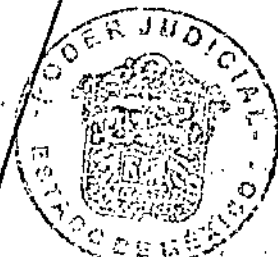
CTRL. INTERNO DE LA
PROMOCION:

5578/2016

NOTAS Y DOCS:

DOS PUBLICACIONES DE EDICTOS EN LA GACETA DE GOBIERNO
ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DOS PUBLICACIONES DE EDICTOS EN
EL PERIODICO OCHO COLUMNAS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE

PROMOVENTES:



JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE
EXTINCION DE DOMINIO
PRIMERA INSTANCIA TOLUCA

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE
EXTINCION DE DOMINIO
PRIMERA INSTANCIA
TOLUCA
PRIMERA SECCION
JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE
EXTINCION DE DOMINIO
PRIMERA INSTANCIA
TOLUCA

EXPEDIENTE: 213/2015

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE
INFORMACIÓN DE DOMINIO.

PROMOVENTE:

ROSAS.
EXHIBIR EDICTOS.

C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL TOLUCA,
ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE:

con la personalidad que tengo
habidamente acreditada en autos del juicio al rubro citado, ante Usted,
respetuosamente comparezco para exponer:

Por medio del presente escrito y en cumplimiento a lo establecido por artículo 3.23
del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México en vigor,
vengo a exhibir las publicaciones de los edictos que fueran ordenadas por su
Señoría en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" y en otro periódico de
circulación diaria en el Estado de México, con la finalidad de que sean agregadas
en autos del expediente en que se actúa, para todos los efectos legales a que
haya lugar.

Por otro lado, con fundamento en lo establecido en los artículos 3.21 y 3.22 de la
legislación procesal en cita, vengo a solicitar de su Señoría, se sirva señalar día y
hora para la celebración de la audiencia testimonial a cargo de los señores:

testigos que ofrezco en mi escrito inicial y que me
comprometo a presentarlas, por lo que solicito sean citados el Ministerio Público
adscrito a este H. Juzgado, la autoridad municipal y los colindantes del bien
inmueble motivo del presente juicio; por lo cual solicito se ordene a la C.
Notificadora adscrita a este H. Juzgado a cumplir con su encargo.

En mérito de lo expuesto y fundado, **A USTED C. JUEZ**, atentamente pido se
sirva:



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



FECHA Y HORA DE IMPRESION

13 DE JUNIO DE 2016 - 13:31:36

TIPO DE DOCUMENTO:

PROMOCION

JUZGADO:

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE TOLUCA

NO. EXPEDIENTE:

213/2015

RAMO:

CIVIL

INSTANCIA:

PRIMERA INSTANCIA

FOJAS:

2

CUADERNO:

PRINCIPAL

SINTESIS:

EXHIBE EDICTOS

FECHA Y HORA DE RECEPCION:

13 DE JUNIO DEL 2016 - 13:31:31

CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION:

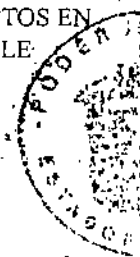
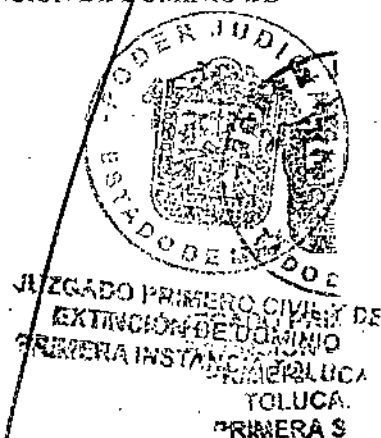
5578/2016

NOTAS Y DOCS:

DOS PUBLICACIONES DE EDICTOS EN LA GACETA DE GOBIERNO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DOS PUBLICACIONES DE EDICTOS EN EL PERIODICO OCHO COLUMNAS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE

PROMOVENTES:

EN



JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO PRIMERA INSTANCIA TOLUCA

PRIMERO:
publicacione

SEGUNDO:
contemplada
el Estado de

ALCALDE PERMANENTE
MUNICIPIO DE TOLUCA
OFICINA DE ASISTENCIA JURIDICA
SECRETARIA

65-65
PRIMERO: Tenerme por presentado con el escrito de cuenta, exhibiendo las publicaciones de los edictos ordenados por su Usía.

SEGUNDO: Señalar día y hora para la celebración de la audiencia testimonial contemplada por el artículo 3.22 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México en vigor.

PROTESTO LO NECESARIO

Toluca, Estado de México; 08 de junio de 2016.

JO CIVIL Y DE
DOMINIO DE
TOLUCA DE
SECRETARIA

SECRETARIA
CÉDULA PROFESIONAL
ABOGADO PATRÓN
SECRETARIA



REGADO PER J
EXCMO EN D
PRIMER
PRIMER
PRIMER

REGADO PER
EXTINCION
PRIMER
PRIMER
PRIMER

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER, que en el expediente marcado con el número 292/2016, promovido por C. [REDACTED] por su propio derecho, relativo al NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, el cual promueve para acreditar la posesión respecto del

conocido como
SAN

ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

POR SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, DADO EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS. DOY FE. ACUERDO: 05-05-16.-LIC. [REDACTED] ADELLADA

SECRETARIO JUDICIAL.-RÚBRICA.

SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

EN EL EXPEDIENTE 213/15, I

PROMUEVE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, RESPECTO DE UN PREDIO UBICADO EN

MÉXICO. FUNDANDO SU SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO:

1.- En fecha veinticinco de diciembre de dos mil, en mi carácter de comprador celebre contrato privado de compra venta con la C. [REDACTED] en su carácter de vendedor, respecto del bien inmueble ubicado en

inmueble que consta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE:

AL SUR:

AL ORIENTE:

2. AL PONIENTE:

metros de dimensiones con área común (pasillo).

aproximadamente.

EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO PUBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREEN CON IGUAL O MENOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE LEY.-TOLUCA, MEXICO, A VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE--- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO, LIC. [REDACTED] RÚBRICA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO

su propio derecho promueve bajo el número de expediente PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del inmueble ubicado en:

metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: [REDACTED] AL SUR: [REDACTED]

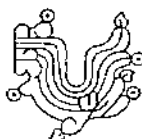
con el C. [REDACTED] Estado de México y

Ciudad de México, a los [REDACTED] días del mes de [REDACTED] de [REDACTED] de México, en

del Estado de México, a los [REDACTED] días del mes de [REDACTED] de [REDACTED] de México, en

Estado de México. EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. J. ELIAS MORALES PICHARDO, admitió la presente solicitud, a efecto de que las personas que se sientan afectadas con dicha información de dominio, comparezcan a este Juzgado y aleguen por escrito lo que crean conducente en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Mediante contrato de compra venta de fecha

El inmueble antes mencionado está registrado inscriptamente en la Tesorería Municipal de Ecatepec, Estado de México, a nombre de [REDACTED] El solicitante se encuentra al corriente en el pago del impuesto Predial.



SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
NO. 006

EN EL MUNICIPIO DE ACULCO, ESTADO DE MÉXICO; SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS CIUDADANOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL PERIODO 2016-2018; C. PRESIDENTA MUNICIPAL C. SÍNDICO MUNICIPAL C. I. REGIDOR, C. SEGUNDO REGIDOR, C. CUARTO REGIDOR, C. SEPTIMO REGIDOR, C. NOVENO REGIDOR, C. DÉCIMO REGIDOR; CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16, 19, 29 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE EN LA ENTIDAD, CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I.- LISTA DE ASISTENCIA.
- II.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- III.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV.- PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PANTEÓN DE LA COMUNIDAD DE SAN LUCAS TOTOLMALOYA.
- V.- PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA DECLARAR A LA TAUROMAQUÍA Y LA CHARRERÍA COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIA DEL MUNICIPIO DE ACULCO.
- VI.- PROPUESTA ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA EXENCIÓN DE PAGO POR LOS DERECHOS GENERADOS POR LOS SERVICIOS QUE OTORQUE EL PROGRAMA "UNA OFICIALIA CERCA DE TI, UNIDAD MOVIL", ASÍ COMO EN TODOS PROGRAMAS ENCAMINADOS A LA REGULARIZACIÓN DEL ESTADO CIVIL QUE IMPULSE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DURANTE LOS TRES AÑOS.
- VII.- PROPUESTA ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA INSCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO DE ACULCO AL PROGRAMA "AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 2016" Y ENLACE DEL MISMO.
- VIII.- ASUNTOS GENERALES.
- IX.- CLAUSURA DE LA SESIÓN Y LEVANTAMIENTO DEL ACTA RESPECTIVA.

SESIÓN QUE SE DESARROLLA BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:
PUNTO. I

En uso de la palabra la C. Lic. , Presidenta Municipal, manifiesta a los integrantes del Ayuntamiento que para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en sus artículos 29 y 30; siendo las diez horas con quince minutos, del día once de Febrero del año dos mil dieciséis, se da inicio a la presente sesión ordinaria de cabildo, por lo que procedo a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo edilicio.

SÍNDICO MUNICIPAL
PRIMER REGIDOR
SEGUNDO REGIDOR
TERCER REGIDOR
CUARTO REGIDOR
QUINTO REGIDOR
SEPTIMO REGIDOR
OCTAVO REGIDOR
NOVENO REGIDOR
DÉCIMO REGIDOR

C. I
C. I
C. I
C. I
C. I
C. I
C. I
C. I
C. I
C. I

PUNTO. II

Para continuar, el Sr. Secretario del H. Ayuntamiento le informa a la C. , Presidenta Municipal Constitucional, que se encuentran presentes el Sr. Síndico Municipal y Nueve de los Diez Regidores que integran el ayuntamiento por lo que existe Quórum legal, tal como lo establece el Artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER, que en el expediente marcado con el número 292/2016, promovido por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, el cual promueve para acreditar la respectiva del

ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

CON UNA SUPERFICIE DE 2,140 METROS CUADRADOS. Lo que se hace, del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, DADO EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS. DOY FE.

-SECRETARIO JUDICIAL-RUBRICA.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

EN EL EXPEDIENTE CASTRO HOSAS, PROMUEVE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, RESPECTO DE UN PREDIO UBICADO EN

MEXICO, FUNDANDO SU SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO:

1.- En fecha , en mi carácter de comprador celebre contrato privado de compra venta con la C. en su carácter de vendedor, respecto del bien inmueble ubicado en número

inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 5 metros 40 centímetros con

AL SUR: 5 metros 40 centímetros con AL SUR: 13 metros 50 centímetros con AL PONIENTE: 13 metros 50 centímetros con

Con una superficie total de 75.00 (setenta y cinco) metros cuadrados aproximadamente.

EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO PUBLICARSE UN EXTRACTO DE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREA CON IGUAL O MENOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE LEY.-TOLUCA, MEXICO, A VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO, LIC. I

-RUBRICA.

2334 -23 y 26 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO

por su propio derecho, promueve bajo el número de expediente 721/2014, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en:

metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 12.50 metros y linda con callejón sin nombre; AL SUR: con el C.

domicilio el ubicado en A Ecatepec de Morelos, Estado de México y con el C en 4.6 metros.

ORIENTE:

AL PONIENTE:

Estado de México. EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, M. EN DERECHO ELIAS MORALES PICHARDO, admitió la presente solicitud, a efecto de que las personas que se sientan afectadas con dicha información de dominio, comparezcan a este Juzgado y aleguen por escrito lo que crean conducente, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: 1. Mediante contrato de compra venta de fecha dieciocho de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve, el señor

superficie de 288 m², 3 El día siete de agosto del 2000, celebró contrato privado de compra venta con el mismo C.

respecto del bien inmueble ya narrado 4. Oltrezo las asuntionales a cargo de

se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Instituto de la Función Registral. 6. El bien inmueble materia del presente juicio no está sujeto a régimen de propiedad ejidal o comunal 7. El inmueble antes mencionado está registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal de Ecatepec, Estado de México, a nombre de 8 El solicitante se encuentra al corriente en el pago del impuesto Predial.

medidas y colindancias:

Que mediante CONTRATO de fecha 03 DE ENERO DEL AÑO 2000 se me entrego la posesión física, jurídica y material de inmueble descrito al que suscribe, es por ello que he venido poseyendo el inmueble en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio sobre dicho inmueble, ya que lo adquirí de buena fe, sin que hasta la fecha me hayan reclamado o disputado la posesión, ya que la suscrita lo he poseído de manera pública porque todos me han visto, pacífica porque nadie me ha molestado, continua e ininterrumpidamente porque siempre he estado allí, de buena fe y ha sido con el carácter de propietario como he poseído el inmueble materia del juicio, siendo mi causa generadora la posesión, la cual se deriva del contrato firmado por la persona que a su vez me dio el dominio absoluto en donde he hecho actos de dominio sobre el mismo realizando pagos de impuestos predial y de pago de suministro de agua que la posesión física que ejerzo sobre el inmueble por más de doce años nadie me ha perturbado o disputado la posesión, ni reclamado la propiedad. Manifestando que el inmueble que demandando la USUCAPIÓN se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de Tlalnepantla, hoy INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, bajo los siguientes antecedentes: FOLIO REAL: A NOMBRE DE

Consideración que en autos ya se encuentran rendidos los informes solicitados a las dependencias indicadas, de donde se advierte que no fue posible localizar domicilio diverso del demandado 577, puesto que los proporcionados tanto por el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, como por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR) se trata del señalado en el escrito inicial de demanda y en el cual ya ha sido buscado, sin obtenerse respuesta positiva a dicha búsqueda, por tanto, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese la radicación del presente juicio al demandado por medio de edictos, que tendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno del Estado", así como un periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación y en el Boletín Judicial haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar a la instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal por lista y boletín judicial. DOY FE. SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS

- RUBRICA.

2042.- 6, 17 y 26 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO

Por medio del presente de le hace saber que en el juzgado primero civil se radico el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número 714/2014 promovido por

por lo que se le ordena empiezos
mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de
las prestaciones y hechos del actor a continuación: quedando
bajo las siguientes prestaciones: A) La declaración de usucapión
a mi favor respecto de la fracción del inmueble denominado
como

en el cual actualmente se ubica el predio en el Estado de México, que ha operado la prescripción positiva a mi favor, por los hechos y preceptos del orden legal que más adelante se invocarán; B) La modificación de la inscripción en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, que tiene y se inscribe en su lugar la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a mi favor ante el citado Instituto; C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine; exponiendo los siguientes hechos: 1.- En fecha 16 de marzo de 1995, adquirí por

... respecto del inmueble

JO, el cual tiene una superficie de 120.00 Metros cuadrados, así como las medidas y colindancias siguientes:

terreno pertenece a uno mayor, con una superficie total de 12
colindancias: N

demuestra con el certificado de inscripción expedido por el Estado de México, Oficina Ecatepec, del cual solo adquiri una fracción de 120.00 metros cuadrados tal y como consta en el Contrato Privado de Compraventa que celebre con la codependencia de

posesión física, jurídica y material del inmueble antes descrito, es por ello que he venido poseyendo el inmueble en calidad de propietaria, ejerciendo actos públicos de dominio sobre dicha fracción del terreno materia del presente juicio, ya que lo adquirí de buena fe, sin que hasta la fecha me hayan reclamado o disputado la posesión del inmueble en cuestión, lo he poseído con las características de ley, para poder usucapir; 4.- En fecha _____, fecha de la compraventa y durante más he habitado de manera pública, pacífica, continua, de buena fe e ininterrumpidamente; 5.-El inmueble materia de esta controversia se encuentra debidamente inscrito ante el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, OFICINA ECATEPEC, con sus medidas y colindancias originales bajo los siguientes datos registrales: FOLIO REAL ELECTRONICO: C _____ NOMBRE DE C _____

lo cual se encuentra en el certificado de inscripción. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente día en que surta efectos

Pública y de buena fe. Doy
MEXICO. A VEINTISIETE
LICENCIADA VERÓNICA
DE ACUERDOS.
RCE (14) DE ABRIL DE

ASE: PODER JUDICIAL
DE PRIMERA INSTAN-
CIA, MEXICO, PRIMERA

UZCADO QUINTO CIVIL,
CIAL DE TOLUCA CON

con el número 235725, RICON ARREDONDO, J. J. JUDICIAL NO CONTIENE el Juzgado Quinto Civil Metepec, México, el cual efecto del inmueble ubicado NÚMERO EN EL P.O. 3, METEPEC, MÉXICO, NORTE: 20.00 metros, con 1 Norte Jiménez Ordoñez Honor; y AL PONIENTE: 66.00 metros y AL NORTE: 140.00 metros en su área con igual o mejor UBICACIÓN POR DOS DÍAS DE DOS DÍAS EN EL Y EN OTRO DE CIRCUITO, EL JUZGADO QUINTO EPEC, MÉXICO, A LOS DIECISIETE DÍAS DE

ALDÉS
DO QUINTO CIVIL DE
MEXICO, RUERCA

L
E: LIC. MARIA GU
No. 49 INTL
ICANOS

EXICO

ARCIA, Notario Público
Residencia en Ixtahuaca,
CAR

34. de fecha 22 de Abril
sumentaria la Bienes de
mbien era conocida con
Z Y ALICIA SERRANO
Heredera de la Sucesión
RANO MONTES, quien
RUANO de MARTINEZ
MARTINEZ SERRANO,
FRANCISCO, MARTHA
MARTINEZ SERRANO,
sus derechos hereditarios
ion; nombrándose como
MARTINEZ SERRANO,
la cumplirlo fiel y legal-
e el manejo del acervo
toda la suma de derechos

mayor circulación en la

OF MEXICO.

SE PODER JUDICIAL
DE HIDALGO
CIADILLA

uicio de Procedimiento
o, promovido por JUAN
o inmueble ubicado en
Temascalcingo, Mexico,
NORTE, 28.85 metros,
tros, colinda con Amalia
Romualdo de la O. AL
Colonia. Con una super-
su publicación por dos
s en el periódico Oficial
diaria en el Estado de
a Instancia del Distrito
28) días del mes de abril
de acuerdo que ordena
176

[illegible]

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL, ESTADO DE MEXICO, JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO PRIMERA INSTANCIA TOLUCA, PRIMERA SECRETARIA EN EL EXPEDIENTE 213015 PROMUEVE EL PROCEDIMIENTO DE INFORMACION DE DOMINIO RESPECTO A

LOS SIGUIENTES HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO: 1.- En fecha veinticinco de diciembre de dos mil, en el carácter del comprador celebró contrato privado de compraventa con la C

... su carácter de vendedor, respecto del ... amaseñado ...
Municipal de Toluca, Estado de México, Cuiusmodi ...
encuentra con los citados medidas y calidades: AL NORTE: 5 ...
75.00 (setenta y cinco) metros cuadrados ...
ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO: PUBLIQUESE UN EXTRACTO
DE LA SOLICITUD DEL PROMUEVENTE EN LA GACETA DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIR-
CULACION EN LA CIUDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR
LO MENOS DOS DIAS, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE
SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE
OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COM-
PAREZCAN A OPLICARLO EN TERMINOS DE LEY, TOLUCA, MEXICO,
A VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS. — DOYFE. —

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE CIVIL Y
DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA,
MEXICO. RUBRICA.

EDICTO

EDICTO
AL GALO EN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL
ESTADO DE MEXICO JUZGADO CUARTO CIVIL, TOLUCA MEXICO
PRESENTE SECRETARIA.
PODER JUDICIAL, DEL ESTADO DE MEXICO JUZGADO CUARTO
CIVIL, PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLU-
CA, MEXICO.
En el expediente 507/2015 relativo a las DILIGENCIAS DE APOYO Y DES-

publicar, el edicto a fin de notificar a la ciudadanía
la celebración de la asamblea

... mismos que se publicaran por tres veces de siete en siete, en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno", en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación, así como en el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintinueve días del mes de

gril de dos mil dieciséis.
N COMPTANTENIENTO AL AUTO DE VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL
DIECISÉIS.
IC

SECRETARÍA DE ACTUARIOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, PUBLICA

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASE: PODER JUDICIAL
ESTADO DE MEXICO. JUZGADO TERCERO CIVIL DE CHIALCO, CON
PRESIDENCIA EN ANECAMICA.
"PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO" JUZGADO TERCERO
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHIALCO
EN RESIDENCIA.

...en el expediente 440/2016, ...promueve ante este ...EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. INFOR- ...DE DOMINIO

[Faint handwritten notes at bottom]

... PUBLICÁNDOLOS TANTO EN LA GACETA DE GOBIERNO COMO EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN PARA QUE SEAN

procederá a formar el inventario del acervo bibliotecario correspondiente.
Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en el periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.
Tenancingo, Mex., a 25 de Abril del 2016
LIC. MIGUEL ÁNGEL ANTONIO GUTIÉRREZ Y SISA
NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO. RUBRICA

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL
ESTADO DE MEXICO. JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA IN-
STANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA.
"PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO" JUZGADO PRIMERO
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUM-
BA, MEXICO.
FLORENCIA MONTAÑA

que manifiesta que el día treinta y uno de mayo del presente año se dio
cuenta de comparecencia con el ciudadano,
desde la fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica,
pública, continua y de buena fe inmueble que cuenta con una superficie
total aproximada de
e
A
ve.
Germán Apolito Espinoza, secretario del presente ejecutivo para la
PUBLICACION POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS
HABILES, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO
EN PERIÓDICO DE OCHO COLUMNAS, OTUSIBA, MEXICO, VEIN-
TISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIFICILES. DUY TE.
SECRETARIO DE ACUERDOS

EDICTO

Alcalde en sesión en el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, México, Juzgado Segundo de lo Civil, Expediente 1255/2011, Secretaría "A", EN LOS EFECTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, POR PAGAR

el escrito de cuenta de la parte actora, como lo yomeno se deja sin efecto la fecha de renate señalada en auto de fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, es decir, para celebrarse el día veinte y seis de abril de dos mil dieciséis.

proveyó y firma el C. JUEZ SE. NAGESIMIO SEGUNDO DE LO CIVIL EN EL TRIBUNAL FEDERAL, LICENCIADO RODRIGO CORTES DOMINGUEZ, MOLDOANO, ante el C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO SALVADOR COVARRUBIAS TORO, que autoriza y da fe. DOY FE. CIUDAD DE MEXICO, A TREINTAY UNO DE MARZO DE DOS MIL, DIECISEIS. Dada nueva cuenta con los presentes autos, atento a las constancias, se regulariza el procedimiento dictado en el presente juicio ya que por lo que hace al proveído de fecha quince de mayo del año en curso que antecede se deja sin efecto la parte conducente que dice: "...deberá estarse a las diligencias de embargo efectuadas a las demandadas que obran a fojas 99 y 107 de autos...", y por lo que hace que se tuvo por exhibida la copia certificada del instrumento notarial que acompañó el actor, sin embargo no se proveyó respecto del remate solicitado, pero al tenerse por aclarada la ubicación o dirección del inmueble embargado, procedase a proveer respecto del remate y de la aclaración del domicilio: De conformidad con lo dispuesto por la fracción VII del artículo 1055 del Código de Comercio y como lo solicitó en su escrito de fecha quince de marzo del año en curso dado el estado preupal de los autos como fue solicitado en su escrito presentado con fecha once de marzo del presente, PARA QUE TENGA EFECTIVIDAD LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALBUFENTA de señalamiento de fecha once de marzo del presente, en el día y hora que se señale.

Journal of Management Education 30(6)p.789-804
© The Author(s) 2006
Reprints and permissions:
<http://www.sagepub.com/journalsPermissions.nav>

SEVE DIAS, con fundamento en lo dispuesto en el

Año 1947, que sirva de fe y Lomercin, mediante edictos que se publicarán en "El Correo del Distrito Federal, y en el periódico "EL FINANCIERO" y en los estrados de esta Juzgado, sirviendo de base para el remate del inmueble cantidad de \$2'288,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). Toda vez que el domicilio del inmueble a matar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo que con sus insertos necesarios, gírese atento edicto y edictos correspondientes al JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS DEL ESTADO DE SONORA, a efecto de que proceda con urgencia de jurisdicción publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico mayor circulación de dicha entidad en igual plazo; facultando al Juez encargado a girar los oficios correspondientes, siendo posterior legal la que cubra totalidad del valor del inmueble, debiendo los postores exhibir mediante dote de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto que intervenga en el remate. Notifíquese. Lo proveo. "Firmado" el Jefe de la Oficina de Ejecución de Sentencias, Sr. Cárlos A. Rodríguez.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADARIA Y PESQUERIA

SECRETARIO DE ACUERDOS "A"
AFRICA
C. 1990 1991 1992 1993 1994 1995 1996 1997 1998 1999 2000 2001 2002 2003 2004 2005 2006 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026 2027 2028 2029 2030 2031 2032 2033 2034 2035 2036 2037 2038 2039 2040 2041 2042 2043 2044 2045 2046 2047 2048 2049 2050 2051 2052 2053 2054 2055 2056 2057 2058 2059 2060 2061 2062 2063 2064 2065 2066 2067 2068 2069 2070 2071 2072 2073 2074 2075 2076 2077 2078 2079 2080 2081 2082 2083 2084 2085 2086 2087 2088 2089 2090 2091 2092 2093 2094 2095 2096 2097 2098 2099 2100 2101 2102 2103 2104 2105 2106 2107 2108 2109 2110 2111 2112 2113 2114 2115 2116 2117 2118 2119 2120 2121 2122 2123 2124 2125 2126 2127 2128 2129 2130 2131 2132 2133 2134 2135 2136 2137 2138 2139 2140 2141 2142 2143 2144 2145 2146 2147 2148 2149 2150 2151 2152 2153 2154 2155 2156 2157 2158 2159 2160 2161 2162 2163 2164 2165 2166 2167 2168 2169 2170 2171 2172 2173 2174 2175 2176 2177 2178 2179 2180 2181 2182 2183 2184 2185 2186 2187 2188 2189 2190 2191 2192 2193 2194 2195 2196 2197 2198 2199 2200 2201 2202 2203 2204 2205 2206 2207 2208 2209 2210 2211 2212 2213 2214 2215 2216 2217 2218 2219 2220 2221 2222 2223 2224 2225 2226 2227 2228 2229 2230 2231 2232 2233 2234 2235 2236 2237 2238 2239 2240 2241 2242 2243 2244 2245 2246 2247 2248 2249 2250 2251 2252 2253 2254 2255 2256 2257 2258 2259 2260 2261 2262 2263 2264 2265 2266 2267 2268 2269 2270 2271 2272 2273 2274 2275 2276 2277 2278 2279 2280 2281 2282 2283 2284 2285 2286 2287 2288 2289 2290 2291 2292 2293 2294 2295 2296 2297 2298 2299 2300 2301 2302 2303 2304 2305 2306 2307 2308 2309 2310 2311 2312 2313 2314 2315 2316 2317 2318 2319 2320 2321 2322 2323 2324 2325 2326 2327 2328 2329 2330 2331 2332 2333 2334 2335 2336 2337 2338 2339 2340 2341 2342 2343 2344 2345 2346 2347 2348 2349 2350 2351 2352 2353 2354 2355 2356 2357 2358 2359 2360 2361 2362 2363 2364 2365 2366 2367 2368 2369 2370 2371 2372 2373 2374 2375 2376 2377 2378 2379 2380 2381 2382 2383 2384 2385 2386 2387 2388 2389 2390 2391 2392 2393 2394 2395 2396 2397 2398 2399 2400 2401 2402 2403 2404 2405 2406 2407 2408 2409 2410 2411 2412 2413 2414 2415 2416 2417 2418 2419 2420 2421 2422 2423 2424 2425 2426 2427 2428 2429 2430 2431 2432 2433 2434 2435 2436 2437 2438 2439 2440 2441 2442 2443 2444 2445 2446 2447 2448 2449 2450 2451 2452 2453 2454 2455 2456 2457 2458 2459 2460 2461 2462 2463 2464 2465 2466 2467 2468 2469 2470 2471 2472 2473 2474 2475 2476 2477 2478 2479 2480 2481 2482 2483 2484 2485 2486 2487 2488 2489 2490 2491 2492 2493 2494 2495 2496 2497 2498 2499 2500 2501 2502 2503 2504 2505 2506 2507 2508 2509 2510 2511 2512 2513 2514 2515 2516 2517 2518 2519 2520 2521 2522 2523 2524 2525 2526 2527 2528 2529 2530 2531 2532 2533 2534 2535 2536 2537 2538 2539 2540 2541 2542 2543 2544 2545 2546 2547 2548 2549 2550 2551 2552 2553 2554 2555 2556 2557 2558 2559 2560 2561 2562 2563 2564 2565 2566 2567 2568 2569 2570 2571 2572 2573 2574 2575 2576 2577 2578 2579 2580 2581 2582 2583 2584 2585 2586 2587 2588 2589 2590 2591 2592 2593 2594 2595 2596 2597 2598 2599 2600 2601 2602 2603 2604 2605 2606 2607 2608 2609 2610 2611 2612 2613 2614 2615 2616 2617 2618 2619 2620 2621 2622 2623 2624 2625 2626 2627 2628 2629 2630 2631 2632 2633 2634 2635 2636 2637 2638 2639 2640 2641 2642 2643 2644 2645 2646 2647 2648 2649 2650 2651 2652 2653 2654 2655 2656 2657 2658 2659 2660 2661 2662 2663 2664 2665 2666 2667 2668 2669 2670 2671 2672 2673 2674 2675 2676 2677 2678 2679 2680 2681 2682 2683 2684 2685 2686 2687 2688 2689 2690 2691 2692 2693 2694 2695 2696 2697 2698 2699 2700 2701 2702 2703 2704 2705 2706 2707 2708 2709 2710 2711 2712 2713 2714 2715 2716 2717 2718 2719 2720 2721 2722 2723 2724 2725 2726 2727 2728 2729 2730 2731 2732 2733 2734 2735 2736 2737 2738 2739 2740 2741 2742 2743 2744 2745 2746 2747 2748 2749 2750 2751 2752 2753 2754 2755 2756 2757 2758 2759 2760 2761 2762 2763 2764 2765 2766 2767 2768 2769 2770 2771 2772 2773 2774 2775 2776 2777 2778 2779 2780 2781 2782 2783 2784 2785 2786 2787 2788 2789 2790 2791 2792 2793 2794 2795 2796 2797 2798 2799 2800 2801 2802 2803 2804



1. The first step in the process is to identify the problem. This involves gathering information about the situation and understanding the needs of the stakeholders involved.

11 DE MAYO DE 2016.

de abril del dos mil novecientos sesenta y seis. DOY FE.
 Dada que ordena la publicación treinta (30) de marzo

EDICTO
AL CALCE UN SELLO QUE D
ESTADO DE MEXICO. JUZGADO CIVIL E
JUZGADO PRIMERO. JIL DE PRIMERA
JUDICIAL DE EL ORO DE HIDALGO, ME

En los autos del expediente: 216/2016, relat
Contencioso sobre Información de
respecto de
en el Barrio de Bo
el cual tiene las siguientes medidas y colindanc
colinda con Barrio de Bo
R
PU
ficie de 288.24 metros cuadrados. Ordenando
(02) veces con intervalos de 10 a lo menos dos
Gaceta de Gobierno y en el periódico de cir
México. Dado en el Juzgado Primero Civil de
Judicial de El Oro, Estado de México, a los veint
del dos mil dieciséis 2016. DOY FE. Validación
la publicación treinta de marzo del dos mil di
SECRETARÍA DE ACUERDOS

ACRIBICA

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO. PRIMERA SECRETARIA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.

PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO. RUBRICA.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO DE HIDALGO, MEXICO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO DE HIDALGO, MEXICO.

PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE EL ORO DE HIDALGO, MEXICO. RUBRICA.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO DE HIDALGO, MEXICO.

PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE EL ORO DE HIDALGO, MEXICO. RUBRICA.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO DE HIDALGO, MEXICO.

PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE EL ORO DE HIDALGO, MEXICO. RUBRICA.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO PRIMERA INSTANCIA TOLUCA. PRIMERA SECRETARIA.

LOS SIGUIENTES HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO: 1.- En fecha veintidós de diciembre de dos mil, en mi carácter de Jefe de la Oficina de Ejecución de Sentencias, se me presentó el expediente número 213/15, promovido por el demandante, para que se le otorgara la posesión de un bien inmueble que se encuentra en la ciudad de Toluca, Estado de México, con una superficie de ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, con una colindancia con la calle de la Independencia y con la calle de la Libertad.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO. RUBRICA.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE. RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, SEGUNDA SECRETARIA.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE. RUBRICA.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE OTUMBA. RUBRICA.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO TERCERO CIVIL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE CHALCO. RUBRICA.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: INSTITUTO DE L
 FUNCION REGISTRAL, ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO
 OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, COACALCO,
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.
 "2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO
 CONSTITUYENTE"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL PARA EL ESTADO DE LA PARTIDA 275 VOLUMEN DE 1989, MEDIANTE

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 11.735 DE FOLIO ANTE EL L. C. JUAN PABLOS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA DE LA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. COMPRVENTA: VENDEDOR: EL INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL (AURIS), DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SUS APODERADOS LICENCIADO NEFFALI ORTINO CASTRO ABARGAY ARQUITECTO ENILIO TIAZZER ALICANTAR. COMPRVENTA: COMPRADOR ALEJANDRO PLUM

DE PLUMA.- QUIENES
-NUEVISO Y PARTES IGUALES
EL INMUEBLE: VARIANTE MARCADA CON EL NUMERO OICIAL 8
CONSTA DE UN AREA DE USOS MULTIPLES, COCINETA, ESCALERA
BAÑO, PATIO DE SERVICIO, ESTACIONAMIENTO Y JARDIN PLANT/
BAJA, Y DORMIENDOS Y VESTIBULO. CON MANTENIMIENTO DE PLANTA ALTA
EN EL LOTE
DE SALAMANCA, MU
MEXICO.- CON
L. S. SEAN MEDIDAS Y LUGARES: 57.2
TA BAJA: AI

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: INSTITUTO DE LA
 FUNCION REGISTRAL. ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO.
 OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC - COACALCO
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.
 "2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO
 CONSTITUYENTE"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EL C. [] Policial, ante la Oficina
Registradora de Ecatepec, en [] de la [] Registradora para
el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSIICIÓN de la Partida
1753, Volumen 307, Libro Primero Sección Primera, de fecha 04 de junio de
1976, mediante folio de presentación No. 562.-

REPURANO. 31,297, DE FECHA 7 DE
 CIENCIAO HERIBER-
 MERO SESENTA Y DOS
 COOJAZACION DE LA
 MINTO DE TIPO
 DENOMINADO
 IUD DEL BANCO
 S.A. DEPARTAMENTO
 que la repesición
 24, UBICADO
 CUALQUIER VAL-
 DE ECATEPEC DE
 CON 5 SIGUIENTES MEDIDAS

AL
AL
AL
SUPERVISOR

Y en atención a lo, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que no ocupa, en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 15 de mayo del 2016.

de México.- 23 de abril del 2016.
ATENAMENTE
DIC. 12
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER, que en el expediente marcado con el número 292/2016, promovido por [REDACTED] por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, el cual promueve para acreditar la posesión, respecto del [REDACTED]

$\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \right) = \frac{1}{4}$

que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o
m. lór derecho, lo deduzca en términos de Ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON
INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL
PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO
DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, DADO EN EL
JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, A LOS DIEZ DÍAS
DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS POR FE-
ACUERDO: 05 DE MAYO DE 2016.

SECRETARIO JUDICIAL-REDACTED

2333.-23 y 26 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

FN FI EXPEDIENTE 213/15

PROSECUTIVE AND PROCEEDING JUDICIAL

IN 1990

SIGUIENTES HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO:

1.- En fecha veinticinco de diciembre de dos mil, en mi carácter de congresista, he sido designado para la comisión de la

Five

Municipio d

immuable qu

AL NORTE:

•

•

6.1.12

4 *

Discussion

EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO
PUBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA SOLICITUD DEL
PROMOVENTE EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO
DE MEXICO, Y EN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN
LA CIUDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO
MENOS DOS DIAS, PARA CONOCIMIENTO DE LAS
PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MENOR
DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS
PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCAN A
DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY.-TOLUCA, MEXICO, A
VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE---
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA
INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO, LIC
RUBRICA

2334.-23 y 26 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
F/D I G T O

promueve bajo el número de expediente 721/2014,
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE
INMATRICULACION MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO,
respecto del inmueble ubicado en [illegible] con

metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NOROCCIDENTE: en 12.50 metros y linda con callejón sin nombre; AL SURESTE: con el lote 1.

SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE
MEXICO, M. EN DERECHO

admitió la presente solicitud, a efecto de que los señores que se sientan afectados con dicha información de dominio, comparezcan a este Juzgado y aleguen por escrito lo que crean conducente, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: 1. Mediante contrato de compra-venta de fecha

El solicitante se encuentra al corriente en el pago del Impuesto Predial.



ESTADO DE TOLUCA
PRIMERAS

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER, que en el expediente 292/2016, promovido por el Sr. JOSÉ MONROY ROSAS, por su propio derecho, relativo al

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, el cual promueve para acreditar la posesión respecto del terreno ubicado en la zona de

conocido como "CAMALIT",

cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE

que se le da el conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, DADO EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS. DOY FE. ACUERDO: 05-05-16.-LIC. MANUEL

SECRETARIO JUDICIAL.-RÚBRICA.

2333.-23 y 26 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

EN EL EXPEDIENTE 213/15, CASTRO ROSAS, PROMUEVE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, RESPECTO DE UN PREDIO UBICADO EN

SIGUIENTES HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO:

1.- En fecha veinticinco de diciembre de dos mil, en mi carácter de comprador, contrato número de compra venta con la C. en su carácter de vendedor, respecto

aproximadamente

EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO PUBLICARSE UN EXTRACTO DE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREEN CON IGUAL O MENOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE LEY.-TOLUCA, MEXICO, A VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO.-LIC. -RÚBRICA.

2334.-23 y 26 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO

JOSÉ MONROY ROSAS, por su propio derecho, promueve bajo el número de expediente 721/2014, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en:

con una superficie de 288 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 12.50 metros y linda con callejón sin nombre; AL SUR

SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO,

admitió la promoción de que las personas que se sientan afectadas con dicha información de dominio, comparezcan a este Juzgado y aleguen por escrito lo que crean conducente, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: 1.

se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Instituto de la Función Registral. 6. El bien inmueble materia del presente juicio no está sujeto a régimen de propiedad ejidal o comunal. 7. El inmueble antes mencionado está registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal de Ecatepec, Estado de México, a nombre de JOSÉ MONROY ROSAS. 8. El solicitante se encuentra al corriente en el pago del Impuesto Predial.

ESTABLISHED 1890

2GADY
EXTINC
PRIM
TO
PRM

[illegible]

En Ciudad de México, a veintinueve por la Rubrica de para su proceder a formar el inventario del acervo hereditario correspondiente. Para su publicación por dos veces de siete en siete días en una de las periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en el periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México. Tenancinco, Mex, a 25 de Abril del 2016.

LIC. A
NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO, RUBICA

ESTADO DE LA UNIÓN EN SEILLO QUE DICE ASI: "PODER JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE EXTINCION DE ACCIONES SOCIOETARIA

EDICTO
AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL
ESTADO DE MEXICO JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA IN-
STANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA.
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO JUZGADO PRIMERO
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUM-

LA MEXICO, MEXICO, D.F. el EXPEDIENTE NÚMERO 377, de 1911, con el TÍTULO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble que se encuentra en San Bartolomé Bajo, del Municipio de Axtapueca, Estado de México, que constaba que el día treinta y uno de julio de 1911, el Sr. Don Melitón Calzadilla, propietario de dicho inmueble, celebró un contrato de compraventa con el ciudadano Don Juan de Dios Calzadilla, quien desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario de dicho inmueble, pública, continua y de buena fe.

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL
ESTADO DE MEXICO JUZGADO CUARTO CIVIL TOLUCA MEXICO
SECRETARIA

GERMAN APULTEO EPIFANIO, JR. ... SU
PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS
HABILES, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO
EN EL PERIODO DE OCHO COLUMNAS, OTUMBA, MEXICO, VEIN-
TISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DUECEIS, DOY FE.
SECRETARIO DE ACUERDOS
306

EDICTO

~~SECRET~~

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI PODER JUNIR
ESTADO DE MEXICO JUZGADO TERCERO CIVIL DE CHALCO CO
RESIDENCIA EN AMECAMECA

el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita se deja sin efecto. La fecha del remate señalada en auto de fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, es decir, para celebrarse el día veintifour de abril de dos mil dieciséis y en su lugar son de señalarse las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DICEISEIS, debiendo prepararse como se encuentra ordenado en autos. Notifíquese. Lo proveo y firma el C. JUEZ SEXAGESIMO SEGUNDO DEL CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO RODRIGO CORTES DOMINGUEZ "OLDANO, ante el C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO SALVADOR CONTRERAS TORO, que autoriza y da fe. DOY FE. CIUDAD DE MEXICO, CUARENTAY UNO DE MARZO DE DOS MIL DICEISEIS. Dada nueva cuenta con los presentes autos, atento alas constancias, se regulariza el procedimiento dictado en el presente juicio ya que por lo que hace al proveído de fecha quince de marzo del año en curso que antecede de se deja sin efecto la parte conducente que dice: "deberá estar a las diligencias de embargo efectuadas a las demandadas que obran a folios 99 y 107 de autos"; y por lo que hace a que se tuvo por exhibida la copia certificada del instrumento notarial que acompañó el actor, sin embargo no se proveyó respecto del remate solicitado piro al (éste) por aclarar la ubicación o dirección del inmueble embargado procedase a proveer respecto del remate y de la aclaración del domicilio; De conformidad con lo dispuesto por la fracción VII del artículo 1058 del Código de Comercio, y como lo solicitó en su escrito de fecha quince de marzo de año en curso, dando el estado procesal de los autos como fue solicitado en el escrito presentado con fecha once de marzo del presente. PARA QUE TENGAN VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDON son de señalarse LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIFISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DICEISEIS, respecto del bien embargado CONSISTENTE EN UN TERRENO RURAL COMO EN EL LOTE 4 (CUATRO) DE LA

... con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley de Comercio, mediante edictos que se publicarán en la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "EL FINANCIERO" y en los estrados de este Juzgado, sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$728,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) Toda vez que el domicilio del inmueble rematarse encuentre fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo que en los insertos necesarios, gírese atento exhorto y edictos correspondientes al JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO a efecto de que proceda con plenitud de jurisdicción a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad en igual plazo; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes, siendo postura legal la que cubra la totalidad del valor del inmueble, debiendo los postores exhibir mediana o de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto que interenga en el remate. Notifíquese. Lo proveo" y firma el C. J. J. SOLEZALINO Segundo Civil Licenciado RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, asistido del C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado SALVADOR COWARRUBIAS TORO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad de México, a 25 de abril de 1916.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"

RODRICA

LIC.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE TOLUCA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
TOLUCA, TOLUCA
MEXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE TOLUCA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
TOLUCA, TOLUCA
MEXICO

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO, JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO. PRIMERA SECRETARIA. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO. SE HACE SABER: Que en el expediente número 213/15, promovido por el señor [Nombre], por su propio derecho, relativo a la [Descripción], en [Fecha], se le otorgó el [Tipo de resolución] en [Lugar], en [Fecha].

ENCISO INFORMACION DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para [Descripción] y [Descripción] al [Nombre] y [Nombre] en [Fecha].

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO, JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO DE HIDALGO, MEXICO. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO DE HIDALGO, MEXICO. Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radica el expediente 214/16 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de INFORMACION DE DOMINIO, promovido por [Nombre] adiante auto de fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis, en [Fecha], se le otorgó la publicación de las edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable. RELACION SUSCITA: Por medio del escrito del contrato de compraventa de fecha siete de octubre de dos mil cuatro 2004, JUAN MANUEL RUIZ GONZALEZ, adquirió de APOLINAR LIBORIO RUIZ LOPEZ, CABEINGO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 67

aproximadamente CINCO METROS CUADRADOS 461.75 M2. Ordenándose su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el periódico Oficial Gaceta de Gobierno y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México a los veintiocho días del mes de abril de dos mil dieciséis. SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. RUBICA.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO, JUZGADO CIVIL EL ORO DE HIDALGO, JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO DE HIDALGO, MEXICO. En los autos del expediente: 215/2016, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por [Nombre] respecto de un bien inmueble ubicado en Barrio de Boqui de Temascalcingo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 67 metros, AL SUR: 67 metros, AL ESTE: 67 metros, AL OESTE: 67 metros. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los veintiocho (28) días del mes de abril del dos mil dieciséis 2016. DOY FE. Notificación: fecha de acuerdo que ordena la publicación treinta (30) de marzo de dos mil dieciséis 2016. SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. RUBICA.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO, JUZGADO CIVIL EL ORO DE HIDALGO.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO, JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO. EN EL EXPEDIENTE 213/15, PROMUEVE EL PROCEDIMIENTO DE INFORMACION DE DOMINIO EN CARTEL. Se hace saber: Que en el expediente número 213/15, promovido por el señor [Nombre], por su propio derecho, relativo a la [Descripción], en [Fecha], se le otorgó el [Tipo de resolución] en [Lugar], en [Fecha].

SE HACE SABER: Que en el expediente número 213/15, promovido por el señor [Nombre], por su propio derecho, relativo a la [Descripción], en [Fecha], se le otorgó el [Tipo de resolución] en [Lugar], en [Fecha].

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO, JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUCENCO, SEGUNDA SECRETARIA. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUCENCO, ESTADO DE MEXICO. Que en el expediente número 469/2016, promovido por [Nombre] del Inmueble ubicado en: Calle Angel María Garibay sin número, actualmente número 69 en el Municipio de Almoloya del Río, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

un período de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se creen con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden a los veintinueve días del mes de abril de dos mil dieciséis 2016. SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. RUBICA.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO, JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, MEXICO. FLORENCIA PATRICIA MORALES MENESES, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 319/2016, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble que tiene posesión en concepto de propietario en forma pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 1013.29 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros, AL SUR: 10.00 metros, AL ESTE: 10.00 metros, AL OESTE: 10.00 metros. Dado en la Ciudad de Otumba, Estado de México, a los veintiocho (28) días del mes de abril del dos mil dieciséis 2016. DOY FE. SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. RUBICA.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL



LEGADO PRI
CIÓN I
CAMERA
TOLUCA
PRIMERA



LEGADO PRI
CIÓN I
CAMERA
TOLUCA
PRIMERA

74 74

RAZÓN. Toluca, México, catorce de junio del año dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaría de cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número 5578/2016 y cuatro publicaciones, a efecto de acordar lo conducente.

CONSTE.

SECRETARIO

AUTO. TOLUCA, MÉXICO, CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

En autos el escrito de cuenta presentado por ... visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles, se tienen por exhibidas las publicaciones que acompaña al escrito que se provee; en consecuencia, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la información ofrecida por la ocumante; en consecuencia, rúlese de manera personal a los colindantes del inmueble motivo de las presentes diligencias, en las domicilios que proporciona el ocumante en el escrito de cuenta para tal efecto, a la autoridad municipal así como a la persona a cuyo nombre se expide la boleta predial, para el caso que de existir oposición a las presentes diligencias, comparezcan al local de este Juzgado, el día y hora señalados, y manifiesten lo que a sus derecho corresponda.

NOTIFIQUESE.

ASI LO ACORDÉ Y FIRMO EL MAESTRO EN DERECHO
JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA,
MÉXICO, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL DECRETANDO

005-111

~~SECRET~~

RECIBIDO POR
EXTINCIÓN
PRIMERA
TOLU
PRIMER

4-6

Toluca
Miguel Ángel del Arco
Junio
Promoviente
8076
1182
Procedimientos Civiles

2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 2681, 2682, 2683, 2684, 2685, 2686, 2687, 2688, 26

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

DOMICILIO:

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO: 213/2015
RELATIVO AL JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE
INFORMACIÓN DE DOMINIO

PROMOVIDO POR:

EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO. TOLUCA, MEXICO, CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

A sus autos el escrito de cuenta presentado por

í, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3.21 del
Código de Procedimientos Civiles, se tienen por exhibidas las publicaciones que
acompañó al escrito que se provee, en consecuencia, se señalan las DIEZ HORAS
DEL DÍA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la
información ofrecida por la ocurante, en consecuencia, cúese de manera personal a los
colindantes del inmueble motivo de las presentes diligencias, en los domicilios que
proporciona el ocurante en el escrito de cuenta para tal efecto, a la autoridad municipal,
así como a la persona a cuyo nombre se expide la boleta predial, para el caso que de
existir oposición a las presentes diligencias, comparezcan al local de este Juzgado, el día
y hora señalados, y manifiesten lo que a sus derecho corresponda.

NOTIFIQUESE.

ASI LO ACORDÓ Y FIRMO EL MAESTRO EN DERECHO

JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA
INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL SECRETARIO
ACUERDOS LICENCIADA QUE FIRMA Y DA
FE DE LO ACTUADO.

DOY FE.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL INSTRUCTIVO QUE
SURTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL Y LEGAL; EL CUAL DEJO EN
PODER DE Caduta QUIEN SE
IDENTIFICA con diez SIENDO LAS
veintiocho HORAS CON veintiocho MINUTOS DEL DÍA
DE diez DE DOS MIL DIECISEIS DOY FE

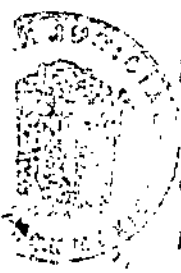
NOTIFICADORA

PERSONA QUE RECIBE



ABOGADO PRIMER
DISTRITO DE
CAMERA INS
TOLUCA, R
PRIMERA SEC

--- RAZÓN DE CITACIÓN.--- En Toluca, México, siendo las doce horas con diez minutos del día veintiuno de junio del año dos mil dieciséis, la suscrita Notificadora Adscrita al Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, en cumplimiento al auto de fecha catorce de junio de dos mil dieciséis dictado por el Titular del Juzgado dentro del presente expediente, me constituyo física y legalmente en el domicilio señalado en autos como del colindante



OFICIO DE NOTIFICACIÓN
JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA

previamente cerciorada de que es el domicilio correcto por así indicarlo la nomenclatura oficial con el nombre del municipio, población y calle; así como el dño de la persona que se encuentra en el interior del mismo, ante quien me identifico plenamente con el gafete oficial que porto, y quien afirma llamarse

identifica con cedula profesional numerada expedida por la Secretaría de Educación Pública, documento que contiene fotografía que concuerda con los rasgos fisonómicos de su presentante, a quien devuelvo una vez que la tengo a la vista; enseguida manifiesta que el domicilio en el que nos encontramos concuerda con el mencionado en líneas anteriores y que la persona que busco es ella bajo protesta de decir verdad. Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.174 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de México, notifico al colindante

el contenido del auto de fecha catorce de junio de dos mil dieciséis, mediante instructivo mismo que contiene copia íntegra de los autos de mérito, a través del cual LO CITO PARA QUE COMPAREZCA AL LOCAL DE ESTE JUZGADO A LA AUDIENCIA DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA EL CASO DE EXISTIR OPOSICIÓN A LAS PRESENTES DILIGENCIAS, MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA UNO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS. Una vez realizado lo anterior, la persona que me atiende manifiesta que lo oye, recibiendo de conformidad el instructivo que contiene la transcripción íntegra del auto en mención, firma de recibido para debida constancia legal por lo que agrego copia del instructivo y razón a los autos, dando cuenta de ello al Juez del conocimiento. ----- DOY FE. -----

NOTIFICADORA



GRADO PRIM
NACIONAL
PRIMERA CI
TOLUCA
PRIMERA S

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

COLINDANTE AL ORIENTE: _____

DOMICILIO: _____

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO: 213/2015

RELATIVO AL JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE
INFORMACIÓN DE DOMINIO

PROMOVIDO POR:

PROCESO DE
DOMINIO DE
TOLUCA
SECRETARÍA

EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"AUTO. TOLUCA, MEXICO, CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

A sus autos el escrito de cuenta presentado por

----- visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3.21 del
Código de Procedimientos Civiles, se tienen por exhibidas las publicaciones que
acompaña al escrito que se provee; en consecuencia, se señalan las DIEZ HORAS
DEL DÍA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la
información ofrecida por la ocurrente; en consecuencia, cñese de manera personal a los
colindantes del inmueble motivo de las presentes diligencias, en los domicilios que
proporciona el ocurrente en el escrito de cuenta para tal efecto, a la autoridad municipal,
así como a la persona a cuyo nombre se expide la bolsa predial, para el caso que de
existir oposición a las presentes diligencias, comparezcan al local de este Juzgado, el día
y hora señalados, y manifiesten lo que a sus derecho correspondan.

NOTIFIQUESE.

ASI LO ACORDÓ Y FIRMO EL MAESTRO EN DERECHO

----- JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA
INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL SECRETARIO
ACUERDOS LICENCIADA QUE FIRMA Y DA
FE DE LO ACTUADO.

DOY FE."

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL INSTRUCTIVO QUE
SURTE EFECTOS DE NOTIFICACION PERSONAL Y LEGAL, EL CUAL DEJO EN
PODER DE _____ QUEN SE
IDENTIFICA _____
CON _____ SIENDO LAS
_____ HORAS CON _____ MINUTOS DEL DIA
DE _____ DE DOS MIL DIECISEIS.-----DOY FE-----

NOTIFICADORA

PERSONA QUEM RECIBE



2000-01-01



**MADRID
CANTON
MEXICO
TOLUC
PRIMERA**

78
9
L

--- RAZÓN DE CITACIÓN.- En Toluca, México, siendo las once horas con
cero minutos del día veintisiete de junio del año dos mil dieciséis, la suscrita
Notificadora Adscrita al Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de
Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, en cumplimiento al auto de
fecha catorce de junio de dos mil dieciséis dictado por el Titular del Juzgado
dentro del presente expediente, me constituí física y legalmente en el
domicilio señalado en autos como del colindante

JUDICIAL
JUDICIAL
SECRETARIA
CIVIL Y DE
DOMINIO DE
PRIMERA
INSTANCIA

CO; previamente cerciorada de
que es el domicilio correcto por así indicarlo la nomenclatura oficial con el
nombre del municipio, población y calle; así como el dicho de la persona que
se encuentra en el interior del mismo, ante quien me identifiqué plenamente con
el gafete oficial que porto, y quien afirma llamarse

quien se identifica credencial de elector con clave número
expedido por el Instituto Federal Electoral, documento
que contiene fotografía que concuerda con los rasgos fisonómicos de su
presentante, a quien devuelvo una vez que la tengo a la vista; enseguida
manifiesta que el domicilio en el que nos encontramos concuerda con el
mencionado en líneas anteriores y que la persona que busco es ella bajo
protesta de decir verdad. Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto
por el artículo 1.175 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de
México, notifico al colindante

el contenido
del auto de fecha catorce de junio de dos mil dieciséis, mediante
instructivo mismo que contiene copia íntegra de los autos de mérito, a través
del cual LO CITO PARA QUE COMPAREZCA AL LOCAL DE ESTE
JUZGADO A LA AUDIENCIA DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA EL
CASO DE EXISTIR OPOSICIÓN A LAS PRESENTES DILIGENCIAS, MISMA
QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS
DEL DÍA UNO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS. Una vez realizado lo
anterior, la persona que me atiende manifiesta que lo oye, recibiendo de
conformidad el instructivo que contiene la transcripción íntegra del auto en
mención, firma de recibido para debida constancia legal, por lo que agregó
copia del instructivo y razón a los autos, dando cuenta de ello al Juez del
conocimiento.

--- DOY FE ---

NOTIFICADORA

[Faint, mostly illegible text in the upper left section of the page]

[Faint, mostly illegible text in the middle left section of the page]

[Faint, mostly illegible text in the lower middle section of the page]

[Faint, mostly illegible text in the bottom left section of the page]



COLEGIO PRE
DIRECCIÓN I
PRINCIPAL
TOLUCA
PRIMERA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

COLINDANTE AL NORTE:

DOMICILIO:

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO: 213/2015

RELATIVO AL JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE
INFORMACIÓN DE DOMINIO

PROMOVIDO POR:

EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:
AUTO. TOLUCA, MEXICO, CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

A sus autos el escrito de cuenta presentado por
ROSAS, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3.21 del
Código de Procedimientos Civiles, se tienen por recibidas las publicaciones que
acompaña al escrito que se provee; en consecuencia, se señalan las DIEZ HORAS
DEL DÍA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la
información ofrecida por la ocursoante; en consecuencia, cítese de manera personal a los
colindantes del inmueble motivo de las presentes diligencias, en los domicilios que
proporciona el ocursoante en el escrito de cuenta para tal efecto, a la autoridad municipal,
así como a la persona a cuyo nombre se aspiere la balda predial, para el caso que de
existir oposición a las presentes diligencias, comparezcan al local de este Juzgado, el día
y hora señalados, y manifiesten lo que a sus derecho corresponda.

NOTIFIQUESE.

ASI LO ACORDÓ Y FIRMO EL MAESTRO EN DERECHO

JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA
INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL SECRETARIO
ACUERDOS LICENCIADA, QUE FIRMA Y DA
FE DE LO ACTUADO.

DOY FE.

W. F.

0 24 2

Agencia de la Defensa Nacional

CON

Departure

10470

NOTIFICADORA

PERSONA QUIEN RECIBE



4

8/28

--- RAZÓN DE CITACIÓN.- En Toluca, México, siendo las once horas con diez minutos del día veintisiete de junio del año dos mil dieciséis la suscrita Notificadora Adscrita al Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, en cumplimiento al auto de fecha catorce de junio de dos mil dieciséis dictado por el Titular del Juzgado dentro del presente expediente, me constituyo física y legalmente en el domicilio señalado en autos como del

-----, previamente cerciorada de que es el domicilio correcto por así indicarlo la nomenclatura oficial con el nombre de la colonia, población, calle y municipio, siendo un inmueble de dos pisos color blanco, puerta de color blanca, previamente cerciorada de que es el domicilio correcto por así indicarlo la nomenclatura oficial con el nombre de la colonia, calle, y número exterior y cerciorada de que ahí vive el señor

Y DE
DE
r el dicho de todos los vecinos de la privada pero que casi no se encuentra pues trabaja todo el día; por lo que una vez ahí, toco a la puerta por un tiempo prudente, sin que nadie responda a mi llamado. Consecuentemente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.179 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de México notifico mediante instructivo que fije en la puerta del domicilio el contenido del auto de fecha catorce de junio dos mil dieciséis, mismo que contiene copia íntegra de los autos de mérito, a través del cual LO CITO PARA QUE COMPAREZCA AL LOCAL DE ESTE JUZGADO A LA AUDIENCIA DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA EL CASO DE EXISTIR OPOSICIÓN A LAS PRESENTES DILIGENCIAS, MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA UNO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS. Una vez realizado lo anterior, me retiro del domicilio y agrego copia del instructivo y razón a los autos, dando cuenta de ello al Juez del conocimiento. ----- DOY FE. -----

NOTIFICADORA

El presente documento es una copia de un original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de Gobernación, y no debe ser utilizado como documento oficial.

En el presente documento se describe el proceso de elaboración de los documentos oficiales, así como los requisitos que deben cumplirse para su emisión.

El presente documento es una copia de un original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de Gobernación, y no debe ser utilizado como documento oficial.

El presente documento es una copia de un original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de Gobernación, y no debe ser utilizado como documento oficial.



GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
PRIMERA
TOLUCA
PRIMERA

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
EXTERIOR
PRIMERA
PRIMERA

EXPEDIENTE: 213/2015

JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

PROMOVENTE:

SE SEÑALA NUEVO TESTIGO PARA RECEPCIÓN DE
INFORMACIÓN TESTIMONIAL.

C. JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA Y EXTINCIÓN DE DOMINIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO.

E H
JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DE
TOLUCA, MÉXICO

Yo, [Nombre], con la personalidad que tengo
acreditada en autos del juicio al rubro citado, ante Usted
respetuosamente comparezco para exponer:

Por medio del presente ocurso, manifiesto a su señoría **BAJO PROTESTA DE
DECIR VERDAD**, que por cuestiones personales el C.
se encuentra imposibilitado para acudir a la audiencia testimonial señalada
en autos, razón por la cual en este acto señalo como nuevo testigo a la
[Nombre] una que habrá de dar comparecer ante esa
autoridad en compañía de los otros dos atestes

Por lo anteriormente expuesto, **A USTED C. JUEZ**, atentamente pido se sirva:

ÚNICO: Tener por enunciados a los testigo que me comprometo a presentar,
para la recepción de la prueba testimonial contemplada por el procedimiento de
mérito.

PROTESTO LO NECESARIO

Toluca, Estado de México; junio de 2016.

ABOGADO PATRONO.
LIC.
CED. PROF.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



FECHA Y HORA DE
IMPRESION

28 DE JUNIO DE 2016 - 9:8:46

TIPO DE DOCUMENTO:

PROMOCION

JUZGADO:

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
TOLUCA

NO. EXPEDIENTE:

213/2015

RAMO:

CIVIL

INSTANCIA:

PRIMERA INSTANCIA

FOJAS:

1

CUADERNO:

PRINCIPAL

SINTESIS:

CAMBIO DE TESTIGO

FECHA Y HORA DE
RECEPCION:

28 DE JUNIO DEL 2016 - 09:08:41

CTRL. INTERNO DE LA
PROMOCION:

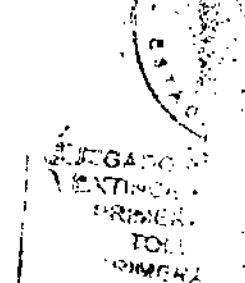
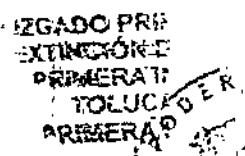
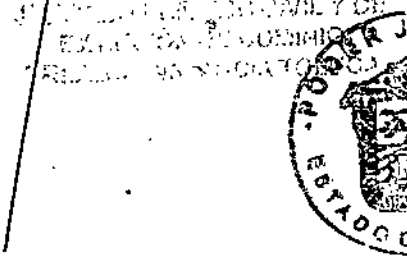
6157/2016

NOTAS Y DOCS:

SIN ANEXOS

PROMOVENTES:

RECEPCION DEL EXPEDIENTE



EXPEDIENTE: 213/2015

JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

PROMOVENTE:

SE SEÑALA NUEVO TESTIGO PARA RECEPCIÓN DE
INFORMACIÓN TESTIMONIAL.

C. JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA Y EXTINCIÓN DE DOMINIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO.

con la personalidad que tengo
debidamente acreditada en autos del juicio al rubro citado, ante Usted
respetuosamente comparezco para exponer:

Por medio del presente ocurso, manifiesto a su señoría **BAJO PROTESTA DE
DECIR VERDAD**, que por cuestiones personales el
encuentra imposibilitado para acudir a la audiencia testimonial señalada
en autos, razón por la cual en este acto señalo como nuevo testigo a la
sona que habrá de dar comparecer ante esa
autoridad en compañía de los otros dos atestes.

Por lo anteriormente expuesto, **A USTED C. JUEZ**, atentamente pido se sirva:

ÚNICO: Tener por enunciados a los testigo que me comprometo a presentar,
para la recepción de la prueba testimonial contemplada por el procedimiento de
mérito.

PROTESTO LO NECESARIO

Toluca, Estado de México; junio de 2016.

ABOGADO PATRONO.

LIC.

CED. PROF. X



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



FECHA Y HORA DE IMPRESION
TIPO DE DOCUMENTO:
JUZGADO:
NO. EXPEDIENTE:
RAMO:
INSTANCIA:
FOJAS:
CUADERNO:
SINTESIS:
FECHA Y HORA DE RECEPCION:
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION:
NOTAS Y DOCS:
PROMOVENTES:

28 DE JUNIO DE 2016 - 10:31:23

PROMOCION

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE TOLUCA

213/2015

CIVIL

PRIMERA INSTANCIA

1

PRINCIPAL

NOMBRA NUEVO TESTIGO

28 DE JUNIO DEL 2016 - 10:31:18

6166/2016

SIN ANEXOS



JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE
EXTINCION DE DOMINIO
PRIMERA INSTANCIA TOLUCA



JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE
EXTINCION DE DOMINIO
PRIMERA INSTANCIA
TOLUCA



JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE
EXTINCION DE DOMINIO
PRIMERA INSTANCIA
TOLUCA

RAZÓN. Toluca, México, a veintiocho de junio del año dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaría de cuenta al Juez del conocimiento con las promociones número 6157/2016 y 6166/2016, a efecto de acordar lo conducente.

CONSTE.

SECRETARIO
AUTO. TOLUCA, MEXICO, VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO
DOS MIL DIECISEIS.

A sus autos del escrito de cuenta presentado por
FEDERICO DE
ISTARUA DE
MEXICO
manifestaciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por sustituido al testigo

--- Z por
---, quedando obligada la promovente a presentar
los testigos el día y hora señalando para su desahogo.

Finalmente, en cumplimiento al artículo 1.112 del Código de Procedimientos Civiles, se hace del conocimiento de las partes el cambio del titular de este Juzgado, quien es el Sr. EN D.

lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.

ASI LO ACORDÓ Y FIRMO EL MAESTRO EN DERECHO

JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA,
MEXICO, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL SECRETARIO ACUERDOS
LICENCIADA
DE LO JUZGADO.

DOY FE

JUEZ

SECRETARIO

NOTIFICACION EN Toluca donde los nueve
veintinueve días de junio del año 1902
dieciséis de la República del Estado de Morelos
del Primer Jefe de Toluca, México, notifiqué
que (que en esta de las partes
por medio de letra y de orden Judicial número 8086 de esta
de esta, de conformidad con lo establecido por el artículo 1182
de los Procedimientos Civiles
en vigo, del 1902

NOTIFICADO



PRIMER
CIÓN DE D
PRERA INST
TOLUCA, ME
PRIMERA SECC

8404

EXPEDIENTE: 213/2015

JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

PROMOVENTE:

SE SEÑALA NOMBRE CORRECTO DE TESTIGO.

C. JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA Y EXTINCIÓN DE DOMINIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO.

con la personalidad que tengo
debidamente acreditada en autos del juicio al rubro citado, ante Usted
respetuosamente comparezco para exponer:

Por medio del presente ocurso, manifiesto a su señoría que por un error
mecanográfico involuntario al momento de proporcionar el nombre del nuevo
testigo ofertado de mi parte para el desarrollo de la audiencia testimonial que
tendrá lugar en el presente, señale a . siendo

que su nombre correcto y completo es . es
decir se señalaron de manera equivocada sus apellidos, solicitando se
tenga por hecha la aclaración para los efectos conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, **A USTED C. JUEZ**, atentamente pido se sirva:

ÚNICO: Se tenga por hecha la aclaración para los efectos conducentes.

PROTESTO LO NECESARIO

Toluca, Estado de México; junio de 2016.

ABOGADO ATRÓNO.
LIC.
CED. PROF. NIP.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



FECHA Y HORA DE IMPRESION 30 DE JUNIO DE 2016 - 11:11:14

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION

JUZGADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE TOLUCA

NO. EXPEDIENTE: 213/2015

RAMO: CIVIL

INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA

FOJAS: 1

CUADERNO: PRINCIPAL

SINTESIS: ACLARA NOMBRE DE TESTIGO

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 30 DE JUNIO DEL 2016 - 11:01:06

CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 6267/2016

NOTAS Y DOCS: SIN ANEXOS

PROMOVENTES:



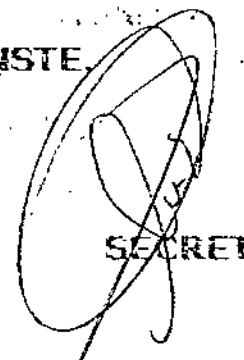
JUZGADO PRIMERO
EXTINCION DE
PRIMERA INSTANCIA
TOLUCA, G.
PRIMERA SECCION



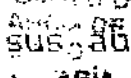
JUZGADO PRIMERO
EXTINCION DE
PRIMERA INSTANCIA
TOLUCA, G.
PRIMERA SECCION

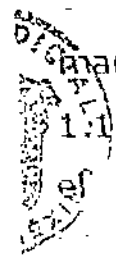
85 15
RAZÓN.- Toluca, México; a treinta de junio del año dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretario de Acuerdos da cuenta al Juez de los autos con la promoción número **6267/2016**, para su acuerdo correspondiente

CONSTE.


SECRETARIO

AUTO. Toluca, México, treinta de junio del año dos mil dieciséis.

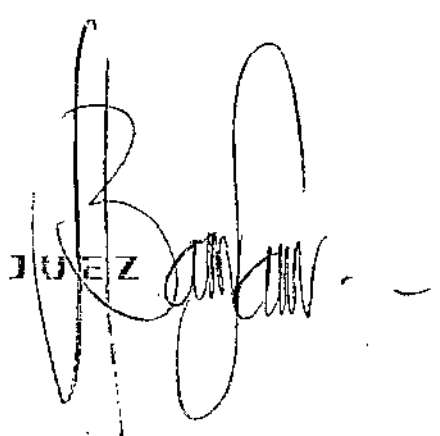

A sus autos el escrito presentado por  visto su contenido y atendiendo a sus manifestaciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles, se aclara que el nombre correcto del testigo lo es  y no así  lo anterior

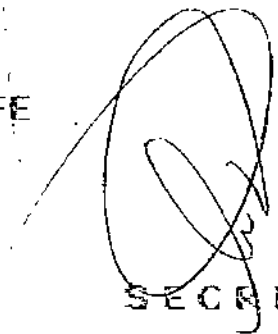

para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.

ASI LO ACORDÓ Y FIRMO EL MAESTRO EN DERECHO FRANCISCO JAVIER BARRERA SANCHEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO ACUERDOS LICENCIADA LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA, QUE FIRMA Y DA FE DE LO ACTUADO:

DOY FE


JUEZ


SECRETARIO

NOTIFICACION - en Toluca nae

del día uno del mes de Julio

dieciséis el susrito Notificador del Juzgado Primero del Estado de
Guerrero de Primera Instancia de Toluca México, notifique

que quiso que anexo a los papeles

por medio de esta y Soberana Justicia número 8088 de esta

en una fecha de conformidad con lo establecido por el artículo 1.182

del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

DOY FE



AGUADO
EXTINCO
PRIME
TO
PRIME
AGUADO
EX
PRIME
OR



ACORDADO PR
SENCIÓN
PRIMERA
TOLUC
PRIMERA

REG.
EX
PRIME
PRIME

X

87
82

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

EDAD: **1**
SEXO: **1**

ESTADO: **15** DISTRITO: **1**
MUNICIPIO: **115** LOCALIDAD: **0001** SECCION: **5748**

FOLIO: **1** AÑO DE REGISTRO: **1**

CLAVE DE ELECTOR: **1**

MANUEL LOPEZ PEREZ



MERO C. Y O.
I DE DOMINGO
TANCIA TOLUC
SECRETARIA

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
NO ES VÁLIDO SI PRESENTA FALSIFICACIONES O EMENDACIONES.
EL TITULAR ESTA DELIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESSE OCURRA.

MANUEL LOPEZ PEREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

12 15 16 08

09 10 11 12 13 14 15 16 07 08

C. MANUEL LOPEZ PEREZ



ABOGADO PARA
EXTINCIÓN
PRIMERA
TOLUC
PRIMERA



ABOGADO PARA
EXTINCIÓN
PRIMERA
PRIMERA

88

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

EDAD
SEXO

MUNICIPIO

CLAVE DE ELECCION

CLAVE

ESTADO

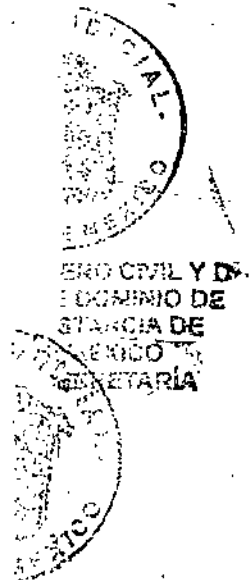
LOCALIDAD

EMBAJADA

ANIO DE REGISTRO

INFORMACION

FECHA



OFICINA DE
REGISTRO
NACIONAL
SECRETARIA

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
NO SE PUEDE REPRODUCIR, COPIAR,
FOTOCOPIAR O FOTOREPRODUCIR.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR
AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN
LOS CASOS SIGUIENTES A QUE SE LE
OBLIGA:

EDMUNDO JACOB MONTE
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

INFORMACION ADICIONAL

LOCALIDAD DE EMBAJADA



ABOGADO PRIM
EXTENCIÓN DE
PRIMERA INS
TOLUCA, I
PRIMERA SE



ABOGADO PRIM
EXTENCIÓN DE
PRIMERA SE

89

89

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SERVICIO MILITAR NACIONAL
CLASE

Nombre
Fecha de nacimiento
Nació en
Hijo de
Y de
Estado Civil
Ocupación
¿Sabe leer y escribir?
Grado máximo de estudios
Domicilio

Victor Torres
Firma del interesado
El Presidente de la I. M. de Ch.

CLOTILDE DOMÍNGUEZ M.
El General Brigadier DEM
Jefe de la Oficina Central
de Reclutamiento
FRANCISCO LÓPEZ REQUEÑA

LIC.
OTLALPAN, D.F.



Departamento del Distrito Federal
MATRÍCULA N.º
RECLUTAMIENTO

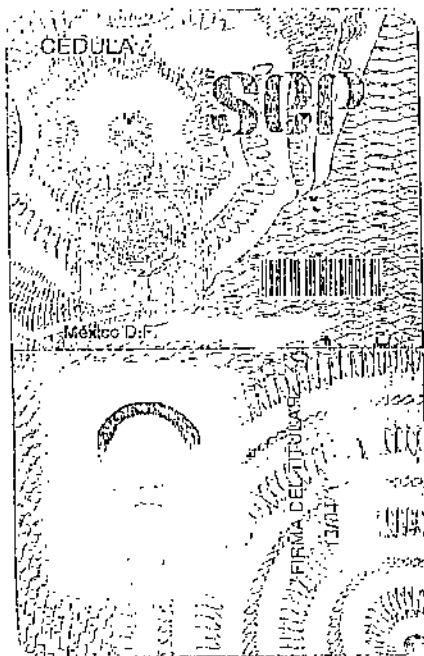
Huella digital

ESTA CARTILLA NO
DEBE TENER
RASPADURAS

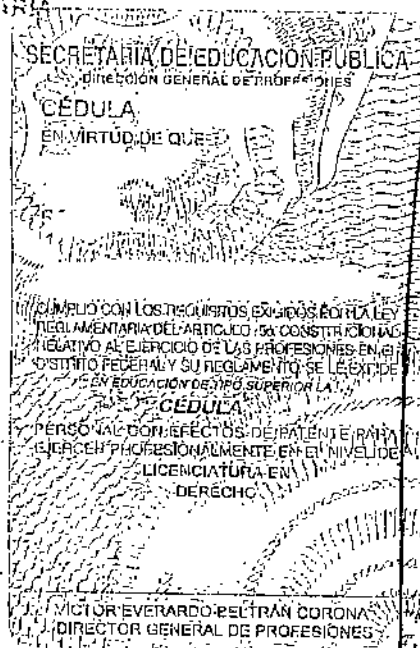


GRUPO PRIMARIO
EXAMINACIÓN DE
PRIMERA INSTANCIA
TOLUCA,
PRIMERA SECCIÓN

RECIBIDO
EL
2000



PRIMERO CIVIL Y DE
SEGUNDO DE
TERCERA Y CUARTA
INSTANCIA Y OTRA
PARA SECRETARIA





ALIZADO PRIM
EXTINCIÓN DE
PRISERA IN
TOLUCA
PRISERA SI



RECEBIDO
FOLIO
GENERAL
SERIAL



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO

AUDIENCIA TESTIMONIAL: En la Ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las **diez** horas del día **primero de julio de dos mil dieciséis**, día y hora señalados para que tenga verificativo la Información testimonial ofrecida por

por lo que el Juez de los autos

quien se encuentra asistido de la Secretario de

Acuerdos **LICENCIADA**.

declara abierta la presente audiencia, hace constar que se encuentra presente

una persona que se identifica con credencial para votar con fotografía con número de folio expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, asistida por su abogado patrono **LICENCIADO**

quien se identifica con copia certificada de cédula profesional número expedida por la Secretaría de Educación Pública; identificaciones que se tienen a la vista y se devuelven a los interesados por ser de uso personal.

Acto continuo la parte promovente presenta a los testigos de nombres

quienes se identifican con credencial para votar número de folio expedidas a su favor por el Instituto Federal Electoral, respectivamente,

quien se identifica con cartilla militar número expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional; identificaciones de las que se da fe de tener a la vista y en este acto se las devuelven a los comparecientes por ser de uso personal dejando en su lugar copia simple para debida constancia legal.

Con fundamento en los artículos 1.336, 1.337, 1.338 y 1.341 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez procede a calificar las preguntas contenidas en el interrogatorio exhibido por el oferente, resultando

calificadas todas de legal. Por lo que se procede al desahogo de la información testimonial.

PRIMER TESTIGO.

Se procede a recibir el testimonio de los mencionados testigos, previa separación de los mismos, iniciando con el Testimonio de

, quien manifiesta que nació en Estado de México, ser de treinta y seis años de edad, con domicilio actual en Estado de México, estado civil soltera, de ocupación abogada postulante, con instrucción escolar de Licenciatura, sin parentesco con el oferente de la prueba, sin interés en el presente asunto, no depende económicamente del oferente de la prueba.

UNO.- SI.

DOS.- DESDE HACE MAS DE QUINCE AÑOS, TENEMOS UNA RELACION DE AMISTAD.

TRES.- SI, SI LO CONOZCO.

CUATRO.- ES LA CASA DE ACUDIDO A VISITARLA.

CINCO

SEIS.- PRACTICAMENTE DESDE HACE ONCE AÑOS QUE YO LA CONOZCO ELLA DETENTA SER PROPIETARIA DE ESE INMUEBLE.

SIETE.- SI.

OCHO.- SI.

NUEVE.- SI.

DIEZ.- SI.

ONCE.- PACIFICA QUE NO TIENE PROBLEMAS CON NADIE DE LSO VECINOS PUBLICA QUE TODOS SUS VECINOS SABEN QUE ELLA ES LA PROPIETARIA Y DE BUENA FE QUE SIEMPRE LA HA TENIDO CON HONRADEZ Y ELLA HACE USO DEL PREDIO.

A LA RAZON DE SU DICHO.- PORQUE MI TIA ES SU VECINA Y YO VIVI AHÍ.

Siendo todo lo que desea manifestar para los efectos legales a que haya lugar.

TESTIGO

JUEZ

SECRETARIO

----- TERCER TESTIGO. -----

Se procede a recibir el testimonio de
[redacted], quien manifiesta que nació en México, Distrito Federal, ser
de treinta y siete años de edad, con domicilio actual en
[redacted] lote [redacted] colonia [redacted] estado civil
casado, de ocupación empleado, con grado de instrucción carrera
técnica, con parentesco con la oferente de la prueba por ser su cuñada,
que no tiene interés en el presente asunto, no depende
económicamente de la parte promovente.

UNO.- SI.

DOS.- ES MI CUÑADA.

TRES.- SI.

CUATRO.- HE IDO DE VISITA.

CINCO.-

SEIS.- CINCO AÑOS.

SIETE.- SI.

OCHO.- SI.

NUEVE.- SI.

DIEZ.- SI.

ONCE.- QUE HA VIVIDO AHÍ, PUBLICA PORQUE AHÍ ES DONDE
ELLA RESIDE Y PACIFICA PORQUE NUNCA HE SABIDO QUE
TENGA ALGUN CONFLICTO CON VECINOS O CON ALGUIEN MAS.

A LA RAZON DE SU DICHO.- PORQUE ME CONSTA, PORQUE
SIEMPRE QUE HE IDO DE VISITA NO HE VISTO NINGUN
PROBLEMA AHÍ.

Siendo todo lo que desea manifestar para los efectos legales a que haya lugar.

TESTIGO

SECRETARIO

SEGUNDO TESTIGO.

Se procede a recibir el testimonio de quien manifiesta que nació en y un años de edad, con domicilio actual en Misión número dos S. México, estado civil casado, de ocupación comerciante, con grado de instrucción Licenciatura, sin parentesco con el oferente de la prueba, que no tiene interés en el presente asunto, no depende económicamente de la parte promovente.

UNO.- SI.

DOS.- ESTUDIAMOS JUNTOS LA LICENCIATURA.

TRES.- SI, SI LO CONOZCO.

CUATRO.- NOS VISITAMOS FRECUENTEMENTE CON MAGDA.

CINCO.

SEIS.- DESDE EL AÑO DOS MIL.

SIETE.- SI.

OCHO.- SI.

NUEVE.- SI.

DIEZ.- SI.

ONCE.- QUE ESTA ELLA VIVIENDO AHORITA AHÍ, LE ENTREGARON LA POSESION CUANDO LA COMPRO Y ELLA VIVE AHÍ.

A LA RAZON DE SU DICHO.- PORQUE YO VIVISTO AHÍ A MAGDA Y CUANDO SE HIZO EL CONTRATO YO FUI TESTIGO.

23

93

Siendo todo lo que desea manifestar para los efectos legales a que haya lugar.

JUL 17

TESTIGO

SECRETARIO

Dándose por terminada la presente audiencia, firmando los que en ella intervinieron.----- DOY FE.-----



CO CIVIL Y D
DOMINIO
ICIA TOLUC
RETARIA

abogado patrono

SECRETARIO



GRADO PRIMERO
EXTINCIÓN DE DERECHO
PRIMERA INSTANCIA
TOLUCA, MEXICO
PRIMERA SECCION

ALBERTO PEREZ
EXCMO. SEÑOR JUEFE
PRIMERA INSTANCIA
TOLUCA, MEXICO
PRIMERA SECCION

ay ay

PROMOVENTE:

TURNO A SENTENCIA.

C. JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA Y EXTINCION DE DOMINIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO.

debidamente acreditada en autos del juicio al rubro citado, ante Usted
respetuosamente comparezco para exponer:

SECRETARIA

Por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3324 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México en vigor, solicito se señalen los presentes autos a su Señoría, a efecto de que emita la resolución que en derecho proceda.

En mérito de lo expuesto y fundado, **A USTED C. JUEZ**, atentamente pido se sirva:

ÚNICO: Turnar los presentes autos a su Señoría, a efecto de que pronuncie su respetable fallo.

PROTESTO LO NECESARIO

Toluca, Estado de México; junio de 2016.

ABOGADO PATRONO.

CED. PROF. [REDACTED] NIP. 21026



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



FECHA Y HORA DE
IMPRESION

6 DE JULIO DE 2016 - 15:25:56

TIPO DE DOCUMENTO:

PROMOCION

JUZGADO:

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
TOLUCA

NO. EXPEDIENTE:

213/2015

RAMO:

CIVIL

INSTANCIA:

PRIMERA INSTANCIA

FOJAS:

1

CUADERNO:

PRINCIPAL

SINTESIS:

TURNAR AUTOS A RESOLUCION

FECHA Y HORA DE
RECEPCION:

06 DE JULIO DEL 2016 - 15:25:51

CTRL. INTERNO DE LA
PROMOCION:

6527/2016

NOTAS Y DOCS:

SIN ANEXOS

PROMOVENTES:



JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE
EXTINCION DE DOMINIO DE
TOLUCA



JUZGADO PRIMERO
EXTINCION DE
PRIMERA INS
TOLUCA,
PRIMERA SE

2 45

RAZÓN.- Toluca, México, siete de julio del año dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretario de Acuerdos da cuenta al Juez con la promoción número 6527/2016, a efecto de acordar lo que en derecho proceda.

CONSTE.

SECRETARIO

AUTO. Toluca, México, siete de junio del año dos mil dieciséis.

A sus autos el escrito presentado por

visto su contenido, con fundamento en lo

previsto en el artículo 3.24 del Código de Procedimientos Civiles,

turno los autos al suscrito para dictar la resolución que en

derecho corresponda.

SECRETARIO
JUEZ PRIMER DE LO CIVIL Y DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE
TOLUCA, MÉXICO

NOTIFÍQUESE

ASI LO ACORDÓ Y FIRMO EL MAESTRO EN DERECHO

JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA,
MÉXICO, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL SECRETARIO ALUERDOS
LICENCIADA
FE DE LO ACTUADO.

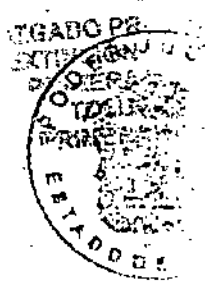
DOY FE.

JUEZ

SECRETARIO

CAUSA DE NOTIFICACIÓN: En Toluca a veinte
días del día ocho del mes de Julio de 1993
dieciséis en autos de Notificación del Jefe de Primera Instancia
del Poder Judicial de Toluca, México, notifique
auto que entienda a las partes
por medio de la y Poder Judicial número 8093 de esta
causa fecha, de conformidad con lo establecido por el artículo 112
del Código de Procedimientos Civiles
DOCTE

NOTIFICACIÓN



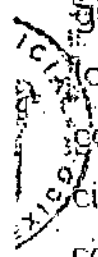
AGADO PR...
EXTINCIÓN DE
PRIMERA INSTAN...
PRIMERA SE...

ab 96
RAZÓN. Toluca, México, a cuatro de agosto del año dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaría da cuenta al Juez del conocimiento, con el estado procesal que guarda el presente expediente, a efecto de acordar lo que en derecho proceda.

CONSTE.


SECRETARIO.

Auto. Toluca, México, a cuatro de agosto del año dos mil dieciséis.

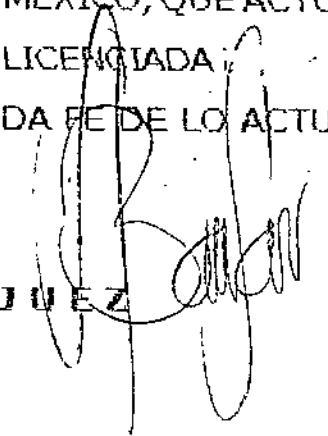
 Vista la cuenta que da la Secretaría con el estado procesal que guardan los autos, de los que se desprende que se han turnado los autos a la vista del suscrito para el dictado de la sentencia correspondiente; sin embargo, se advierte de autos que no se citó a la persona a cuyo nombre se expide la boleta predial; en consecuencia, con las facultades con que cuenta este Juzgador como director del proceso, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles, **se suspende el turno para sentencia**, previniendo a la parte accionante para que al momento de continuar con la secuela procesal, proporcione el domicilio de la persona a cuyo nombre se expide la boleta predial, acredite que se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial y proporcione el nombre y domicilio de todos los colindantes.

NOTIFIQUESE.

ASI LO ACORDÓ Y FIRMO EL MAESTRO EN DERECHO

JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA,
MÉXICO, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL SECRETARIO ACUERDOS
LICENCIADA QUE FIRMA Y
DA FE DE LO ACTUADO.

DOY FE.


JUEZ


SECRETARIO

NOTIFICACION Toluca

Manera

del día Cinco del mes de agosto del año dos mil dieciséis

del Estado de México, en el Juzgado de Extinción de la

del Condado de Primera Instancia de Toluca, Jalisco

Auto

que ordena a

las partes promueve

por medio de lista vta. en la forma

8102 de esta

la fecha, de conformidad con lo establecido por el artículo 1182

del Código de Procedimientos Cules en

Ugex

DOY FE



JUZGADO PRIMERO
EXTINCION DE LA
PRIMERA INSTANCIA
TOLUCA, JALISCO
PRIMERA SECCION



JUZGADO PRIMERO
EXTINCION DE LA
PRIMERA INSTANCIA
TOLUCA, JALISCO
PRIMERA SECCION

EXPEDIENTE: **213/2015.**

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE
INMATRICULACIÓN JUDICIAL.

PROMOVENTE:

EXHIBIR EDICTOS Y CORREGIR NOMBRE.

**C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DEL DISTRITO JUDICIAL TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.**

con la personalidad que tengo
debidamente acreditada en autos del sumario en que se provee, respetuosamente
comparezco y expongo:

Con fundamento en los artículos **2.109 y 2.118** del Código de Procedimientos
Civiles del Estado de México en vigor, vengo a desahogar la prevención ordenada
por su Señoría mediante acuerdo de fecha que antecede, para lo cual manifiesto
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la persona a nombre de quien se
expide la boleta predial del predio que nos ocupa, precisamente es a favor de la
suscrita tal y como lo acredito con la impresión de la consulta en el portal de
servicios al contribuyente del H. Ayuntamiento de Toluca, documental que
adjunto bajo el **ANEXO UNO.**

Consecuentemente proporciono mi domicilio de cuyo dato corresponde en la
boleta predial

Así mismo, manifiesto a su señoría que el predio de referencia, se encuentra al
corriente del pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2016,
como puede observarse con el comprobante de pago que obra glosado al
principal a fojas 53, 54 y 55.

Respecto del domicilio de los colindantes:

I. El colindante del lado **Norte**
ser citado en domicilio ubicado en calle

puede

Estado de México;



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



FECHA Y HORA DE
IMPRESION

18 DE AGOSTO DE 2016 - 11:33:37

TIPO DE DOCUMENTO:

PROMOCION

JUZGADO:

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
TOLUCA

NO. EXPEDIENTE:

213/2015

RAMO:

CIVIL

INSTANCIA:

PRIMERA INSTANCIA

FOJAS:

2

CUADERNO:

PRINCIPAL

SINTESIS:

MANIFESTACION

FECHA Y HORA DE
RECEPCION:

18 DE AGOSTO DEL 2016 - 11:03:30

CTRL. INTERNO DE LA
PROMOCION:

7566/2016

NOTAS Y DOCS:

IMPRESION DE PAGUINA DE INTERNET EN DOS FOJAS CON DATOS
ANEXOS

PROMOVENTES:



REGISTRADO EN EL REGISTRO
ESTADAL DE LOS JUECES
CONSEJO DE LA JUDICATURA



REGISTRADO EN EL REGISTRO
ESTADAL DE LOS JUECES
CONSEJO DE LA JUDICATURA

REGISTRADO EN EL REGISTRO
ESTADAL DE LOS JUECES
CONSEJO DE LA JUDICATURA

II. El colindante del lado Oriente
citado en calle .
Municipio de Estado de México;

22
98
puede ser
citado, en el

III. La autoridad municipal, es decir el H. Ayuntamiento de del Estado de
México, puede ser citado por conducto del Primer Síndico Municipal, con domicilio
ubicado , Estado de
México, Código Postal , toda vez que el inmueble colinda

Por lo anteriormente expuesto;

A USTED C. JUEZ, atentamente pido se sirva:

UNICO Continuar con la secuela procesal.



OFICINA DE
COMUNICACIÓN
ANGELA DEL
CERDAS
REYES

PROTESTO LO NECESARIO

Toluca, Estado de México; agosto de 2016.

ABOGADO PATRONO.



ESTADO DE
EXTINCION DE
PRIMER INS
TOLUCA,
PRUEBA DE
EXTINCION
PRIMER
TO
PRE

<https://sfpya.fedomexico.gob.mx/recaudacion/index.jsp?opcion=44>

Y DE
DE
DATOS GENERALES
RO
TIPO DE CONTRIBUCION
STATUS PAGADO

PREDIAL MUNICIPIOS

LINEA UNIVERSAL

IMPORTE

FECHA DE EMISION

DATOS DEL PAGO

FECHA

BANCO BANCO AZTECA

IMPORTE PAGADO

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

10.03



ACORDADO EN LA
EXTINCION DEL
PRIMER TITULO
TOLUCA
PRIMERA SE



ACORDADO EN LA
EXTINCION DEL
PRIMER TITULO
TOLUCA
PRIMERA SE

CLAVE CATASTRAL

NOMBRE:

DETALLE DEL PAGO

CLAVE

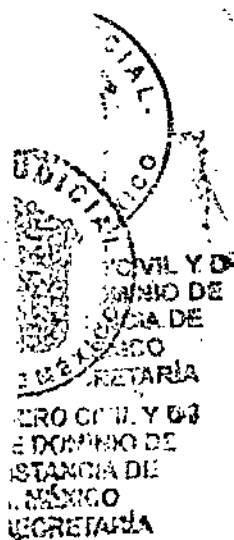
DESCRIPCION

INGRESO

SUBSIDIO

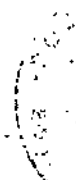
Bonificación por pronto pago impuesto predial

Impuesto predial





ABOGADO PR
EXTINCIÓN
PRIMERA
TOLUC
PRIMER



ABOGADO
EXTINCI
PRIMERA
TOLUC
PRIMER

101 ~~101~~

con fundamento
Civiles, la Secre
n número 7566
o que en derecho
SECRET

AUTO. Toluca, México, dieciocho de agosto de dos mil dieciséis.

A sus autos el escrito presentando po/

[illegible]

Asimismo, no exhibe documento fehaciente con el que acredite que se encuentra al corriente al pago del impuesto predial, ni proporciona el nombre y domicilio de todos los colindantes; en consecuencia con fundamento en los artículos 1,134 y 1,138 del Código de Procedimientos Civiles, no ha lugar a tener por desahogada la prevención decretada.

~~NOT RECORDED.~~

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO,
MAESTRO EN DERECHO, QUE
ACTÚA EN FORMA LEGAL / CON SECRETARIO DE ACUERDOS,
LICENCIADA, QUE AUTORIZA Y
DA FE.

DOY FE

100

SECRETARIO

13

ACTA DE NOTIFICACIÓN En Toluca a las noche

del día diecinueve del mes de agosto del año de 1902

del Poder Judicial del Estado de México, Primer Civil de Extinción.

El Jefe de Primera Instancia de Toluca, México, notifique

al Quito que antecede a las partes

por medio de libro y Poder Judicial número 8112 de esta

fecha, de conformidad con lo establecido por el artículo 1-182

del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

DOY FE

NOTIFICACIÓN



LEGADO JEF.
EXTINCIÓN CIVIL
PRIMER CIVIL
TOLUCA
MEXICO

AGOSTO 1902
EXT.
PR.

102
102

EXPEDIENTE: 213/2015.

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE
INMATRICULACIÓN JUDICIAL.

PROMOVENTE:

DESAHOGO DE PREVENCIÓN.

**C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DEL DISTRITO JUDICIAL TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.**

con la personalidad que tengo
debidamente acreditada en autos del sumario en que se provee, respetuosamente
comparezco y expongo:

Con fundamento en los artículos 2.109 y 2.118 del Código de Procedimientos
Civiles del Estado de México en vigor, vengo a desahogar la prevención ordenada
por su Señoría mediante acuerdo de fecha que antecede, para lo cual manifiesto
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la persona a nombre de quien se
expide la boleta predial del predio que nos ocupa, precisamente es a favor de la
escrita tal y como lo acredito con la impresión de la consulta en el portal de
servicios al contribuyente del H. Ayuntamiento de Toluca, documental que
adjunto bajo el **ANEXO UNO**.

Consecuentemente proporciono mi domicilio de cuyo dato corresponde en la
boleta predial

Así mismo, manifiesto a su señoría que el predio de referencia, se encuentra al
corriente del pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2016,
como puede observarse con el comprobante de pago que obra glosado al
principal a fojas 53, 54 y 55.

Respecto del domicilio de los colindantes:

I. El colindante del lado **Norte** -
ser citado en domicilio ubicado en

puede

Estado de México;



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



FECHA Y HORA DE IMPRESION
TIPO DE DOCUMENTO:
JUZGADO:
NO. EXPEDIENTE:
RAMO:
INSTANCIA:
FOJAS:
CUADERNO:
SINTESIS:
FECHA Y HORA DE RECEPCION:
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION:
NOTAS Y DOCS:
PROMOVENTES:

29 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - 11:46:47

PROMOCION
JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
TOLUCA

213/2015

CIVIL

PRIMERA INSTANCIA

2

PRINCIPAL

DESAHOGA PREVENCION

29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 - 11:46:41

9109/2016

CERTIFICACION DE NO ADEUDO EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE
EXTINCION DE DOMINIO
TOLUCA



JUZGADO PR
EXTINCION
PRIMERA I
TOLUCA
PRIMERA

II. El colindante del lado Oriente
citado en calle
Municipio de , Estado de México;

103
103
puede ser
en el

III. La colindante del lado Poniente
citado en calle .
Postal en el Municipio de , Estado de México;

puede ser
Código

La autoridad municipal, es decir el H. Ayuntamiento de del Estado de
México, puede ser citado por conducto del Primer Síndico Municipal, con domicilio
ubicado en Estado de
México, Código Postal , toda vez que el inmueble colinda con

Por lo anteriormente expuesto;

A USTED C. JUEZ, atentamente pido se sirva:

UNICO: Continuar con la secuela procesal.

PROTESTO LO NECESARIO

Toluca, Estado de México; septiembre de 2016.


Abogado Pat



LEGADO PRIMER
EXTINCIÓN DE
PRIMERA INST
TOLUCA, MEX
PRIMERA SEC

104
104

RAZÓN.- Toluca, México, veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, la Secretario de acuerdos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, da cuenta al Juez de los autos con la promoción número 9109/2016 y una certificación de no adeudo. CONSTE

SECRETARIO

Toluca, México, veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis.

En los autos el escrito presentado por

mediante el cual da cumplimiento en tiempo a la prevención ordenada por auto de cuatro de agosto del año en curso, en la forma y términos que lo hace, visto su contenido y la certificación que antecede, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1.1., 1.2, 1.3, 1.9, 1.42, 1.93, 1.94., 1.95, 3.2, 3.3, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tienen por señalados como domicilios de los colindantes los que menciona en el de cuenta y por proporcionado el nombre de la persona a cuyo favor se expide la balota predial.

NOTIFIQUESE

ASI LO PROVEYO EL JUEZ PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, M. EN D. D. FRANCISCO LIEN ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA QUE AL FINAL FIRMA Y DA FE.

DOY FE

JUEZ

SECRETARIO

treinta y tres de septiembre de noventa y tres

que intercede a las partes por medio de lista y Boletín Judicial número 8140 de esta misma fecha, de conformidad con lo establecido por el artículo 182 del Código de Procedimientos Toluca en vigor

BOY FE

NOTIFICADO



ABOGADO PRIMER
EXTINCIÓN DE
PRIMERA INST
TOLUCA
PRIMER



ABOGADO PRIMER
EXTINCIÓN DE
PRIMERA INST
TOLUCA
PRIMERA SE

EXPEDIENTE 213/2015

JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.
PROMOVENTE.

NOTIFICACION DE NUEVOS COLINDANTES

C. JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA Y EXTINCION DE DOMINIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO.

con la personalidad que tengo
debidamente acreditada en autos del juicio al rubro citado, ante Usted
respetuosamente comparezco para exponer:

Por medio del presente ocurso solicito a su señoría ordenar de nueva cuenta la
notificación a los colindantes y personas requeridas por su Usía a efecto de que
compare de nueva cuenta día y hora para la recepción de la testimonial ofertada
por la promovente, por lo que tomando en consideración y por economía
procesal solicito se tenga por reproducida la misma, en virtud de que en
diligencia próxima pasada fue debidamente desahogada, lo anterior para están
en posibilidades de turnar los autos a sentencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto, A USTED C. JUEZ, atentamente pido se
sirva:

ÚNICO: Acórdar de conformidad con lo solicitado.

PROTESTO LO NECESARIO

Toluca, Estado de México; Octubre de 2016.

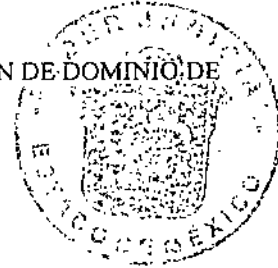
ABOGADO PATRÓN.
LIC
CED. PROF.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



FECHA Y HORA DE IMPRESION 4 DE OCTUBRE DE 2016 - 14:23:26
TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
JUZGADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE TOLUCA
NO. EXPEDIENTE: 213/2015
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: SEÑALAR FECHA
FECHA Y HORA DE RECEPCION: 04 DE OCTUBRE DEL 2016 - 14:23:24
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 9276/2016
NOTAS Y DOCS: SIN ANEXOS
PROMOVENTES:



JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE
EXTINCION DE DOMINIO
PRIMERA INSTANCIA TOLUCA

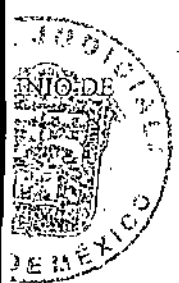


JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE
EXTINCION DE DOMINIO
PRIMERA INSTANCIA TOLUCA



JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE
EXTINCION DE DOMINIO
PRIMERA INSTANCIA TOLUCA

106 106



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y DE
EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE
TOLUCA, MEXICO

106.- Toluca, México, cinco de octubre del año dos mil
dieciséis, con fundamento en el artículo 1.118 del Código de
Procedimientos Civiles, la Secretaría de Acuerdos da cuenta al Juez
de la promoción número 106/2016 a efecto de acordar lo que
derecho proceda.

CONTESTE

[Signature]

[Signature]

SECRETARIO

Toluca, México, cinco de octubre del año dos mil dieciséis.

En autos el escrito de cuenta, presentado por
visto su contenido, con fundamento
en el artículo 3.11 del Código de Procedimientos
Civiles, se señalan las DIECISIETE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga
eficacia la información ofrecida por la ocurrente; en
atención, cítese de manera personal a los colindantes del
terreno motivo de las presentes diligencias, en los domicilios que
proporciona el ocurrente en el escrito de cuenta para tal efecto, a la
autoridad municipal, así como a la persona a cuyo nombre se expide
la boleta pretrial, para el caso que exista oposición a las
presentes diligencias, comparezcan al local de este Juzgado, el día y
hora señalados, y manifiesten lo que a sus derecho corresponda.

CONFIRMESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO

JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y DE
EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA,
MEXICO, QUE ACTUA EN FORMA LEGAL SECRETARIO ACUERDOS
LICENCIADA
QUE FIRMA Y DA
FE DE LO ACTUADO.

DOY FE

[Signature]

JUEZ

[Signature]

SECRETARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y DE
EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE
TOLUCA, MEXICO

NOTIFICACION en Toluca

nae

del día seis del mes de Octubre del año

dieciséis el suscrito Notificador del Juzgado de lo Civil de

de Dominio de Primera Instancia de Toluca, México, notificó

auto que antecede a las partes

por medio de lista y Boleta Judicial número 8144 de esta

misma fecha, de conformidad con lo establecido por el artículo 182

del Código de Procedimientos Civiles

en vigor DOY FE

NOTIFICADO



JUZGADO PRIM
EXTINCION DE
PRIMERA IN
TOLUCA
PRIMERA SE

JUZGADO PRIM
EXTINCION DE
PRIMERA IN
TOLUCA

COLI
QUIE
DOMI
SIETE
EN LO
RELA

PRON

EL JU

"AUTO

A SUS

CASTR

artículo

HORAS

DIECISI

consecu

de las p

tal efect

expide li

diligenci

manifiest

ASI LO

DOMINIO

DERECH

FORMA

ESVETLA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

COLINDANTE:

QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA

DOMICILIO:

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO: 213/2015

RELATIVO AL JUICIO: INFORMACIÓN DE DOMINIO

NO APROBADO POR:

DOMINIO DE
TOLUCA DE
MÉXICO

CRETA EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"AUTO: Toluca, México, cinco de octubre del año dos mil dieciséis

NOVA DE
MÉXICO
TOLUCA

A sus autos el escrito de cuenta presentado por

visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la información ofrecida por la accusante; en consecuencia, cítese de manera personal a los colindantes del inmueble motivo de las presentes diligencias, en los domicilios que proporcionados en autos para tal efecto, a la autoridad municipal, así como a la persona a cuyo nombre se expide la boleta predial, para el caso que de exista oposición a las presentes diligencias, comparezcan al local de este juzgado, el día y hora señalados, y manifiesten lo que a sus derechos corresponda.

NOTIFIQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, MAESTRO EN DERECHO

QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO

QUE AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO.

DOY FE"

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL INSTRUCTIVO QUE
SURTE EFECTOS DE NOTIFICACION PERSONAL Y LEGAL, EL CUAL DEJO EN
PODER DE _____ QUIEN SE
IDENTIFICA _____
CON radula SIENDO LAS
once HORAS CON veinte MINUTOS DEL DIA
dieciocho DE octubre DE DOS MIL DIECISEIS. ---- DOY FE ----

NOTIFICADORE
LIC.

PERSONA QUE RECIBE



DEBIDO PRIME
EXTINCION DE
PRIMERIA IN-
TOLUCA
PRIMERIA DE

100 108

--- RAZÓN DE CITACIÓN.--- En Toluca, México, siendo las once horas con treinta minutos del día dieciocho de octubre del año dos mil dieciséis, la suscrita Notificadora Adscrita al Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, en cumplimiento al auto de fecha cinco de octubre de dos mil dieciséis dictado por el Titular del Juzgado dentro del presente expediente, me constituí física y legalmente en el domicilio señalado en autos como del colindante

SECRETARÍA
JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA

previamente acordada de que es el domicilio correcto por así indicarlo la nomenclatura oficial con el nombre del municipio, población y calle; así como el dicho de la persona que se encuentra en el interior del mismo, ante quien me identifico plenamente a los efectos de ser el oficial que porto, y quien afirma llamarse [] quien se identifica con cedula profesional número [] expedido por la Secretaría de Educación Pública, documento que contiene fotografía que concuerda con los rasgos fisonómicos de su presentante, a quien devuelvo una vez que lo tengo a la vista; enseguida manifiesta que el domicilio en el que nos encontramos concuerda con el mencionado en líneas anteriores y que la persona que busco es [] ella bajo protesta de decir verdad. Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.174 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de México, notifico al colindante

MÉXICO A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL el contenido del auto de fecha cinco de octubre de dos mil dieciséis, mediante instructivo mismo que contiene copia íntegra de los autos de mérito, a través del cual LITIGO PARA QUE COMPAREZCA AL LOCAL DE ESTE JUZGADO A LA AUDIENCIA DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA EL CASO DE EXISTIR OPOSICIÓN A LAS PRESENTES DILIGENCIAS, MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS DIEZ HORAS CON CEROS MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS. Una vez realizado lo anterior, la persona que me atiende manifiesta que lo oye, recibiendo de conformidad el instructivo que contiene la transcripción íntegra del auto en mención, firma de recibido para debida constancia legal, por lo que agrego copia del instructivo y razón a los autos dando cuenta de ello al Juez del conocimiento. --- DOY FE. ---

NOTIFICADORA



42340 PRIME
EXTINCION DE
PRIMERA INS
TOLUCA
PRIMERA DE

RECEIVED
FEB 10 1964
FEDERAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

PERSONA CUYO NOMBRE SE EXPIDE LA BOLETA PREDIAL:

DOMICILIO: CALLE

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO: 213/2015

RELATIVO AL JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE

DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

DOMINIO DE

ANCIANO PROMOVIDO POR:

MÉXICO.

SECRETARÍA

EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"AUTO. Toluca, México, cinco de octubre del año dos mil dieciséis."

A sus autos el escrito de cuenta presentada por

vistosu contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la información ofrecida por la ocurrente; en consecuencia, cítese de manera personal a los colindantes del inmueble motivo de las presentes diligencias, en los domicilios que proporcionados en autos para tal efecto, a la autoridad municipal, así como a la persona a cuyo nombre se expide la boleta predial, para el caso que de existir oposición a las presentes diligencias, comparezcan al local de este Juzgado, el día y hora señalados, y manifiesten lo que a sus derechos corresponda.

NOTIFIQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO MAESTRO EN DERECHO

QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA

QUE AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO.

DOY FE"

LO QUE HAYO DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL INSTRUCTIVO QUE
SUPTO EFECTUO EN LA NOTIFICACION PERSONAL Y LEGAL EN CUAL DELA EN

PODER DE Procurador de Justicia QUIEN SE
IDENTIFICA C

CONDEE SIENDO LAS
dieciocho horas trece MINUTOS DEL DIA

DE DE DE DOS MIL DIECISEIS. DOY FE

NOTIFICADO

PERE



IZADO PRIMERO
EXTENSION DE LA
PRIMERA INSTA
TOLUCA, MEX
PRIMERA SECCION

SECRETARIA
ESTADO
MEXICO

110
110

--- RAZÓN DE CITACIÓN.- En Toluca, México, siendo las diez horas con treinta minutos del día dieciocho de octubre del año dos mil dieciséis, la suscrita Notificadora Adscrita al Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, en cumplimiento al auto de fecha cinco de octubre de dos mil dieciséis dictado por el Titular del Juzgado dentro del presente expediente, me constituí física y legalmente en el domicilio señalado en autos como de la **PERSONA CUYO NOMBRE SE EXPIDE BOLETA PREDIAL UBICADO EN CALLE**

ESTADO DE MÉXICO; previamente certificada de que es el domicilio conecto por así indicarlo la nomenclatura oficial con el nombre del municipio, población y calle; así como el dicho de la persona que se encuentra en el interior del mismo, ante quien me identifiqué plenamente con el gafete oficial que porto, y quien afirma llamarse _____ quien se identifica con credencial de elector _____ expedido por el Instituto Nacional Electoral, documento que contiene fotografía que concuerda con los rasgos fisonómicos de su presentante, a quien devuelvo una vez que la tengo a la vista; enseguida manifiesta que el domicilio en el que nos encontramos concuerda con el mencionado en líneas anteriores y que la persona que busco es ella bajo protesta de decir verdad. Corroborantemente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1174 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de México, ~~notifico a~~ **PERSONA CUYO NOMBRE SE EXPIDE BOLETA PREDIAL MAGDA DEL CARMEN CASTRO ROSAS** el contenido del auto de fecha cinco de octubre de dos mil dieciséis, mediante instructivo mismo que contiene copia íntegra de los autos de mérito, a través del cual **LO CITO PARA QUE COMPAREZCA AL LOCAL DE ESTE JUZGADO A LA AUDIENCIA DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA EL CASO DE EXISTIR OPOSICIÓN A LAS PRESENTES DILIGENCIAS, MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.** Una vez realizado lo anterior, la persona que me atiende manifiesta que lo oye, recibiendo de conformidad el instructivo que contiene la transcripción íntegra del auto en mención, firma de recibido para debida constancia legal, por lo que agrego copia del instructivo y razón a los autos, dando cuenta de ello al Juez del conocimiento. ----- DOY FE. -----

NOTIFICADORA

2. 2

Figure 1. The effect of the concentration of the *Agrobacterium* suspension on the transformation efficiency of *Agrobacterium* strains. The *Agrobacterium* strains were grown in the medium containing 100 mg/l of tetracycline. The cell concentration of the *Agrobacterium* strains was adjusted to 10⁸ cells/ml. The cell suspension was mixed with the plant tissue and incubated for 24 h. The plant tissue was then cultured on the medium containing 100 mg/l of tetracycline. The transformation efficiency was determined by the number of colonies on the medium containing 100 mg/l of tetracycline. The data were expressed as the mean $\pm$ SD of three independent experiments.

1. 1990年12月，在《中国环境报》上刊登了“中国环境报”的创刊号。

[illegible]

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

1. The first step in the process of the investigation is the identification of the problem. This is done by the investigator who is assigned to the case. The investigator will then gather information about the problem and the people involved. This information will be used to determine the cause of the problem and the best way to solve it.

[illegible]

1. The first step in the process is to identify the problem. This involves gathering information about the situation and the people involved.

Figure 1. The effect of the concentration of the *Agrobacterium* suspension on the transformation efficiency of *Agrobacterium* strains. The concentration of the *Agrobacterium* suspension was 10⁶ cells/ml (○), 10⁷ cells/ml (□), 10⁸ cells/ml (△), and 10⁹ cells/ml (◇). The error bars represent the standard deviation of three independent experiments.

1. The first group of people who are not in the labor force are those who are not in the labor force because they are not in the labor force. This group is the largest group of people who are not in the labor force.

1. 1990年12月15日，在北京市召开的“中国环境与发展”会议上，江泽民总书记发表了重要讲话，指出：“中国的环境问题，已经到了非解决不可的时候了。我们决不能走一些发达国家走过的老路，决不能走先污染后治理的老路。我们必须在经济发展的同时，把环境保护放在突出的位置，实行可持续发展战略。”

[illegible]

the 1990s, the number of people in the world who are under 15 years of age is expected to increase from 1.1 billion to 1.5 billion. The number of people aged 65 and over is expected to increase from 250 million to 450 million. The number of people aged 15 and over is expected to increase from 3.5 billion to 4.5 billion. The number of people aged 15 and over is expected to increase from 3.5 billion to 4.5 billion. The number of people aged 15 and over is expected to increase from 3.5 billion to 4.5 billion.

[illegible][illegible][illegible]

1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

COLINDANTE AL ORIENTE:

DOMICILIO:



EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO: 213/2015

RELATIVO AL JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE

REINFORMACIÓN DE DOMINIO

NO DE DOMINIO
A PRODUCIDO POR:

JCA, MÉXICO
LA SECRETARÍA

EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO. Toluca, México, cinco de octubre del año dos mil dieciséis.

A sus autos el escrito de cuenta presentado por el

visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga verificativo la información ofrecida por la ocurrente; en consecuencia, cítese de manera personal a los colindantes del inmueble motivo de las presentes diligencias, en los domicilios que proporcionados en autos para tal efecto, a la autoridad municipal, así como a la persona a cuyo nombre se expide la boleto predial, para el caso que de existir oposición a las presentes diligencias, comparezcan al local de este Juzgado, el día y hora señalados, y manifiesten lo que a sus derecho corresponda.

NOTIFIQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO MAESTRO EN DERECHO

QUE ACTUA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA

QUE AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO.

BOY FE"

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL INSTRUCTIVO QUE
SURTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL Y LEGAL, EL CUAL DEJO EN
PODER DE Yobanda trull Sanchez QUIEN SE
IDENTIFICA ordenada de
CON diez elector SIENDO LAS
HORAS CON cuarenta MINUTOS DEL DÍA
diecinueve DE enero DE DOS MIL DIECISEIS. DOY FE

NOTIFICADO

LIC

PERSONA QUE RECIBE



LEGADO PRIM
EXTINCIÓN DE
PRIMERA IN
TOLUCA
PRIMERA SE



SECRETARÍA DE JUSTICIA

110 HC

--- RAZÓN DE CITACIÓN.- En Toluca, México, siendo las diez horas con cuarenta minutos del día dieciocho de octubre del año dos mil dieciséis, la suscrita Notificadora Adscrita al Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, en cumplimiento al auto de fecha cinco de octubre de dos mil dieciséis dictado por el Titular del Juzgado dentro del presente expediente, me constituí física y legalmente en el domicilio señalado en autos como de la AL ORIENTE

, previamente cerciorada de que es el domicilio correcto por así indicarlo la nomenclatura oficial con el nombre del municipio, población y calle; así como el dicho de la persona que se encuentra en el interior del mismo, ante quien me identifico plenamente con el gafete oficial que porto, y que afirma llamarse

SECRETARIA quien se identifica credencial de elector con clave número expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento

que contiene fotografía que concuerda con los rasgos fisonómicos de su presentante, a quien devuelvo una vez que la tengo a la vista; encarecida manifiesta que el domicilio en el que nos encontramos concuerda con el mencionado en líneas anteriores y que la persona que busca es ella bajo protesta de decir verdad. Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.174 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de México, notifico a la colindante ORIENTE

el contenido del auto de fecha cinco de octubre de dos mil dieciséis, mediante instructivo mismo que contiene copia íntegra de los autos de mérito, a través del cual LO CITO PARA QUE COMPAREZCA AL LOCAL DE ESTE JUZGADO A LA AUDIENCIA DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA EL CASO DE EXISTIR OPOSICIÓN A LAS PRESENTES DILIGENCIAS, MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS. Una vez realizado lo anterior, la persona que me atiende manifiesta que lo oye, recibiendo de conformidad el instructivo que contiene la transcripción íntegra del auto en mención, firma de recibido para debida constancia legal, por lo que agrego copia del instructivo y razón a los autos, dando cuenta de ello al juez del conocimiento. ----- DOY FE. -----

NOTIFICADORA

LIC.



ESTADO PRIMI
EXTINCIÓN DE
PRISIÓN INI
TOLUCA
PRIMERA S

SECCION
1931
PRIMI

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

COLINDANTE AL NORTE;

DOMICILIO:

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO: 213/2015

RELATIVO AL JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE

INFORMACIÓN DE DOMINIO

RO CIVIL Y
NOMINADO
ARCA DE
EXICO
RETARIA

EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"AUTO. Toluca, México, cinco de octubre del año dos mil dieciséis.

A sus autos el escrito de cedula presentado por

visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la información ofrecida por la ocurrente; en consecuencia, cítese de manera personal a los colindantes del inmueble motivo de las presentes diligencias, en los domicilios que proporcionados en autos para tal efecto, a la autoridad municipal, así como a la persona a cuyo nombre se expide la boleta preoral, para el caso que de existir oposición a las presentes diligencias, comparezcan al local de este Juzgado, el día y hora señalados, y manifiesten lo que a sus derecho corresponda.

NOTIFIQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, MAESTRO EN DERECHO

QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS NOTIFICADA

, QUE AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO.

DOY FE"

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL INSTRUCTIVO QUE
SURTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL Y LEGAL, EL CUAL DEJO EN
PODER DE JOSE PEREZ QUIEN SE
IDENTIFICA del domicilio
CON una SIENDO LAS
diecinueve HORAS CON 45 MINUTOS DEL DIA
DE ----- DE DOS MIL DIECISEIS. ---- DOY FE ----

NOTIFICADORA
LIC.

PERSONA QUEM RECIBE



ALZADO PRIME
EXTINCION DE
PRIMERA INS
TOLUCA
PRIMERA SI



ALZADO PRIME
EXTINCION DE
PRIMERA INS

114 114

--- RAZÓN DE CITACIÓN.- En Toluca, México, siendo las once horas con
cero minutos del día dieciocho de octubre del año dos mil dieciséis la
suscripta Notificadora Adscrita al Juzgado Primero Civil y de Extinción de
Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, en cumplimiento al
auto de fecha cinco de octubre de dos mil dieciséis dictado por el Titular del
Juzgado dentro del presente expediente, me constituí física y legalmente en el
domicilio señalado en autos como de COLINDANTE AL NORTE

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; previamente cerciorada de
que es el domicilio correcto por así indicarlo la nomenclatura oficial con el
nombre de la colonia, población, calle y municipio, siendo un inmueble de dos
pisos, color blanco, puerta de color blanca; previamente cerciorada de que es el
domicilio correcto por así indicarlo la nomenclatura oficial con el nombre de la
colonia, calle, y número exterior y cerciorada de que ahí vive el señor,

por el dicho de todos los vecinos de la
privada pero que casi no se encuentra pues trabaja todo el día por lo que una
vez ahí, toco a la puerta por un tiempo prudente, sin que nadie responda a mi
llamado. Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo
1.179 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México notifiqué
mediante instructivo que fijé en la puerta del domicilio el contenido del auto
de fecha cinco de octubre dos mil dieciséis, mismo que contiene copia
íntegra de los autos de mérito, a través del cual LO CITO PARA QUE
COMPAREZCA AL LOCAL DE ESTE JUZGADO A LA AUDIENCIA DE
INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA EL CASO DE EXISTIR OPOSICIÓN A
LAS PRESENTES DILIGENCIAS, MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A
LAS DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE
OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS. Una vez realizado lo anterior, me retiré
del domicilio y agregué copia del instructivo y razón a los autos, dando cuenta de
ello al Juez del conocimiento. ----- DOY FE. -----

NOTIFICADORA

LIC.



ABOGADO EN CHIE
DEFENSOR DEL
GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ
PRIMER SE

SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADO DE VERACRUZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

CEBULA DE NOTIFICACIÓN

COLINDANTE AL POHIENTE:

DOMICILIO:

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO: 213/2016

RELATIVO AL JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE
JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.
PROMOVIDO POR:
SECRETARÍA

EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO EN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"AUTO. Toluca, México, cinco de octubre del año dos mil dieciséis.

A sus autos el escrito de cuenta presentado por

visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el
artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles se señalan las DIEZ
HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
DIECISEIS, para que tenga verificativo la información dirigida por la cursante; en
consecuencia, cítese de manera personal a los colindantes del inmueble motivo
de las presentes diligencias, en los domicilios que proporcionados en autos para
tal efecto, a la autoridad municipal, así como a la persona a cuyo nombre se
expide la folia predial, para el caso que de exista oposición a las presentes
diligencias, comparezcan al local de este Juzgado, el día y hora señalados, y
manifiesten lo que a sus derecho correspondía.

NOTIFIQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, MAESTRO EN
DERECHO

QUE ACTÚA EN
FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS UGECIADA

QUE AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO.

DOY FE"

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL INSTRUCTIVO QUE
SUJETA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL Y LEGAL, EL CUAL DEJO EN
PODER DE, Figuera la carta QUIEN SE
IDENTIFICA del domicilio
CON diez HORAS CON minutos SIENDO LAS
diez y cinco MINUTOS DEL DIA
DE setiembre DE DOSMIL DIECISEIS. ---- DOY FE ----

NOTIFICADORA

LIC.

PERSONA QUE RECIBE



ABOGADO PUNTO
EXTINCION DE
PRISION EN
TOLUCA,
PRISION 3.



INTERMEDIARIA
DE LA
SECRETARIA DE JUSTICIA

116

--- RAZÓN DE CITACIÓN. En Toluca, México, siendo las diez horas con cincuenta minutos del día dieciocho de octubre del año dos mil dieciséis la suscrita Notificadora Adscrita al Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, en cumplimiento al auto de fecha cinco de octubre de dos mil dieciséis dictado por el Titular del Juzgado dentro del presente expediente, me constituí física y legalmente en el domicilio señalado en autos como del COLINDANTE AL PONIENTE ubicado en

ESTADO DE MÉXICO; previamente cerciorada de que es el domicilio correcto por así indicarlo la nomenclatura oficial con el nombre de la colonia, población, calle y municipio, siendo un inmueble de dos pisos color blanco, puerta de color blanca; previamente cerciorada de que es el domicilio correcto por así indicarlo la nomenclatura oficial con el nombre de la colonia, calle, y número exterior y cerciorada de que ahí vive la señora por el dicho de todos los vecinos de la colada pero que casi no se encuentra pues trabaja todo el día; por lo que una vez fui al local a la puerta por un tiempo prudente sin que nadie respondiera a mi llamado. Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.175 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de México notifiqué mediante instructivo que fijé en la puerta del domicilio el contenido del auto de fecha cinco de octubre dos mil dieciséis, mismo que exhibí copia íntegra de los autos de mérito, a través del cual LO CITO PARA QUE COMPAREZCA AL LOCAL DE ESTE JUZGADO A LA AUDIENCIA DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA EL CASO DE EXISTIR OPOSICIÓN A LAS PRESENTES DILIGENCIAS, MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS. Una vez realizado lo anterior, me retiré del domicilio y agregué copia del instructivo y razón a los autos, dando cuenta de ello al Juez del conocimiento. --- DOY FE. ---

NOTIFICADORA

LIC.

[Faint, mostly illegible text covering the majority of the page, possibly a letter or official document.]



AZGAPC PREP
EXTENSION D
PRIMERAS
TOLUCA
PRIMERAS



AZGAPC
EXTENSION
PRIMERAS
TOLUCA
PRIMERAS

EXPEDIENTE: 213/2015

JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

PROMOVENTE:

SE SEÑALAN TESTIGO PARA RECEPCIÓN DE
INFORMACIÓN TESTIMONIAL.

C. JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA Y EXTINCIÓN DE DOMINIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO.

PRIMER CIVIL DE
DOMINIO DE
INSTANCIA DE
MÉXICO
SECRETARÍA

con la personalidad que tengo
debidamente acreditada en autos del juicio al rubro citado, ante Usted
respetuosamente comparezco para exponer:

Tomando en consideración que su señoría ha ordenado de nueva cuenta el
desahogo de la prueba testimonial contemplada por la legislación adjetiva en la
materia, señalo como testigos para el desahogo de dicha probanza a la C.

consecuentemente exhibo el interrogatorio respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, **A USTED C. JUEZ**, atentamente pido se sirva:

ÚNICO: Tener por enunciados a los testigos que me comprometo a presentar,
para la recepción de la prueba testimonial contemplada por el procedimiento de
mérito.

PROTESTO LO NECESARIO

Toluca, Estado de México; octubre de 2016.

ABOGADO PATRONO.

LIC.

CED. PROF.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



FECHA Y HORA DE IMPRESION
TIPO DE DOCUMENTO:
JUZGADO:
NO. EXPEDIENTE:
RAMO:
INSTANCIA:
FOJAS:
CUADERNO:
SINTESIS:
FECHA Y HORA DE RECEPCION:
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION:
NOTAS Y DOCS:
PROMOVENTES:

21 DE OCTUBRE DE 2016 - 11:43:9
PROMOCION
JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE TOLUCA
213/2015
CIVIL
PRIMERA INSTANCIA
1
PRINCIPAL
DESIGNA TESTIGOS
21 DE OCTUBRE DEL 2016 - 11:42:57
9995/2016
UN INTERROGATORIO



JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE TOLUCA
PRIMERA INSTANCIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE TOLUCA
PRIMERA INSTANCIA

119 118
INTERROGATORIO AL TENOR DEL CUAL SOLICITO SEAN EXAMINADOS LOS TESTIGOS PROPUESTOS POR LA SUSCRITA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, QUE SE VENTILA EN ESTE H. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

PREVIO A SUS GENERALES Y PROTESTA DE LEY, EL TESTIGO DIRA:

SI SABE Y LE CONSTA:

1. ¿SI CONOCE A SU PRESENTANTE EL C.

2. ¿EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA ANTERIOR, DIGA PORQUE LO CONOCE?

3. ¿SI CONOCE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE

4. ¿QUE DIGA POR QUE MOTIVO CONOCE EL BIEN INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA PREGUNTA QUE ANTECEDE?

5. ¿QUE NOS DIGA QUIÉN ES LA DUEÑA DEL INMUEBLE UBICADO EN

6. ¿QUE DIGA DESDE CUANDO LA SE ENCUENTRA DETENTANDO LA POSESIÓN DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA PREGUNTA ANTERIOR?

7. ¿QUE DIGA SI DICHA POSESIÓN HA SIDO EN CONCEPTO DE PROPIETARIO?

8. ¿QUE DIGA SI DICHA POSESIÓN HA SIDO DE MANERA PACÍFICA?

9. ¿QUE DIGA SI DICHA POSESIÓN HA SIDO DE MANERA CONTINUA?

10. ¿QUE DIGA SI DICHA POSESIÓN HA SIDO DE MANERA DE BUENA FE?

11. ¿QUE DIGA QUE ENTIENDE POR POSESIÓN PACIFICA, PÚBLICA Y CONTINUA?

DIRA EL TESTIGO LA RAZÓN DE SU DICHO.

PROTESTO LO NECESARIO

Toluca, Estado de México; octubre de 2016.

ABOGADO PATRONO.
LIC.
CED. PROF.

Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de octubre de 1937

dieciséis del alcaide Hecimondos al Juzgado Primero Civil de Excmo.

Consejo de Primera Instancia en Toluca, México, notifique

Auto que antecede a las partes

por medio de Jefe y Jorito Judicial número 856 de esta

harta fecha, de conformidad con lo establecido por el artículo 182

del Código de Procedimientos Gulesan

Uga DOY FE



ABGADO PRIME
EXTINCION DE
PRIMERAS
TOLUCA,
PRIMER/SE

J. J. C.
EXT

119
XIX
RAZÓN.- Toluca, México, veintiuno de octubre del año dos mil
dieciséis, con fundamento en lo dispuesto por el artículo con
fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos
Civiles, la Secretario da cuenta al Juez de los autos con la
promoción número 9995/2016 y un interrogatorio, a efecto de
ordar lo que en derecho proceda.

CONSTE

SECRETARIO

Toluca, México, veintiuno de octubre del año dos mil

JUEZ
PRIMERO DE LO CIVIL Y DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA DE
TOLUCA, MÉXICO

En los autos el escrito de cuenta presentado por

visto su contenido y atendiendo a sus
manifestaciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos
1.114 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por
ACORDADO y se cita a los testigos.

Quedando obligado la promovente a presentar a sus testigos el día
hora señalado para su desahogo.

NOTIFIQUESE

ASI LO ACORDÓ Y FIRMO EL MAESTRO EN DERECHO

JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA,
MÉXICO, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL SECRETARIO ACUERDOS
LICENCIADA
DE LO ACTUADO.

DOY FE

JUEZ

SECRETARIO.

CAUSA DE NOTIFICACION: En Toluca entre
los días veinticuatro del mes de octubre del año 1917

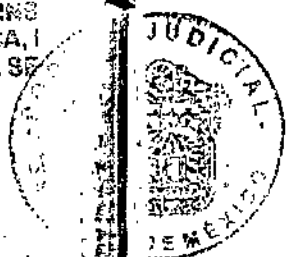
Dieciséis el suscrito Notificador del Juzgado Primero Civil de En-
comienda de Primera Instancia de Toluca, México, notificó

auto que antecede a las partes
por medio de lista y Boletín Judicial número 856 de esta
misma fecha, de conformidad con lo establecido por el artículo 182
del Código de Procedimientos Gulesen

Unger DOY FE



ABOGADO PRIMER
EXTINGUIDO DE
PRIMER INSTANCIA
TOLUCA, I
PRIMERA SE



ABOGADO
EXTINGUIDO
PRIMER
PR

ABOGADO CIVIL Y
DE DOMINIO DE
INSTANCIA DE
A, MÉXICO
SECRETARÍA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE _____

EDAD _____ SEXO _____

DOMICILIO _____

FOLIO _____ AÑO DE REGISTRO _____

CLAVE DE ELECCION _____

ESTADO _____ DISTRITO _____

MUNICIPIO _____ LOCALIDAD _____ SECCION _____



021

120

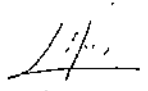
OFICIAL
MEXICO

REGISTRO CIVIL Y DE
DOMINIO DE
TITULOS DE
TERRENO
SECRETARIA

REGISTRO CIVIL Y DE
DOMINIO DE
TERRENO
SECRETARIA

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS,
XIFRAS O EMENDACIONES.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 15 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
CUMPLA.


MANUEL LÓPEZ BERTÍN
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

| | | | |
|-------------------|----|----|----|
| EJECUTIVO FEDERAL | | | |
| 12 | 13 | 14 | 15 |

| | | | | | | | | | | | |
|-------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|--|--|
| LOCAL | | | | | | | | | | | |
| 06 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 07 | 08 | | |



AJZCADO PRON
EXTINGCIÓN DE
PRIMERAS
TOLUCA
PRIMERA SE

AJZCADO
EXTINGC
PRIMERA
TOLUCA
PRIMERA

1401

121
~~22~~

SECRETARIA



ARZOBISPO PRINCIPAL
EXTINGUICION DE
PRIMERIA III
TOLUCA,
PRIMERIA SI



ARZOBISPO PRINCIPAL
EXTINGUICION DE
PRIMERIA III
TOLUCA,
PRIMERIA SI

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MEXICO - REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE _____ FE _____

DOMICILIO _____

CLAVE DE ELECTOR _____

CURP _____ AÑO DE REGISTRO _____

ESTADO _____ MUNICIPIO _____ SECCIÓN _____

LOCALIDAD _____ EMISIÓN _____ VIGENCIA _____

122
122



SECRETARÍA DE INTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y DE DOMINIO DE LA PROPIEDAD



SECRETARÍA DE INTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y DE DOMINIO DE LA PROPIEDAD

CLAVE

SECRETARÍA DE INTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y DE DOMINIO DE LA PROPIEDAD



ABOGADO PRIMER
EXTINCIÓN DE
PRIMERA INSTANCIA
TOLUCA,
PRIMERA SECCIÓN



ABOGADO PRIMER
EXTINCIÓN DE
PRIMERA INSTANCIA
TOLUCA,
PRIMERA SECCIÓN

RECEIVED
ESTADO
DELEGADO
EXTINCION
PRIMER
TOL
PRIMER

RECEIVED
ESTADO
DELEGADO
EXTINCION
PRIMERA
TOL
PRIMERA

CÉDULA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA

EN VIRTUD DE QUE:

CURP:

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY, RELATIVAMENTE AL ARTÍCULO 4º, CONSTRUCCIONAL, RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL INSTITUTO GENERAL Y LA FISCOSI AUMENTO DE LA EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA:

PERSONAL, CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE LICENCIATURA EN DERECHO.

VICTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA

DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

México D.F.

JUDICIAL

DE

NUMERO CIVIL Y DE DOMINIO DE INSTANCIA DE LA SECRETARIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA

EN VIRTUD DE QUE:

CURP:

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY, RELATIVAMENTE AL ARTÍCULO 4º, CONSTRUCCIONAL, RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL INSTITUTO GENERAL Y LA FISCOSI AUMENTO DE LA EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA:

PERSONAL, CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE LICENCIATURA EN DERECHO.

VICTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA

DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

CIVIL Y DE DOMINIO DE INSTANCIA DE LA SECRETARIA

LICENCIADO

NOTARIO PUBLICO NUMERO

DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA,

EN FUNCIONES:

C. E. R. T. I F I C A D O: Que hoy comparece al cobro de la anterior copia fotostática, con el original que me fue mostrado, encontrando que coincide en todas y cada una de sus partes. Vase en una hoja util impresa por anverso y reverso. Para los efectos legales asiento lo anterior bajo el Registro Numero del Libro de Colejos Numero 12 DOCE, de fecha ONCE de MARZO del Año 2011 Dos Mil Once. En la Ciudad de Toluca, Estado de México - D.F. -



abm*



ABOGADO PRIMERO
EXTINCION DE
PRIMERIA III
TOLUCA
PRIMERIA II



ABOGADO
EXTINCION
PRIMERIA
TOLUCA
PRIMERIA



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO

AUDIENCIA TESTIMONIAL: En la Ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las diez horas del día veintinueve de octubre de dos mil dieciséis, día y hora señalados para que tenga verificativo la Información testimonial ofrecida por

, por lo que el Juez de los autos

, quien se encuentra asistido de la Secretario de

Acuerdos **LICENCIADA**

declara abierta la presente audiencia, haciendo constar que se encuentra presente la oferente

quien se identifica con credencial para votar con fotografía con número de expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral;

identificación que se tiene a la vista y se devuelve a la interesada por ser de uso personal.

continúa la parte promovente presenta a los testigos de nombres

quienes se identifican con credencial para

votar número de folio

expedidas a su favor por el Instituto Federal Electoral, respectivamente; identificaciones de las que se da fe de tener a la vista y en este acto se les devuelven a los comparecientes por ser de uso personal dejando en su lugar copia simple para debida constancia legal.

Con fundamento en los artículos 1.336, 1.337, 1.338 y 1.341 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez procede a calificar las preguntas contenidas en el interrogatorio exhibido por el oferente, resultando calificadas todas de legales. Por lo que se procede al desahogo de la información testimonial.

PRIMER TESTIGO.

Se procede a recibir el testimonio de los mencionados testigos, previa separación de los mismos, iniciando con el Testimonio de

quien manifiesta que nació en México,
 ser de treinta y seis años de edad, con domicilio actual en calle
 estado civil soltera, de
 ocupación abogado postulante, con instrucción escolar de Pasante de
 Maestría, sin parentesco con la promovente, con relación de amistad
 con la parte promovente, sin interés en el presente asunto, no depende
 económicamente del oferente de la prueba.

UNO.- SI LA CONOZCO.

DOS.- PORQUE SOMOS AMIGAS DESDE HACE TIEMPO.

TRES.- SI LO CONOZCO, ES SU CASA.

CUATRO.- HE IDO EN REITERADAS OCASIONES A COMER O A
 VISITARLA.

CINCO.-

SEIS.- YO LA CONOZCO DE HACE QUINCE AÑOS Y DESDE ENTÓNCE
 ELLA DETENTA COMO PROPIETARIA O DUEÑA.

SIETE.- SI, ASÍ ES.

OCHO.- SI.

NUEVE.- SI.

DIEZ.- SI.

ONCE.- PACÍFICA QUE NO EJERCE NI VIOLENCIA NI FUERZA PARA
 OSTENTARSE COMO TAL, POR PUBLICAR QUE ANTE LA SOCIEDAD ANTE
 SUS VECINOS Y AMISTADES ELLA ES LA POSEDORA O PROPIETARIA, Y
 CONTINUA POR EL LAPSO DE QUINCE AÑOS QUE LA CONOZCO ELLA HA
 EJERCIDO LA POSESION Y TIENE EL GOCE DE LA MISMA.

A LA RAZON DE SU DICHO.- COMO REITERO SOY AMIGA DE
 POR MAS DE QUINCE AÑOS Y EN REITERADAS OCASIONES LA HE
 VISITADO HE IDO A COMIDAS REUNIONES A SU CASA Y HAN SIDO EN
 EL INMUEBLE QUE REITERO.

Siendo todo lo que desea manifestar para los efectos legales a
 que haya lugar.

TESTIGO

SECRETARIO



REGISTRO DE
 EXTINCIÓN DE
 PROPIEDAD
 TOLUCA
 PRIMERA

REGISTRO DE
 EXTINCIÓN DE
 PROPIEDAD
 TOLUCA
 PRIMERA

-SEGUNDO TESTIGO

Se procede a recibir el testimonio de

quien manifiesta que nació en Toluca, México, ser de
años de edad, con domicilio actual en

estado de México, estado civil casado, de ocupación comerciante, con grado de instrucción escolar de Licenciatura, sin parentesco con las partes, con relación de amistad con la parte oferente que no tiene interés en el presente asunto, no depende económicamente de la parte promovente.

QING - SI LA CONOZCO.

5005.- ESTUDIAMOS JUNTOS EN LA UNIVERSIDAD.

RECIBI Y D-
COMUNICO DE
FAMILIA SI SI LO CONOZCO

CHETUMAL.- TUVIMOS VARIAS REUNIONES DE AMISTAD AMI

CINCO.-

SEIS.- DESDE EL AÑO DOS MIL.

SITE - 31

NOCHO:SL

NUEVE - SL

DIEZ.-SI.

ONCE.- PACIFICA QUE AHÍ HA VIVIDO SIN PROBLEMA, AL COMPRAR LA CASA SE LA ENTERGARON BIEN, PUBLICA QUE ELLA HA ESTADO AHÍ AHORITA, Y CONTINUA PORQUE NO HA DEJADO DE VIVIR ALLÍ.

A LA RAZON DE SU DICHO.- POR LA ANGSTAD QUE TENGO CON ELLA DESDE HACE DIECIOCHO O DIECINUEVE AÑOS.

Siendo todo lo que desea manifestar para los efectos legales a que haya lugar.

12-25-1940

ANNALS

-----TERCER TESTIGO.-----

Se procede a recibir el testimonio de
manifiesta que nació en
años de edad, con domicilio actual en

quien

ser de cincuenta y siete

estado de México, estado civil casado, de ocupación
profesor en la Universidad, con grado de instrucción escolar de
doctorado, sin parentesco con las partes, con relación de amistad con
la parte oponente que no le interfiere en el presente asunto, no
depende económicamente de la parte promovente.

UNO.- SI LA CONOZCO.

DOS.- La conozco PORQUE FUE DI CLASES EN EL IUEM Y TAMBIEN ES
AMIGA DE OTRA AMIGA.

TRES.- SI.

CUATRO.- PORQUE FUE ALGUNA VEZ A ALGUNA REUNION A UNA
GRADUACION Y NO UNA, VARIAS VECES.

CINCO.- ES

SEIS.- YO ME ACUERDO MAS O MENOS ENTRE EL DOS MIL POR AHI
DEL DOS MIL.

SIETE.- SI, PACIFICA.

OCHO.- SI.

NOVE.- SI.

DIEZ.- SI.

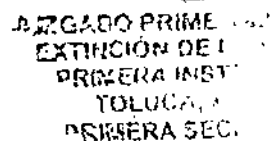
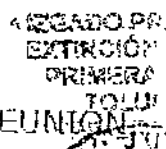
ONCE.- PACIFICA QUE ES DE ELLA QUE NADIE LE ESTA PELEANDO,
PUBLICA ES QUE DELANTE DE TODOS ELLA ES LA PROPIETARIA, Y
CONTINUA QUE NUNCA SE HA SALIDO DE AHI, TIENE SU LUGAR EN
ESTACIONAMIENTO SU CAJON TODOS LO RESPETAN QUE ES DE ELLA.

A LA RAZON DE SU DICHO.-PORQUE HE VISITADO LA CASA.

Siendo todo lo que desea manifestar para los efectos legales a
que ha lugar.

TESTIGO

SECRETARIO



127

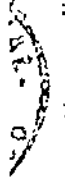
127

Dándose por terminada la presente audiencia, firmando los que en ella
intervinieron.-----JOY FE.-----

[Handwritten signature]



PROCURADOR GENERAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA



VILY...
NO DE...
A DE...
Q...
1985

[Large handwritten signature]

SECRETARIO



LEGADO PRIME
EXTINCION DE
PRIMERA INS
TOLUCA
PRIMERA SE

EX-
PRIME

EXPEDIENTE: 213/2015

JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO.

PROMOVENTE:

TURNO A SENTENCIA.

**C. JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA Y EXTINCION DE DOMINIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO.**

con la personalidad que tengo
debidamente acreditada en autos del juicio al rubro citado, ante Usted
respetuosamente comparezco para exponer:

Por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por el artículo
3.24 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México en vigor, solicito
se turnen los presentes autos a su Señoría, a efecto de que emita la resolución
que en derecho proceda.

Así mismo autorizo a los Profesionistas en Derecho

, para oír
y recibir todo tipo de notificaciones, así como para recoger documentos.

En mérito de lo expuesto y fundado, **A USTED C. JUEZ**, atentamente pido se
sirva:

PRIMERO: Turnar los presentes autos a su Señoría, a efecto de que pronuncie
su respetable fallo.

SEGUNDO: Tener por autorizados a los profesionistas mencionados.

PROTESTO LO NECESARIO

Toluca, Estado de México; octubre de 2016.

ABOGADO PATRONO
LIC.
CED. PROF.

En la ciudad de Toluca, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.
El suscrito Notificador del Juzgado Primero Civil de Extinción
de Primera Instancia de Toluca, México, notificó
auto que antecede a las partes
por medio de lista y Boletín Judicial número 8159 de esta
fecha, de conformidad con lo establecido por el artículo 182
del Código de Procedimientos Civiles.

DOY FE

NOTIFICADO



RECEBIDO POR
EXTINCIÓN
JURISDICCIONAL
TOLUCA
PRIMERA

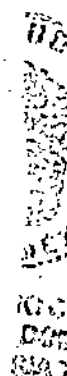
RECIBIDO
EXTINCIÓN
PRIMERA



**SENTENCIA DEFINITIVA.- TOLUCA, MÉXICO, VEINTISIETE (27)
DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).**

VISTOS, para resolver en definitiva los autos del expediente número 213/2015 relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL)** promovido por

RESULTANDO



1.- Mediante escrito presentado el seis (6) de abril de dos mil quince (2015), promovió **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO** de **INMATRICULACIÓN JUDICIAL**, para acreditar la posesión que tiene del inmueble ubicado en calle _____, con superficie aproximada de _____ metros cuadrados aproximadamente, y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE:** _____ metros con propiedad privada de _____
- AL SUR:** 5.40 metros con área de estacionamiento:
- AL ORIENTE:** 13.50 metros con _____
- AL PONIENTE:** 13.50 metros con área común pasillo.

2.- En auto de uno (1) de abril de dos mil dieciséis (2016) se admitió la solicitud en la vía y términos señalados, ordenándose la publicación de los edictos correspondientes y se desahogó la **INFORMACIÓN TESTIMONIAL** el seis (6) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

3.- Finalmente, por proveído del veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciséis (2016), se turnaron los autos al Suscrito para dictar la resolución procedente, la que se emite en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

I.- Conforme al artículo 3.1 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, *"se aplicará lo previsto en este Título a todos los actos en que por disposición de la ley o por solicitud de los interesados se requiera la intervención del Juez, sin que esté promovida ni se promueva cuestión litigiosa alguna entre partes"*.

De acuerdo con el precepto 3.20 del ordenamiento en cita, *para el que tenga interés en rendir la información de dominio a que se refiere el Código Civil, a su solicitud acompañará: I.- Certificado de inscripción del inmueble, en el Registro Público de la Propiedad; II.- Constancia de estar al corriente del pago del impuesto predial; III.- Plano descriptivo y de localización del inmueble; y, IV.- Constancia del comisariado ejidal o comunal de que el inmueble no está sujeto a ese régimen, cuando se encuentre localizado en zonas próximas"*.

Asimismo, el numeral 3.21 señala: *"La información se recibirá con citación de la autoridad municipal, de los colindantes y de la persona a cuyo nombre se expidan las boletas prediales"*, y conforme al dispositivo 3.22 *"La posesión y sus demás requisitos legales se justificará mediante tres testigos idóneos"*.

De las disposiciones transcritas, se advierte. Para la procedencia de la inmatriculación, como primer requisito, debe demostrarse que el inmueble materia de la misma, no esté inscrito a favor de persona alguna en el Instituto de la Función Registral, si está inscrito, el procedimiento que debe seguirse, es un juicio Ordinario Civil, en el que deduzca la acción de usucapión en contra de quien aparezca como propietario en el Instituto de la Función Registral.

120 128

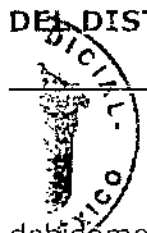
EXPEDIENTE: 213/2015

JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO.

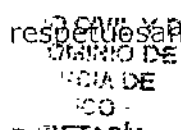
PROMOVENTE:

TURNO A SENTENCIA.

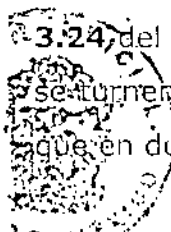
**C. JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA Y EXTINCION DE DOMINIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO.**



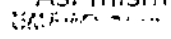
con la personalidad que tengo
debidamente acreditada en autos del juicio al rubro citado, ante Usted
respetuosamente comparezco para exponer:



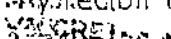
Por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por el artículo
3.24 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México en vigor, solicito
se turnen los presentes autos a su Señoría, a efecto de que emita la resolución
que en derecho proceda.



Así mismo autorizo a los Profesionistas en Derecho



, para oír
y recibir todo tipo de notificaciones, así como para recoger documentos.



En mérito de lo expuesto y fundado, **A USTED C. JUEZ**, atentamente pido se
sirva:

PRIMERO: Turnar los presentes autos a su Señoría, a efecto de que pronuncie
su respetable fallo.

SEGUNDO: Tener por autorizados a los profesionistas mencionados.

PROTESTO LO NECESARIO

Toluca, Estado de México; octubre de 2016.

ABOGADO PATRONO
LIC.
CED. PROF.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



FECHA Y HORA DE
IMPRESION

25 DE OCTUBRE DE 2016 - 14:56:25

TIPO DE DOCUMENTO:

PROMOCION

JUZGADO:

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
TOLUCA

NO. EXPEDIENTE:

231/2015

RAMO:

CIVIL

INSTANCIA:

PRIMERA INSTANCIA

FOJAS:

1

CUADERNO:

PRINCIPAL

SINTESIS:

TURNAR A SENTENCIA

FECHA Y HORA DE
RECEPCION:

25 DE OCTUBRE DEL 2016 - 14:55:58

CTRL. INTERNO DE LA
PROMOCION:

10134/2016

NOTAS Y DOCS:

SIN ANEXOS

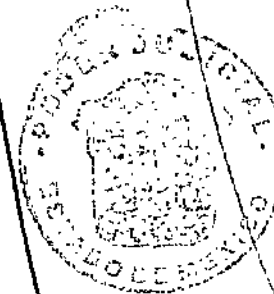
PROMOVENTES:



JUZGADO PRIME
EXTINCION DE
PRIMERA INS
TOLUCA, I
PRIMERA BE



JUZGADO PRIME
EXTINCION DE
PRIMERA INS
TOLUCA, I
PRIMERA BE



JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE
EXTINCION DE DOMINIO
PRIMERA INSTANCIA TOLUCA

129
1294
RAZÓN. Toluca, México, veintiséis de octubre del año dos mil
dieciséis, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.118 del
Código de Procedimientos Civiles, la Secretaría de cuenta al Juez del
conocimiento con la promoción número 10134/2016, a efecto de
acordar lo conducente.

CONSTE.

JUEZ
SECRETARIO
AUTO. TOLUCA, MEXICO, VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO
DOS MIL DIECISEIS.

A los autos el escrito presentado por
visto su contenido, con fundamento en lo
previsto por el artículo 3.24 del Código de Procedimientos Civiles,
los autos al suscrito para dictar la resolución que en
derecho corresponda. Y por autorizadas a las personas que
menciona, para los fine que indica.

NOTIFIQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO EL MAESTRO EN DERECHO
SECRETARIA

JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA,
MÉXICO, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL SECRETARIO ACUERDOS
LICENCIADA
DE LO ACTUADO.

DOY FE.

JUEZ

SECRETARIO

En la ciudad de Toluca, a los veintiseis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, el suscrito Notificador del Juzgado Primero Civil de Extinción de Primera Instancia de Toluca, México, notificó auto que antecede a las partes por medio de lista y Boletín Judicial número 8159 de esta fecha, de conformidad con lo establecido por el artículo 182 del Código de Procedimientos Civiles.

DOY FE

NOTIFICADO



JUZGADO PRIMERO DE
EXTINCIÓN DE
PRIMER INSTANCIA

RECIBIDO
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN



**SENTENCIA DEFINITIVA.- TOLUCA, MÉXICO, VEINTISIETE (27)
DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).**

VISTOS, para resolver en definitiva los autos del expediente número 213/2015 relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL)** promovido por

RESULTANDO

1.- Mediante escrito presentado el seis (6) de abril de dos mil quince (2015), **RO CIVIL**, promovió **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO** de **INMATRICULACIÓN JUDICIAL**, para acreditar la posesión que tiene respecto del inmueble ubicado en calle

del Estado de México, con superficie aproximada de metros cuadrados aproximadamente, y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: metros con propiedad privada de

AL SUR: 5.40 metros con área de estacionamiento:

AL ORIENTE: 13.50 metros con

AL PONIENTE: 13.50 metros con área común pasillo.

2.- En auto de uno (1) de abril de dos mil dieciséis (2016) se admitió la solicitud en la vía y términos señalados, ordenándose la publicación de los edictos correspondientes y se desahogó la **INFORMACIÓN TESTIMONIAL** el seis (6) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

3.- Finalmente, por proveído del veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciséis (2016), se turnaron los autos al Suscrito para dictar la resolución procedente, la que se emite en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

I.- Conforme al artículo 3.1 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, *"se aplicará lo previsto en este Título a todos los actos en que por disposición de la ley o por solicitud de los interesados se requiera la intervención del Juez, sin que esté promovida ni se promueva cuestión litigiosa alguna entre partes"*.

De acuerdo con el precepto 3.20 del ordenamiento en cita, *para el que tenga interés en rendir la información de dominio a que se refiere el Código Civil, a su solicitud acompañará: I.- Certificado de no inscripción del inmueble, en el Registro Público de la Propiedad; II.- Constancia de estar al corriente del pago del impuesto predial; III.- Plano descriptivo y de localización del inmueble; y, IV.- Constancia del comisariado ejidal o comunal de que el inmueble no está sujeto a ese régimen, cuando se encuentre localizado en zonas próximas"*.

Asimismo, el numeral 3.21 señala: *"La información se recibirá con citación de la autoridad municipal, de los colindantes y de la persona a cuyo nombre se expidan las boletas prediales"; y conforme al dispositivo 3.22 "La posesión y sus demás requisitos legales se justificará mediante tres testigos idóneos"*.

De las disposiciones transcritas, se advierte. Para la procedencia de la inmatriculación, como primer requisito, debe demostrarse que el inmueble materia de la misma, no esté inscrito a favor de persona alguna en el Instituto de la Función Registral, si está inscrito, el procedimiento que debe seguirse, es un juicio Ordinario Civil, en el que deduzca la acción de usucapión en contra de quien aparezca como propietario en el Instituto de la Función Registral.

131

Es pertinente enfatizar, que la inmatriculación judicial implica la demostración de que se posee un inmueble con las condiciones y el tiempo exigido para prescribirlo, de ese modo, la única diferencia de aquélla con la acción de USUCAPION deducida en un juicio ordinario civil, es la inscripción del predio en el Instituto de la Función Registral.

Así, para la procedencia de una inmatriculación judicial, promovida con base en la disposición indicada, deben acreditarse los requisitos que establece la Ley para la USUCAPION.

En este aspecto, es pertinente invocar el criterio jurisprudencial que a continuación se transcribe:

INFORMACION DE DOMINIO, DEBEN SATISFACERSE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA EN LAS DILIGENCIAS. La jurisprudencia número 259 publicada en la página 780, Cuarta Parte, de la última compilación, efectivamente se refiere a juicios de prescripción positiva y no a diligencias de información de dominio, pero de cualquier manera el criterio sustentado en tal jurisprudencia es válido para la resolución de las citadas diligencias, porque en ellas se ventila un caso de adquisición al través de la usucapión, cuyos elementos y condiciones deben satisfacerse por el promovente, independientemente de que ejercite la acción correspondiente en un contencioso o en diligencias de jurisdicción voluntaria; tanto más si el artículo 2956 del Código Civil Veracruzano, en la parte conducente, exige la satisfacción de las condiciones exigidas por tal ordenamiento legal para la prescripción positiva de bienes inmuebles cuando no estén inscritos en el Registro Público de la Propiedad en favor de persona alguna; de tal suerte que existiendo la misma razón, debe observarse la misma disposición y, por ello, deben cumplirse todos y cada uno de los requisitos exigidos para la prescripción positiva. (Séptima Época, Instancia: TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEPTIMO CIRCUITO, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo: 58 Sexta Parte, Página: 42).

La posesión necesaria para usucapir, debe ser en concepto de propietario, pacífica, continúa y pública y tratándose de bienes inmuebles, en cinco años, cuando la posesión sea en concepto de propietario. Asimismo, el actor, en juicio de prescripción positiva debe revelar y acreditar el origen de su posesión, a fin de determinar la calidad de aquélla y para precisar el cómputo del plazo prescriptorio.

II.- Para demostrar la exigencia legal que establece el artículo 3.20 del Código de Procedimientos mencionado, la no inscripción de dicho predio en el Instituto de la Función Registral, se exhibió la documental consistente en el certificado de no inscripción, al cual, se le concede pleno valor probatorio de acuerdo con el artículo 1.359 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

De igual manera, demostró que está al corriente del pago del impuesto predial, con la documental pública consistente en la certificación de no adeudo expedido por la Tesorería Municipal de [redacted] Estado de México, documental a la que se le otorga valor probatorio pleno en términos del artículo 1.359 del Código de Procedimientos Civiles. El plano descriptivo y de localización del inmueble, también fue exhibido por la promovente.

También se probó que el inmueble motivo de las presentes diligencias no está sujeto al régimen ejidal o comunal, pues fue exhibida la Constancia suscrita por el Comisariado Ejidal de Santa Ana Tlapaltitlan, Toluca, Estado de México, documental, con valor probatorio pleno, de acuerdo al multicitado artículo 1.359.

La parte promovente aduce como causa generadora de su posesión, un contrato de compraventa que celebró el [redacted] de [redacted] título que se demostró con el documento que contiene tal consenso, el cual merece pleno valor probatorio, de acuerdo con el artículo 1.359 del Ordenamiento Procesal citado, por lo que se estima acreditada la causa generadora de la posesión.

Además, se encuentran justificadas las publicaciones de los edictos correspondientes, en la Gaceta del Gobierno y en el periódico "8 Columnas", las cuales fueron realizadas conforme a la ley de la materia.

En su oportunidad procesal y previa citación de la Autoridad Municipal y de los colindantes, se celebró la **INFORMACIÓN TESTIMONIAL** que corrió a cargo de

quienes resultaron acordes y contestes al referir que conocen el inmueble motivo del juicio, que su presentante adquirió dicho inmueble mediante compraventa, que ha tenido la posesión como dueña, de manera pacífica, pública, continua y de buena fe. Testimonial, a la que se le concede valor probatorio pleno en términos del numeral 1.359 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ya que los testificantes, además de coincidir en los aspectos señalados, expresaron una razón fundada de su dicho.

Consecuentemente, con apoyo en el artículo 3.24 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se considera que

acreditó debidamente la posesión del inmueble motivo de las presentes diligencias; en virtud de la prescripción, sirviendo en consecuencia la referida declaración como Título de Propiedad, la cual será inscrita en el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial, previa la Protocolización ante el Notario Público que para tal efecto se designe.

Conforme a lo expuesto y fundado, con apoyo en los artículos 3.24, 3.25 y 3.29 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, se:

RESUELVE

PRIMERO.- Han sido procedentes las Diligencias de Inmatriculación Judicial promovidas por
por lo que:

SEGUNDO.- Sin perjuicio de terceros que igual o mejor derecho llegasen a acreditar, se declara que

se ha convertido en propietaria del inmueble descrito en el cuerpo de la presente resolución, por lo que deberá protocolizarse ante el Notario Público que designe la promovente y se inscribirá en el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

ASÍ, DEFINITIVAMENTE LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL
MAESTRO EN DERECHO FRANCISCO

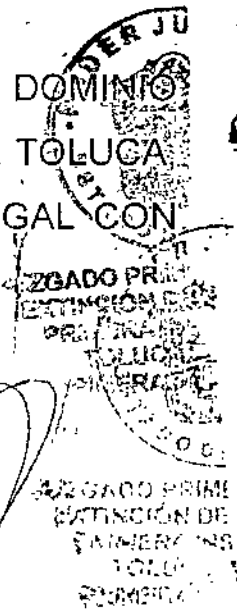
JUEZ PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA
ESTADO DE MÉXICO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON
SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA

QUE DA FE.

DOY FE.

JUEZ

SECRETARIA



En Toluca, Estado de México, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis,
el Jefe de este Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de
Primera Instancia de Toluca, Estado de México, el C.

se identifica con circundaria

de dieciséis

firmo veinte

veintisiete de octubre

sentencia que dieciséis dándole

que lo que se manifiesta que se da por debidamente
notado y notificado, firmo en copia de la presente para su entrega
de la presente en autos, para los efectos legales a que haya lugar

DOY FE

[Handwritten signature]

NOTIFICANDOS

[Handwritten mark]

133 133
EXPEDIENTE: 213/2015.

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE
INMATRICULACIÓN JUDICIAL.

PROMOVENTE:

SOLICITUD DE EJECUTORIA.

**C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DEL DISTRITO JUDICIAL TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.**

con la personalidad que tengo
debidamente acreditada en autos del juicio al rubro citado, ante Usted
respectuosamente comparezco para exponer:

Por medio del presente ocursó vengo a manifestar a su Señoría mi consentimiento
expreso con relación a la **sentencia definitiva** pronunciada en el procedimiento
de mérito, en tal virtud de conformidad con lo preceptuado por el artículo **1.210**
fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México en vigor;
sirvase declarar que la misma **HA CAUSADO EJECUTORIA** para todos los efectos
legales conducentes, por lo que solicito la devolución de todos y cada uno de los
documentos originales adjuntados a mi escrito inicial de demanda.

En mérito de lo expuesto y fundado; **A USTED C. JUEZ**, atentamente pido:

PRIMERO: Declarar que la citada resolución **HA CAUSADO EJECUTORIA** para
todos los efectos legales conducentes.

SEGUNDO: Autorizar la devolución de todos y cada uno de los documentos
originales exhibidos en el procedimiento de mérito.

Por lo anteriormente expuesto, **A USTED C. JUEZ**, atentamente pido se sirva:

ÚNICO: Acordar de conformidad con lo solicitado.

PROTESTO LO NECESARIO

Toluca, Estado de México; 31 de octubre de 2016.

LTC.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



FECHA Y HORA DE
IMPRESION

31 DE OCTUBRE DE 2016 - 11:19:37

TIPO DE DOCUMENTO:

PROMOCION

JUZGADO:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE EXTINCION DE DOMINIO DE
TOLUCA

NO. EXPEDIENTE:

213/2015

RAMO:

CIVIL

INSTANCIA:

PRIMERA INSTANCIA

FOJAS:

1

CUADERNO:

PRINCIPAL

SINTESIS:

CAUSA EJECUTORIA

FECHA Y HORA DE
RECEPCION:

31 DE OCTUBRE DEL 2016 - 11:19:27

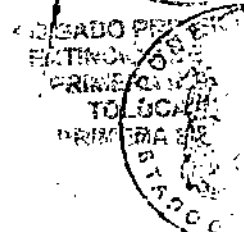
CTRL. INTERNO DE LA
PROMOCION:

10334/2016

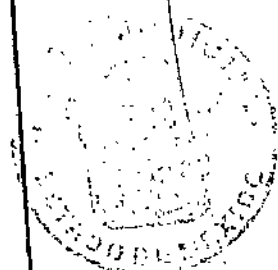
NOTAS Y DOCS:

SIN ANEXOS

PROMOVENTES:



JUZGADO PRIMERO
EXTINCION DE
PRIMERA INSTANCIA
TOLUCA
ESTADO DE MEXICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DE
EXTINCION DE DOMINIO
PRIMERA INSTANCIA
TOLUCA

134 134

RAZÓN.- Toluca, México, treinta y uno de octubre del año dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretario da cuenta al Juez de los autos con la promoción número **10334/2016** para su acuerdo correspondiente.

CONSTE

JUEZ

SECRETARIO

AUTO. Toluca, México, treinta y uno de octubre del año dos mil dieciséis.

A sus autos el escrito de cuenta presentado por

visto su contenido, y atendiendo a la conformidad manifestada por la ocurrente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138, 1.210 Fracción III y 1.379 del Código de Procedimientos Civiles, se declara que la sentencia definitiva dictada en fecha veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis, ha causado ejecutoria, ya que fue consentida expresamente por la promovente.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.135 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, como se solicita, quedan a su disposición los documentos que menciona, para que los recoja en días y horas hábiles, previa toma de razón y firma que obre en autos por su recibo, debiendo quedar en su lugar al momento de la recepción copia simple debidamente cotejada de los mismos.

NOTIFIQUESE

ASI LO ACORDÓ Y FIRMO EL MAESTRO EN DERECHO

JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO,
QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL SECRETARIO ACUERDOS LICENCIADA
QUE FIRMA Y DA FE DE LO

ACTUADO

DOY FE

JUEZ

SECRETARIO

23/15 3183/35 135

Contrato de compra-venta que celebran por una parte a quien en lo sucesivo se le denominara como "EL VENDE - DOR", y por la otra parte a quien en lo sucesivo se le denominara como "EL COMPRADOR", sobre un inmueble ubicado en Calle Municipal de Estado de México, al cual en lo sucesivo se le denominara "EL INMUEBLE", de acuerdo con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL VENDEDOR":

a).- Bajo protesta de decir verdad manifiesta, ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, originario de , Estado de México, de ocupación comerciante, y con domicilio en

y que cuenta con la capacidad jurídica para obligarse en términos del presente contrato.

"EL INMUEBLE" tiene una superficie de 75 metros cuadrados (Setenta y cinco metros cuadrados).

AL NORTE: 5 METROS, 40 CENTIMETROS, CON PROPIEDAD PRIVADA DE

AL SUR: 5 METROS, 40 CENTIMETROS, CON AREA DE ESTACIONAMIENTO.

AL ORIENTE: 13 METROS, 50 CENTIMETROS, CON PROPIEDAD PRIVADA DE

AL PONIENTE: 13 METROS, 50 CENTIMETROS CON AREA COMUN PASILLO.

b).- Que es su voluntad lisa y llana vender a "EL COMPRADOR", "EL INMUEBLE" materia del presente contrato.

II.- DECLARA "EL COMPRADOR":

a).- Bajo protesta de decir verdad manifiesta, ser mexicana por nacimiento, mayor de edad, originaria de soltera, con domicilio Estado de México.

b).- que tiene la capacidad jurídica para obligarse en términos del presente contrato y cuenta con los elementos propios y suficientes para comprar "EL INMUEBLE" materia del presente contrato. -----

CLAUSULAS :

PRIMERA.- "EL VENDEDOR" vende a "EL COMPRADOR", quien adquiere para sí "EL INMUEBLE" con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde como titular de "EL INMUEBLE" sin limitación alguna, "EL VENDEDOR", se obliga al saneamiento para el caso de evicción con total arreglo a la ley, así como a responder por cualquier adeudo hasta la fecha de firma de escritura de compraventa que existiera a cargo de "EL INMUEBLE" que aquí vende, por concepto de impuestos, derechos cooperaciones, plusvalía, diferencias o cualquier otro concepto, sin importar la fecha de su cobro, sirviendo en su caso este contra

- The first step in the process of the investigation is to identify the problem and the objectives of the study.
 - The second step is to design the study, which involves determining the sample size, the data collection methods, and the statistical analysis techniques.
 - The third step is to collect the data, which involves gathering information from the sample and recording it in a systematic manner.
 - The fourth step is to analyze the data, which involves using statistical methods to interpret the results and draw conclusions.
 - The fifth step is to report the findings, which involves presenting the results in a clear and concise manner, often in the form of a written report or a presentation.

1. The first step in the process is to identify the problem or issue that needs to be addressed. This involves gathering information and understanding the context of the problem.

Journal of Management Education, Vol. 26 No. 7, December 2002
DOI: 10.1177/0095687402238410
© 2002 Sage Publications

It is not clear whether the above results are due to the fact that the model is misspecified or whether the results are due to the fact that the model is misspecified. The results are not clear.

• *Journal of the American Medical Association*, 1997; 277: 1001-1005

2000 年 4 月 25 日

Journal of Management Education 30(6)p.789-804

— 179 —

[illegible]

1st assigned to ...
...
...
...

1. The first of the two main points of the report is that the Commission has found that the Government of the United States has not provided adequate information to the Commission regarding the activities of the Central Intelligence Agency (CIA) in the United States. The Commission has found that the CIA has been engaged in a variety of activities, including the collection of intelligence, the dissemination of information, and the conduct of operations. The Commission has found that the CIA has been engaged in these activities since the early 1950s, and that it has continued to engage in these activities since the mid-1960s. The Commission has found that the CIA has been engaged in these activities in a manner that is inconsistent with the principles of democracy and the rights of the people of the United States. The Commission has found that the CIA has been engaged in these activities in a manner that is inconsistent with the principles of democracy and the rights of the people of the United States. The Commission has found that the CIA has been engaged in these activities in a manner that is inconsistent with the principles of democracy and the rights of the people of the United States.

to o el Testimonio de la Escritura pública que al efecto se expida como Título Ejecutivo para exigir dichos pagos o su devolución a "EL COMPRADOR" si esta se viera obligada a efectuarlos y, en su caso los gastos y honorarios que tal reclamación origine. La operación concertada se hará "Ad Corpus" por lo que cualquier diferencia en su superficie que pudiera resultar no dará lugar a ajuste en el precio que se pacta.-----

SEGUNDA.- Sirve de precio a esta operación la cantidad de ----- \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), pagaderos a la firma del presente contrato.-----

TERCERA.- Mediante el presente contrato "EL VENDEDOR" entrega la posesión material de "EL INMUEBLE", materia de esta operación a "EL COMPRADOR", autorizándolo para llevar a cabo los trámites y/o labores que considere convenientes o necesarios.-----

CUARTA.- Ambas partes declaran que para la realización del presente contrato no existen vicios en su consentimiento tales como error, mala fe, dolo, ventaja, etcétera.-----

QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a las Leyes y Tribunales de Toluca, México, con renuncia a cualquier excepción en contrario.-----

Leído que fue el presente contrato e impuestas las partes de su contenido, fuerza y alcance legal, lo firmaron en la ciudad de Toluca, Estado de México, el día _____, ante la presencia de los testigos que al igual lo suscriben.-----

CIVIL Y D.
VIRREY DE
CASA DE
MEXICO
ESTADAL

EL VENDEDOR

EL COMPRADOR

TESTIGO

TESTIGO

1. The first of the three main points of the report is that the
2. the second of the three main points of the report is that the
3. the third of the three main points of the report is that the

1. The first step in the process of identifying a problem is to recognize that a problem exists. This involves gathering information about the situation and identifying the specific issue that needs to be addressed.

[illegible]

... ..

- P -

RECADADO P
EXTINCIÓ

100-443887-100





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

1323
1323

ifrem
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN

IFREM-MOD-MP-CER-13

OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA

ANALISTA:

RECIBO(S) OFICIAL(ES)

PAGO(S)

TRÁMITE:

FECHA:

PÁGINA 1 DE 1

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 8.1, 8.4 Y 8.5 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN V, 77 FRACCIÓN III Y 85 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO 110, 111, 115, Y 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, EL C. REGISTRADOR

CERTIFICA

DESPUÉS DE REALIZARSE LA BUSQUEDA EN LOS LIBROS INDICES DE PROPIETARIOS, EXISTENTES EN ESTA OFICINA REGISTRAL Y CONFORME A LOS DATOS QUE CONTIENE LA SOLICITUD Y LOS CUALES FUERON PRORORCIONADOS POR: JUAN CARLOS SANCHEZ ESPIRITU, NO SE ENCONTRO INSCRITO EL INMUEBLE UBICADO EN

IMERO CIVIL Y D-
DE DOMINIO DE
INSTANCIA DE

SE EXPIDE ESTA CERTIFICACIÓN A PETICIÓN DEL INTERESADO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EL DÍA 04 DEL MES DE MARZO DE 2015.

EL C. REGISTRADOR

INMERO REAL
N DE DOMINIO DE
A INSTANCIA DE
JCA. MÉXICO
SA SECRETARIA



OFICINA REGISTRAL DE
TOLUCA, MÉX.



ALZADO PRIME
EXTINCION DE
PRIMERAS INS
TELUCA, J
PRIMERASE



ALZADO PRIN
EXTINCION DE
PRIMERAS IN
TELUCA, J
PRIMERASE



TESORERÍA MUNICIPAL

Toluca, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente

Toluca

007894

EL QUE SUSCRIBE M.A.E.

TESORERO MUNICIPAL DEL H.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO CON BASE EN LA CERTIFICACIÓN DE CABILDO NÚMERO. Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACC. IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 95 FRACCIONES I, XVIII Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 16 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1.1 FRACCIÓN III, 3.2 FRACCIÓN I NUMERAL 2; 3.21 FRACCIÓN XIV, DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO DEL MUNICIPIO DE TOLUCA Y DE LA ATRIBUCIÓN OTORGADA EN EL ACUERDO DE CABILDO DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADO EL EN EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DE LA ORDEN DEL DÍA.

C E R T I F I C O

QUE EN EL PADRÓN DE LA TESORERÍA SE ENCUENTRA REGISTRADO UN PREDIO UBICADO DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE ESTE MUNICIPIO A NOMBRE DE CON LA CLAVE CATASTRAL No. EL CUAL NO TIENE NINGÚN ADEUDO DEL IMPUESTO PREDIAL, ENCONTRÁNDOSE PAGADO HASTA EL MES DEL AÑO DE CON RECIBO OFICIAL No. DE FECHA A EXCEPCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD QUE LE RESULTE AL PROPIETARIO DE ACUERDO CON LOS ARTICULOS 47 BIS, 48 FRACCIÓN VI, 176, 177 Y 178 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS DEL INMUEBLE CITADO. SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS USOS Y FINES LEGALES CONDUCENTES EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO A LOS DIAS DEL MES DE

A T E N T A M E N T E



La Tesorería Municipal con domicilio en

personales aquí recabados para cumplir con aquellas obligaciones que se derivan en la Declaración del pago de Impuestos y Derechos que Usted adquiera. Para mayor información acerca del tratamiento y los derechos que puede hacer valer, Usted debe acceder al aviso de privacidad completo acudiendo a las oficinas de esta Unidad Administrativa, ubicadas en el domicilio referido o ingresando a la página http://www.toluca.gob.mx/tramites_servicios utilizará sus datos



LEGADO PRIA
EXTINCION DE
PRIMERA INI
TOLUCA,
PRIMERA SI

LEGADO
EXT
PR



TESORERÍA MUNICIPAL

2016, Año del Centenario de la Independencia del Congreso Constituyente

Toluca

007892

139
139

EL QUE SUSCRIBE M.A.E.

TESORERO MUNICIPAL DEL H.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO CON BASE EN LA CERTIFICACIÓN DE CABILDO NÚMERO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACC. IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 95 FRACCIONES I, XVIII Y XXI DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO; 16 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS; 1.1 FRACCION III; 3.2 FRACCION I NUMERAL 2; 3.21 FRACCION XIV, DEL CODIGO REGLAMENTARIO DEL MUNICIPIO DE TOLUCA Y DE LA ATRIBUCION OTORGADA EN EL ACUERDO DE CABILDO DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADO EL 07 DE ENERO DEL AÑO 2016, EN EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DE LA ORDEN DEL DIA:

C E R T I F I C O

QUE EN EL PADRON DE LA TESORERIA SE ENCUENTRA REGISTRADO UN PREDIO UBICADO DENTRO DE LA JURISDICCION DE ESTE MUNICIPIO A NOMBRE DE
CON LA CLAVE CATASTRAL NO. EL CUAL NO TIENE
NINGUN ADEUDO DEL IMPUESTO PREDIAL, ENCONTRÁNDOSE PAGADO
HASTA EL MES DEL AÑO DE CON RECIBO
OFICIAL No. DE FECHA A EXCEPCIÓN DE LA
RESPONSABILIDAD QUE LE RESULTE AL PROPIETARIO DE ACUERDO CON LOS
ARTICULOS 47 BIS, 48 FRACCION VI, 176, 177 Y 178 DEL CODIGO
FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS DEL INMUEBLE CITADO.
SEMANA EXTEIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS USOS Y FINES
LEGALES CONDUCTENTES EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO A
LOS DIAS DEL MES DE DE

A T E N T A M E N T E

La Tesoreria Municipal con domicilio en

utilizará sus datos personales aquí recabados para cumplir con aquellas obligaciones que se derivan en la Declaración del pago de Impuestos y Derechos que Usted adquiera. Para mayor información acerca del tratamiento y los derechos que puede hacer valer, Usted debe acceder al aviso de privacidad completo acudiendo a las oficinas de esta Unidad Administrativa, ubicadas en el domicilio referido o ingresando a la página http://www.toluca.gob.mx/tramites_servicios



122400
EXTINGUISHED
PRIMER
TOLLE
CARRER

122400
EXTINGUISHED
PRIMER

122400



TESORERÍA MUNICIPAL

SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS



DECLARACIÓN PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES

Clave Catastral

Clave Catastral Original

FOLIO No.

Datos de la operación

Operación realizada ☒ Compra - Venta ☐ Donación ☐ Cesión de derechos ☐ Permuta ☐ Información de dominio
☐ Sucesorio testamentario ☐ Usucapción ☐ Otro

Datos del acto traslativo de dominio cuando se hace constar en escritura pública

Fecha de otorgamiento: No. de escritura Número de Notaría

Domicilio de la Notaría

Nombre del Notario

Datos de la resolución judicial o administrativa

Autoridad que dictó la resolución

Datos del nuevo propietario

Nombre o razón social R. F. C. U. E.

Domicilio para efectos de notificaciones

No. exterior DE D. F. Interior Colonia o fraccionamiento

Código postal A. MEXICO Población

Municipio SECRETARÍA Entidad Federativa

Datos del anterior propietario

Nombre o razón social

Datos del predio

Ubicación No. exterior No. Interior

Entre las calles Código postal

En la colonia o fraccionamiento Población

Superficie del terreno

Superficie construida

Medidas y colindantes

| Orientación | Medidas | Colindantes |
|-------------|---------|-------------|
| Norte | 5.40 | |
| Sur | 5.40 | |
| Oeste | 13.30 | |
| Este | 13.50 | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

De conformidad con el artículo 47 fracciones VI y VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, presento y firmo esta declaración bajo protesta de decir verdad, la cual se apega a lo dispuesto en los artículos 113, 114, 115, 116 y 117 del ordenamiento jurídico.

| Contribuyente | Notario | Sello del Notario |
|----------------|----------------|-------------------|
| Nombre y firma | Nombre y firma | |

ESTA PARTE ES PARA EL SOLO USO DE LA TESORERÍA

| Valores | Valores | Liquidación |
|------------------|----------|-------------|
| Deducción de ley | Importe | |
| Operación | Rentados | |
| Avance | Multa | |
| Catastro | Otros | |
| Base gravable | Total \$ | |

| | | | | |
|--------------------|------------------|--------------------------|--------------------|---------------------------|
| Fecha de recepción | Fecha de entrega | Número de recibo oficial | Número de registro | Clave según la central de |
|--------------------|------------------|--------------------------|--------------------|---------------------------|



INSTRUCTIVO

Lea cuidadosamente este instructivo antes de llenar el formato.
El trámite se iniciará cuando el interesado haya reunido todos los requisitos.

Para todos los casos, se deberá anotar en el espacio señalado:

CLAVE CATASTRAL: La Clave Catastral que aparece en el certificado de clave.

CLAVE CATASTRAL ORIGINAL: Si el predio 1 se origina de una subdivisión deslinde, fraccionamiento, etc., la Clave Catastral del predio original.

DATOS DE LA OPERACIÓN:

OPERACIÓN REALIZADA: El acto traslativo de dominio de Predio en cuestión (compra-venta, donación, cesión de derechos, permuta, información de dominio, sucesorio testamentario, usucapión).

FECHA EN QUE SE REALIZA LA OPERACIÓN: La fecha con números arábigos, iniciando de izquierda a derecha con el día, con el número del mes y finalmente con los dos últimos dígitos del año.

DATOS DEL ACTO TRASLATIVO DE DOMINIO CUANDO SE HACE CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA: La fecha de firma definitiva de la escritura, número de la misma, número de la Notaría que protocoliza la escritura, ubicación de la Notaría, nombre completo del Notario y nombre del Estado donde se encuentra la Notaría.

DATOS DE LA RESOLUCIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA: La autoridad que dictó la resolución, la fecha de la misma y en la cual causó ejecutoria, según el caso.

DATOS DEL NUEVO PROPIETARIO:

NOMBRE(S) O RAZÓN SOCIAL: El nombre o nombres del o los nuevos propietarios o en su caso la razón social si se trata de una persona Física Jurídica Colectiva; anotando en el caso de persona física el nombre(s) y sus apellidos.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: El número de Registro de los nuevos propietarios.

DOMICILIO PARA OÍR NOTIFICACIONES: El nombre de la calle o calles, incluyendo el número exterior e interior cuando lo tenga, así como la Colonia o Fraccionamientos, su código postal, la población cuando sea el caso, Municipio y finalmente entidad Federativa.

DATOS DEL ANTERIOR PROPIETARIO:

NOMBRE(S) RAZÓN SOCIAL: El nombre o nombres DE LOS ANTERIORES PROPIETARIOS o en su caso la Razón Social; si se trata de una Persona Física Jurídica Colectiva; anotando en el caso de Persona Física el nombre(s) y sus apellidos.

DATOS DEL PREDIO:

UBICACIÓN DEL PREDIO: El nombre de la calle incluyendo el número exterior e interior cuando lo tenga, entre que calles se encuentra, la superficie en metros cuadrados del terrero y construcción.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: La orientación, las medidas en metros lineales y las colindancias.

SELLO DEL NOTARIO: En caso de que el acto traslativo de dominio se haya hecho constar en Notaría Pública, el Notario deberá estampar su sello correspondiente.

Anexar a este formato la siguiente documentación en original y fotocopia

1. COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD: (escritura, contrato, resolución judicial o administrativa con el auto que la declara ejecutoriada según el caso o cédula de contratación de coreti).
2. CERTIFICACIÓN DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL: (expedidos por la Subdirección de Catastro de la Tesorería Municipal).
3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL Y APORTACIÓN DE MEJORAS: (expedido por el Departamento de Traslado de Dominio de la Tesorería Municipal).
4. CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE: (expedido por el Organismo de Agua y Saneamiento de Toluca).
5. AVALÚO: (practicado por un Perito Valuador que cuente con registro del Instituto de Información Geográfica Estadística y Catastral del Estado de México). (En caso de que la operación se haya realizado durante el período 1984 a 1997).

Para uso exclusivo de la Tesorería

Una vez revisada la presente Declaración con sus documentos anexos y realizado el procedimiento referido en el artículo 115 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, resulta que, la operación traslativa de dominio manifestada causa el impuesto sobre la traslación de dominio a tasa 0%

Los datos manifestados en la presente declaración, quedan sujetos a verificación, en su caso, por parte de la autoridad catastral municipal en términos del artículo 184 del propio Código Financiero.

Toluca de Lerdo, México, _____ de _____ de _____

Elaboró

Tesorero Municipal

SALVO DERECHOS DE TERCEROS

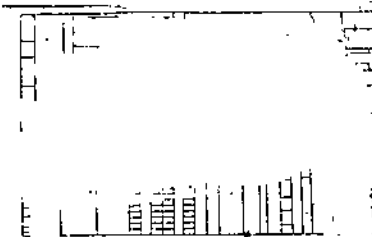
Nombre y firma

Nombre y firma



TESORERIA MUNICIPAL
CATASTRO MUNICIPAL
AREA DE CARTOGRAFIA

Superficie total del Terreno:



CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 171 FRACCIÓN XXVI Y 173 DEL CÓDIGO FINANCIERO
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SE CERTIFICA QUE EL PRESIDENTE
CERTIFICACIÓN DE PLANO MANZANERO

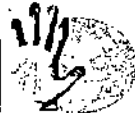
Էջանե Գրոհեա:

Recibí Planos
CP

UNCLASSIFIED



MIEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCATIVAS

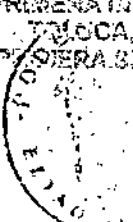


TESORERÍA MUNICIPAL

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"



LEGADO FISCAL
EXTINCIÓN DE
PRIMERA DE
TOLUCA,
MEXICO



L.A.P. TESORERO MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TOLUCA

CERTIFICO

LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES FIEL REPRODUCCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE PLANO MANZANERO QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DE LA CLAVE CATASTRAL

POR LO QUE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 171 FRACCIONES VIII Y XVIII DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 3.26 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO DEL MUNICIPIO DE TOLUCA, SE EXTINGUE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO; A LOS

ATENTAMENTE

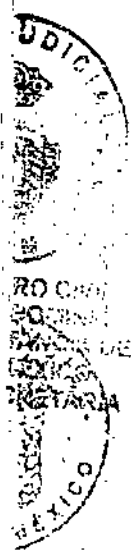
L.A.P. r

TESORERO MUNICIPAL

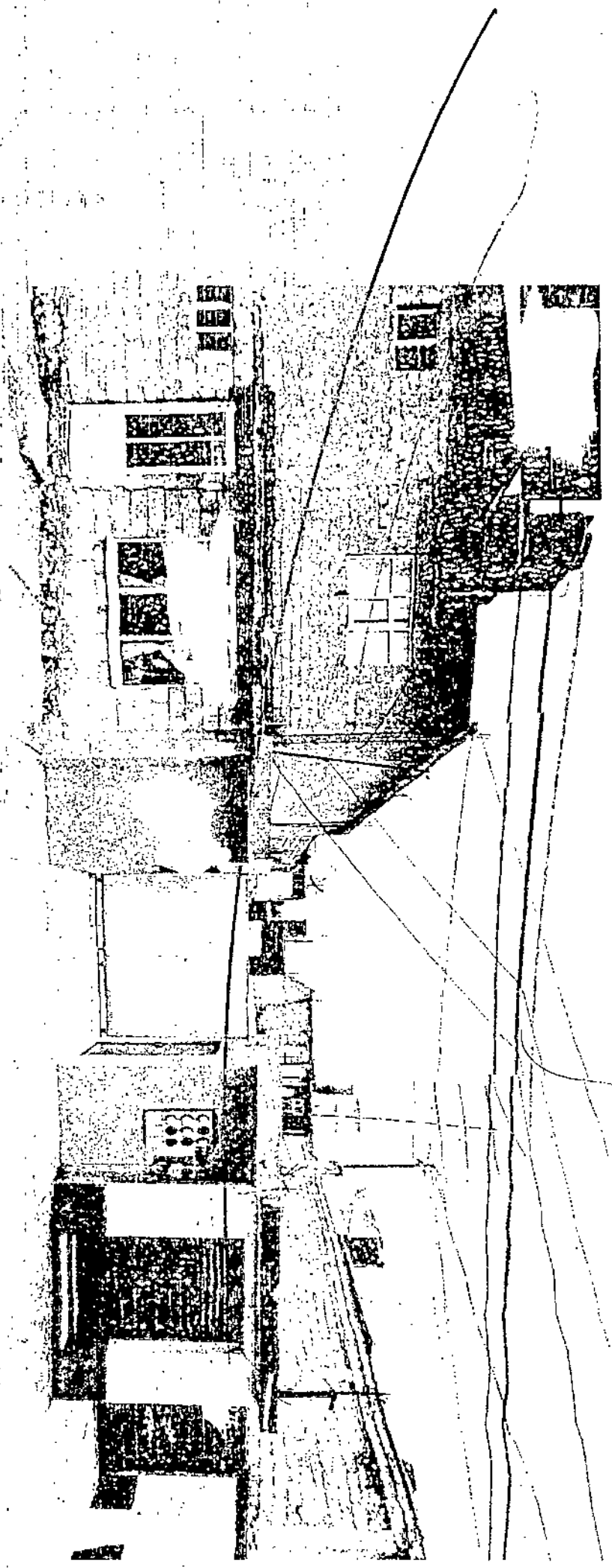


www.toluca.gob.mx

142



GOBIERNO CIVIL Y
DOMINIO DE
INDUSTRIA DE
MEXICO
SECRETARIA

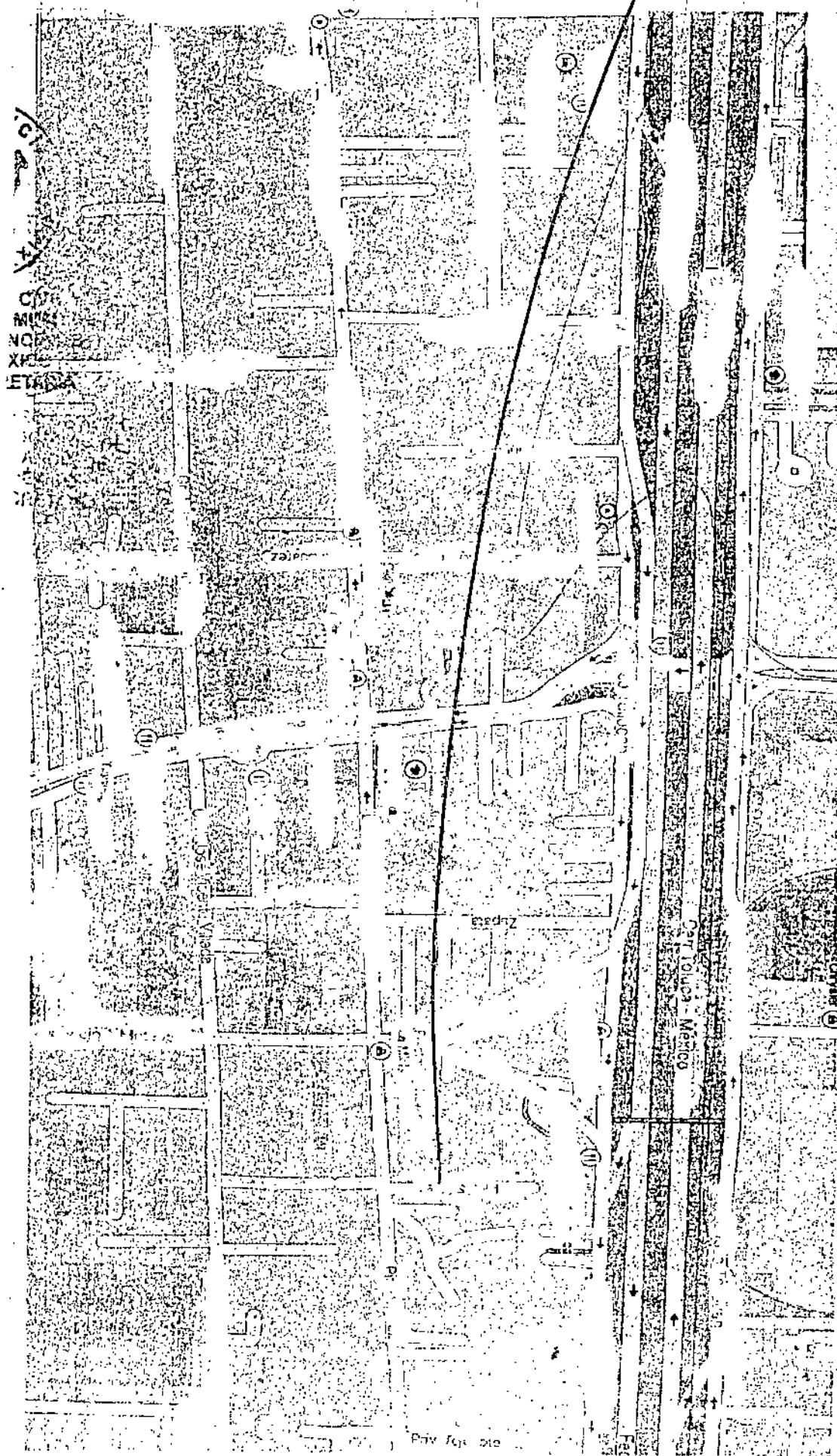


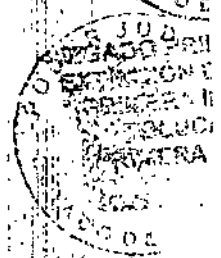


ABOGADO PRIMER
EXTINCION DE D.
PRIMERA INSTA
TOLUCA, ME
PRIMERA SEC

ABOGADO
EXTINCION DE D.
PRIMERA INSTA
TOLUCA, ME
PRIMERA SEC

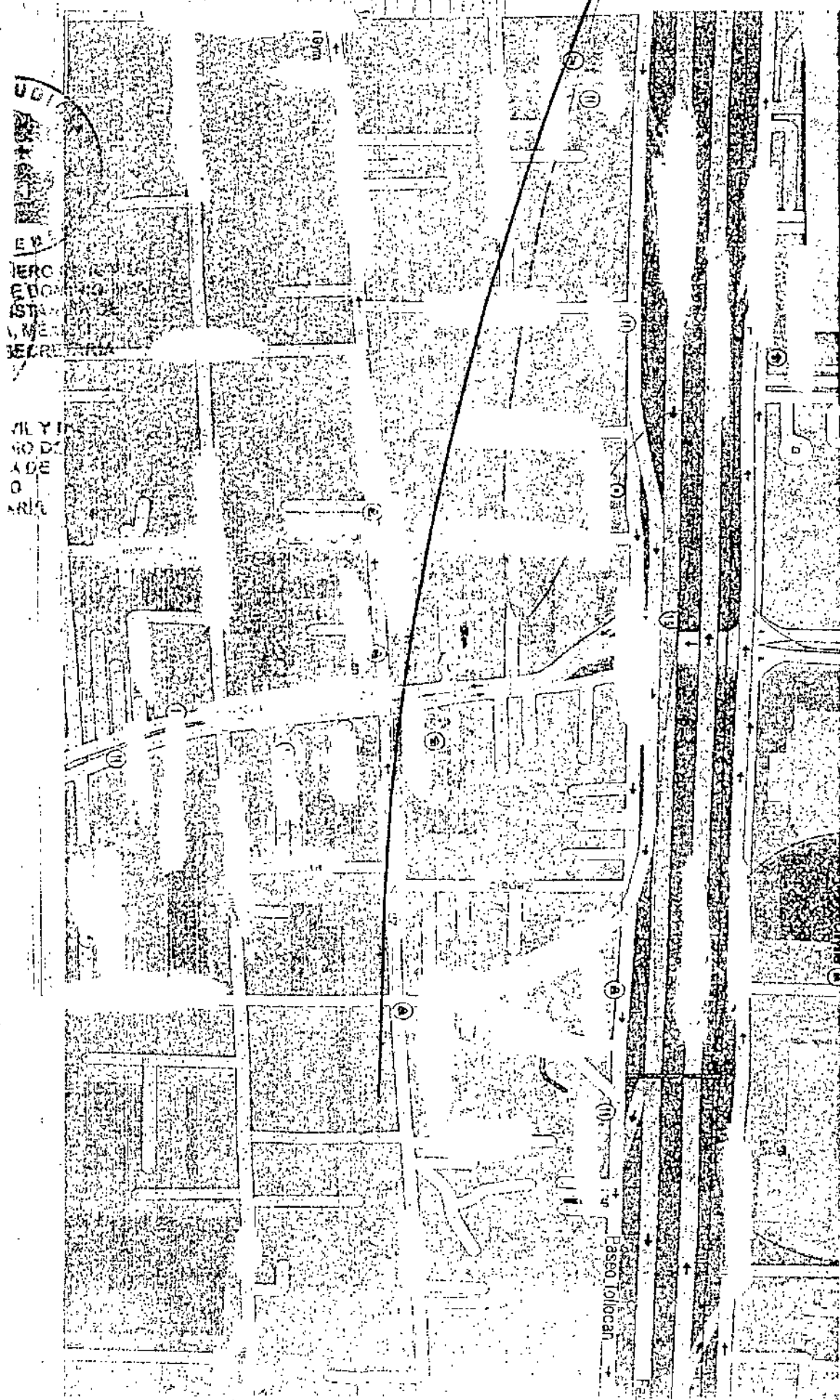
143





ESTADO DE GUAYMAS
SECRETARIA DE JUSTICIA
CIUDAD DE GUAYMAS

144





ABOGADO PRIMER
EXTINCIÓN DE
PRIMERA INST
TOLUCA, M
PRIMERA SEC



ABOGADO PR
EXTINCIÓN C
PRIMERA IN
TOLUCA, M
PRIMERA SEC

145
146

SICIAL.

ET

D CIVIL
ORINIO L
NCA DE
LOSO
RETARIA

SICIAL.

CIVIL
MINIO DE
LOSO
STO
STAMP

[Large handwritten signature or scribble]

RECEIVED
SECRET
DEPT. OF DOCUMENTS
NO. 100-100000
JAN 10 1964
U.S. DEPT. OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D.C. 20535



ABOGADO PRINCIPAL
EXTINCION DE
PRIMERIA EN
TOLUCA
PRIMERIA SE



ABOGADO PRINCIPAL
EXTINCION DE
PRIMERIA EN
TOLUCA
PRIMERIA SE

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOTOLUCA
MUNICIPIOGENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

LINEA DE CAPTURA PARA PAGO EN VENTANILLA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL

FORMATO GRATUITO

TOTAL:

FECHA DE TRÁMITE

FECHA LÍMITE DE PAGO

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

UBICACIÓN DEL PREDIO:

SUPERFICIE DE TERRENO
PROPIO:SUPERFICIE DE
CONSTRUCCIÓN PROPIO:SUPERFICIE DE TERRENO
COMUN:SUPERFICIE DE
CONSTRUCCIÓN COMUN:VALOR CATASTRAL
ACTUAL:

EJERCICIO:

DETALLE DEL PAGO:

| AÑO | MES INICIO | MES FIN | IMPUESTO | RECARGOS | MULTAS | GASTOS | BONIFICACIONES | TOTAL |
|-----|------------|---------|----------|----------|--------|--------|----------------|-------|
|-----|------------|---------|----------|----------|--------|--------|----------------|-------|

TOTAL: \$

ESTE DOCUMENTO NO ES EL COMPROBANTE DE PAGO, SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O COMPROBANTE DE PAGO EMITIDO POR LA
INSTITUCIÓN DE CRÉDITO O ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES AUTORIZADOS

FAVOR DE REALIZAR EL PAGO EN VENTANILLA DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES AUTORIZADAS

AFIRME TRN0827

BANAMEX PA:1840-04

BANCO AZTECA

BANCO DEL BAJO

BANORTE 31681

BANSEFI

BBVA BANCOMER CIE771466

COMERCIAL MEXICANA

HSBC 7960/5503

IXE BANCO

SANTANDER 1157

SCOTIABANK 1093

SORIANA

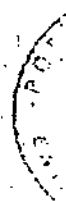
SUMESA

TELECOMM

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA LÍNEA DE CAPTURA Y EL IMPORTE QUE APARECE EN EL COMPROBANTE DE PAGO QUE EMITE EL CENTRO
AUTORIZADO DE PAGO (BANCO O ESTABLECIMIENTO MERCANTIL) COINCIDAN CON LA INFORMACIÓN IMPRESA EN ESTE FORMATO DE PAGO.CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 107 Y 176 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA
DE DECIR VERDAD QUE SON CIERTOS LOS DATOS QUE SE MUESTRAN EN LA PRESENTE DECLARACIÓN



ALZADO DE
EXTINCIÓN
PRIMERA II
TOLUCA
PRIMERA I



ALZADO DE
EXTINCIÓN
PRIMERA II
TOLUCA
PRIMERA I

COMISARIADO EJIDAL

L

TEL:

Toluca, México

CONSTANCIA DE NO EJIDO

Los que suscriben, integrantes del Comisariado Ejidal de Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio y Distrito de Toluca, México.

Se extiende la presente a petición de la C. que el predio ubicado en Calle,

comunidad, RIA

finos y usos legales que le convengan. Consta de las siguientes medidas y colindancias.

de la jurisdicción de esta

/ A petición del interesado para los

AL NORTE 5.40 MTS. COLINDA CON
AL SUR 5.40 MTS. COLINDA CON
AL ORIENTE 13.50 MTS. COLINDA CON
AL PONIENTE 13.50 MTS. COLINDA CON

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE

REGISTRADO CIVIL Y
EDIFICIO DE
DISTANCIA DE
MÉXICO
SECRETARÍA



ATENTAMENTE
COMISARIADO EJIDAL

PRESIDENTE



CONSEJO DE VIGILANCIA

SECRETARIO

TESORERO SUPLENTE

PRESIDENTE



LEGADO PRIME
EXTINGUIÓN DE
PRIMERAS INST
TOLUCA, M
PRIMERAS INST

ARZ
EX

PR

148
40

EL QUE SUSCRIBE L.A.P. TESORERO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO
DISPUESTO EN EL ACUERDO NÚMERO POR LOS ARTÍCULOS 115
FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;
95, FRACCIONES I, XVIII Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE
MÉXICO; 16 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ASÍ
COMO 1.1 FRACCIÓN III, 3.2 FRACCIÓN I, NUMERAL 2; 3.21 FRACCIÓN XIV, DEL
CÓDIGO REGLAMENTARIO DEL MUNICIPIO DE TOLUCA Y CON BASE EN EL ACUERDO DE
CABILDO DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO,
CELEBRADA EL DE DEL AÑO EN EL DESAHOGO DEL PUNTO

CERTIFICADO

QUE EN EL PADRÓN DE LA TESORERÍA SE ENCUENTRA REGISTRADO UN PREDIO
UBICADO DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE ESTE MUNICIPIO A
NOMBRE DE
CON LA CLAVE CATASTRAL NÚM. EL CUAL NO TIENE
NINGUN ADEUDO DEL IMPUESTO PREDIAL, ENCONTRÁNDOSE PAGADO
HASTA EL MES DEL AÑO DE CON RECIBO
OFICIAL NÚM. DE FECHA A EXCEPCIÓN DE LA
RESPONSABILIDAD QUE LE RESULTE AL PROPIETARIO DE ACUERDO CON LOS
ARTÍCULOS 47 BIS, 48 FRACCIÓN VI, 176, 177 Y 178 DEL CÓDIGO FINANCIERO
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS DEL INMUEBLE CITADO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS USOS Y FINES
LEGALES CONDUCENTES, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, A
LOS DÍAS DEL MES DE DE

A T E N T A M E N T E



REZAR, Andrés de Castro, Euldo B. y María de los Angeles, Toluca, México, C.P. 50000
1773



LEGADO P. J. M.
SECRETARÍA DE
PRIMER AUSENTE
TOLUCA
MEXICO

RECIBIDO
EN
MEXICO
D.F.

Exp 213/15 from 3452
149

Contrato de compra-venta que celebran por una parte a quien en lo sucesivo se le denominara como "EL VENDEDOR", y por la otra parte a quien en lo sucesivo se le denominara como "EL COMPRADOR", sobre un inmueble ubicado en _____, al cual en lo sucesivo se le denominara "EL INMUEBLE", de acuerdo con las declaraciones y cláusulas siguientes:-----

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL VENDEDOR":

a).- Bajo protesta de decir verdad manifiesta, ser mexicana por nacimiento, mayor de edad, originaria de _____ de ocupación empleada de la _____, soltera, con domicilio en _____, colonia Centro en _____, y que cuenta con la capacidad jurídica para obligarse en términos del presente contrato.-----

b).- Que mediante contrato de compra-venta de fecha once de febrero de mil novecientos noventa y nueve, adquirió "EL INMUEBLE", objeto del presente contrato a la denominada _____ en la ciudad de Toluca Estado de México, con la siguiente superficie, linderos y colindancias:

SUPERFICIE 75 METROS CUADRADOS (SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

AL NORTE: 5 METROS, 40 CENTIMETROS.

AL SUR: 5 METROS, 40 CENTIMETROS, CON _____

AL ORIENTE: 13 METROS, 50 CENTIMETROS.

AL PONIENTE: 13 METROS, 50 CENTIMETROS, (

c).- Que es su voluntad lisa y llana vender a "EL COMPRADOR", "EL INMUEBLE", materia del presente contrato.-----

II.- Declara "EL COMPRADOR":

a).- Bajo protesta de decir verdad manifiesta, ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, _____, de ocupación _____

b).- Que tiene la capacidad jurídica para obligarse en términos del presente contrato y cuenta con los elementos propios y suficientes para comprar "EL INMUEBLE" materia del presente contrato

CLÁUSULAS:

1. The first of these is the fact that the Commission has not yet received the information requested in its letter of 10 October 1991. The Commission is therefore unable to proceed with its investigation.

1. The first step in the process of identifying a problem is to recognize that a problem exists. This involves gathering information about the situation and identifying the specific issue that needs to be addressed.

1. The first step in the process is to identify the problem or issue that needs to be addressed. This involves gathering information and understanding the context of the problem.

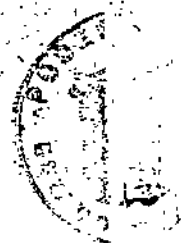
1. The first step in the process is to identify the problem or issue that needs to be addressed. This involves gathering information and understanding the context of the problem.

— 1991. *Journal of the American Water Resources Association*, 27: 103-112.

[illegible][illegible]

1. The first of these is the fact that the United States has a long and proud history of supporting the people of the world in their struggle for freedom and independence. This policy has been a constant theme of American foreign policy since the end of the Second World War. It is a policy that has been supported by the American people and the American Congress. It is a policy that has been a source of strength and inspiration to the people of the world.

1. The above information is being furnished to you for your information only. It is not to be used for any other purpose without the express written consent of the Bureau of the Census.



ABOGADO PRIMERO
EXTINCION DE OQS
PRIMERA INSTAN
TOLUCA, MEX
PRIMERA SECCION

150
150
PRIMERA.- "EL VENDEDOR" vende a "EL COMPRADOR", quien adquiere para sí "EL INMUEBLE" con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde como titular de "EL INMUEBLE" sin limitación alguna, "EL VENDEDOR" se obliga al saneamiento para el caso de evicción con total arreglo a la ley, así como a responder por cualquier adeudo hasta la fecha de firma de escritura de compraventa que existiera a cargo de "EL INMUEBLE" que aquí vende, por concepto de impuestos, derechos, cooperaciones, plusvalía, diferencias o cualquier otro concepto, sin importar la fecha de su cobro, sirviendo en su caso este contrato o el Testimonio de la Escritura Pública que al efecto se expida como Título Ejecutivo para exigir dichos pagos o su devolución a "EL COMPRADOR" si está se viera obligada a efectuarlos y, en su caso los gastos y honorarios que tal reclamación origine. La operación concertada se hará "Ad Corpus" por lo que cualquier diferencia en superficie que pudiere resultar no dará lugar a ajuste en el precio que se pacta. - - - - -

SEGUNDA.- Sirve de precio a esta operación la cantidad de : pagaderos a la firma del presente contrato. - - - - -

TERCERA.- Mediante el presente contrato "EL VENDEDOR" entrega la posesión material de "EL INMUEBLE", materia de esta operación a "EL COMPRADOR", autorizándolo para llevar a cabo los trámites y/o labores que considere convenientes o necesarios. - - - - -

CUARTA.- Ambas partes declaran que para la realización del presente contrato no existen vicios en su consentimiento tales como error, mala fe, dolo, ventaja, etcétera. - - - - -

QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a las leyes y Tribunales de Toluca, México, con renuncia a cualquier excepción en contrario. - - - - -

Leído que fue el presente contrato e impuestas las partes de su contenido, fuerza y alcance legal, lo firmaron en la ciudad de Estado de México, el día , ante la presencia de los testigos que al igual lo suscriben. - - - - -

"EL VENDEDOR"

"EL COMPRADOR"

TESTIGO

TESTIGO

TO : DIRECTOR, FBI
FROM : SAC, NEW YORK
SUBJECT: [Illegible]
[Illegible text follows]



RECEIVED
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
DEPARTMENT OF JUSTICE
WASHINGTON, D.C.

EX-100
FBI



TESORERÍA MUNICIPAL

SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS



DECLARACIÓN PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES

Clave Catastral

Clave Catastral Original

FOLIO No

Datos de la operación

Operación realizada ☒ Compra - Venta ☐ Donación ☐ Cesión de derechos ☐ Permuta ☐ Información de dominio
☐ Sucesorio testamentario ☐ Usucapión ☐ Otro

Datos del acto traslativo de dominio cuando se hace constar en escritura pública

Fecha de otorgamiento No. de escritura Número de Notaría

Domicilio de la Notaría

Nombre del Notario

Datos de la resolución judicial o administrativa

Autoridad que dictó la resolución

Fecha de resolución o sentencia

Fecha en que causa efecto

Datos del nuevo propietario

Nombre o razón social R. E. C.

Domicilio para comunicaciones

No. exterior No. interior

Colonia o fraccionamiento

Código postal Población

Municipio Entidad Federativa

Datos del anterior propietario

Nombre o razón social

Datos del predio

Ubicación Exterior No. interior

Entre las calles Código postal

En la colonia o fraccionamiento Población

Superficie del terreno

Superficie construida

Medidas y colindantes

| Orientación | Medidas | Colindantes |
|-------------|---------|-------------|
| NORTE | 5.40 | |
| SUR | 5.40 | |
| ESTE | 13.50 | |
| OCIDENTE | 13.50 | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

De conformidad con el artículo 47 fracciones VI y VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, presento y firmo esta declaración bajo protesta de decir verdad, la cual se apega a lo dispuesto en los artículos 113, 114, 115, 116 y 117 del ordenamiento referido.

Contribuyente

Notario

Sello del Notario

Nombre y firma

Nombre y firma

Valores

Liquidación

Deducción de ley

Operación

Valor

Catastral

Base imponible

Total \$

Fecha de recepción

Fecha de entrega

Número de recibo oficial

Número de registro

Clave según la contraloría

INSTRUCTIVO

Lea cuidadosamente este instructivo antes de llenar el formato.
El trámite se iniciará cuando el interesado haya reunido todos los requisitos.

Para todos los casos, se deberá anotar en el espacio señalado:

CLAVE CATASTRAL: La Clave Catastral que aparece en el certificado de clave.

CLAVE CATASTRAL ORIGINAL: Si el predio 1 se origina de una subdivisión deslinde, fraccionamiento, etc., la Clave Catastral del predio original.

DATOS DE LA OPERACIÓN:

OPERACIÓN REALIZADA: El acto traslativo de dominio de Predio en cuestión (compra-venta, donación, cesión de derechos, permuta, información de dominio, sucesorio testamentario, usucapión).

FECHA EN QUE SE REALIZA LA OPERACIÓN: La fecha con números arábigos, iniciando de izquierda a derecha con el día, con el número del mes y finalmente con los dos últimos dígitos del año.

DATOS DEL ACTO TRASLATIVO DE DOMINIO CUANDO SE HACE CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA: La fecha de firma definitiva de la escritura, número de la misma, número de la Notaría que protocoliza la escritura, ubicación de la Notaría, nombre completo del Notario y nombre del Estado donde se encuentra la Notaría.

DATOS DE LA RESOLUCIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA: La autoridad que dictó la resolución, la fecha de la misma y en la cual causó ejecutoria, según el caso.

DATOS DEL NUEVO PROPIETARIO:

NOMBRE(S) O RAZÓN SOCIAL: El nombre o nombres del o los nuevos propietarios o en su caso la razón social; si se trata de una persona física jurídica colectiva; anotando en el caso de persona física el nombre(s) y sus apellidos.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: El número de Registro de los nuevos propietarios.

DOMICILIO PARA OÍR NOTIFICACIONES: El nombre de la calle o calles, incluyendo el número exterior e interior cuando lo tenga, así como la Colonia o Fraccionamientos, su código postal, la población cuando sea el caso, Municipio y finalmente Entidad Federativa.

DATOS DEL ANTERIOR PROPIETARIO:

NOMBRE(S) RAZÓN SOCIAL: El nombre o nombres DE LOS ANTERIORES PROPIETARIOS o en su caso la Razón Social; si se trata de una Persona Física Jurídica Colectiva; anotando en el caso de Persona Física el nombre(s) y sus apellidos.

DATOS DEL PREDIO:

UBICACIÓN DEL PREDIO: El nombre de la calle incluyendo el número exterior e interior cuando lo tenga, entre que calles se encuentra, la superficie en metros cuadrados del terrero y construcción.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: La orientación, las medidas en metros lineales y las colindancias.

SELLO DEL NOTARIO: En caso de que el acto traslativo de dominio se haya hecho constar en Notaría Pública, el Notario deberá estampar su sello correspondiente.

Anexar a este formato la siguiente documentación en original y fotocopiada:

1. COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD: (escritura, contrato, resolución judicial o administrativa con el auto que la declara ejecutoriada según el caso o cédula de contratación de corett).
2. CERTIFICACIÓN DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL: (expedidos por la Subdirección de Catastro de la Tesorería Municipal).
3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL Y APORTACIÓN DE MEJORAS: (expedido por el Departamento de Traslado de Dominio de la Tesorería Municipal).
4. CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE: (expedido por el Organismo de Agua y Saneamiento de Toluca).
5. AVALÚO: (practicado por un Perito Valuador que cuente con registro del Instituto de Información Geográfica Estadística y Catastral del Estado de México). (En caso de que la operación se haya realizado durante el período 1984 a 1997).

Para uso exclusivo de la Tesorería

Una vez revisada la presente Declaración con sus documentos anexos y realizado el procedimiento referido en el artículo 115 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, resulta que, la operación traslativa de dominio manifestada causa el impuesto sobre la traslación de dominio a tasa 0%.

Los datos manifestados en la presente declaración, quedan sujetos a verificación, en su caso, por parte de la autoridad catastral municipal en términos del artículo 184 del propio Código Financiero.

Toluca de Lerdo, México, _____ de _____ de _____

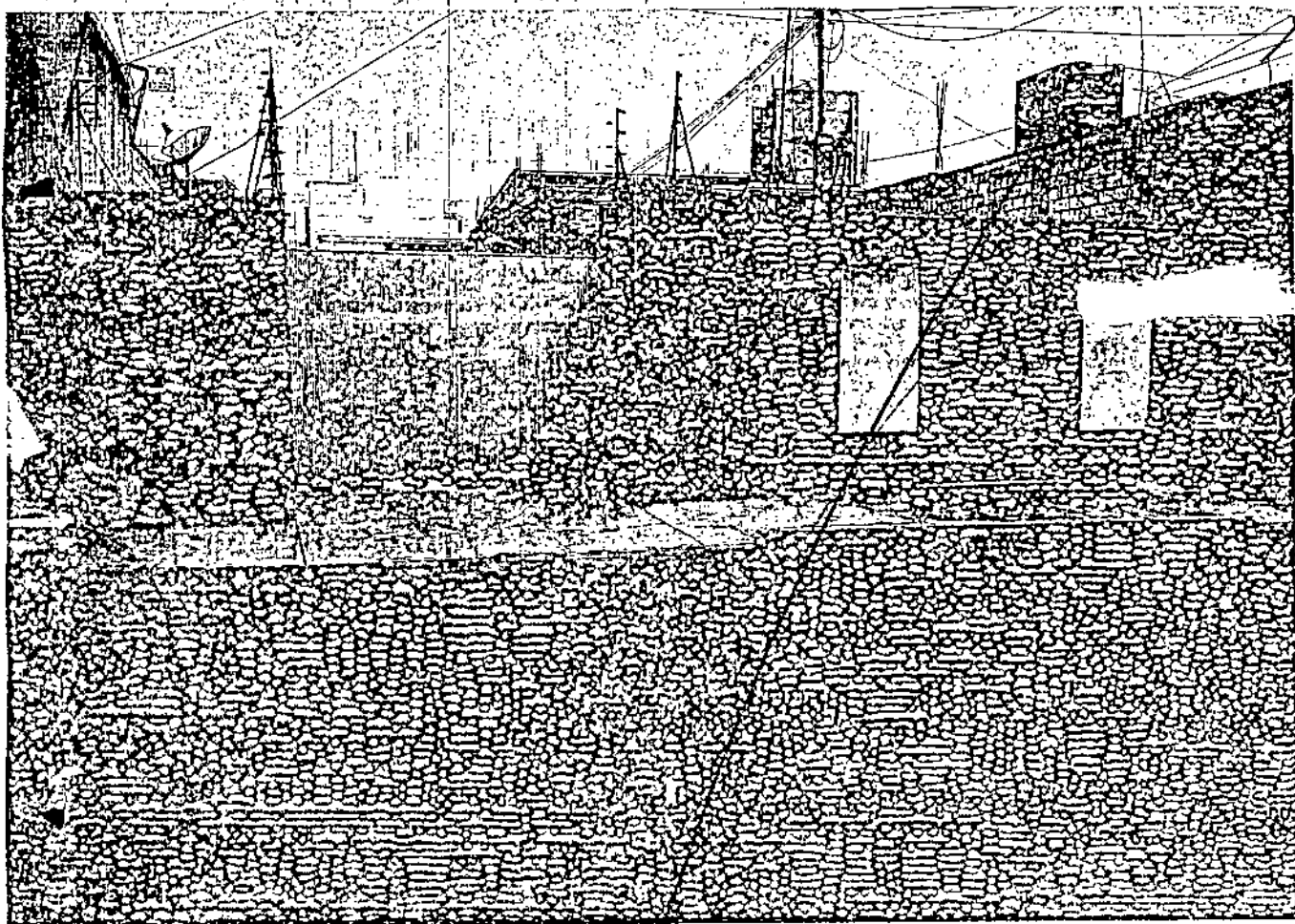
Elaboró

Tesorero Municipal

SALVO DERECHOS DE TERCEROS

Nombre y firma

Nombre y firma



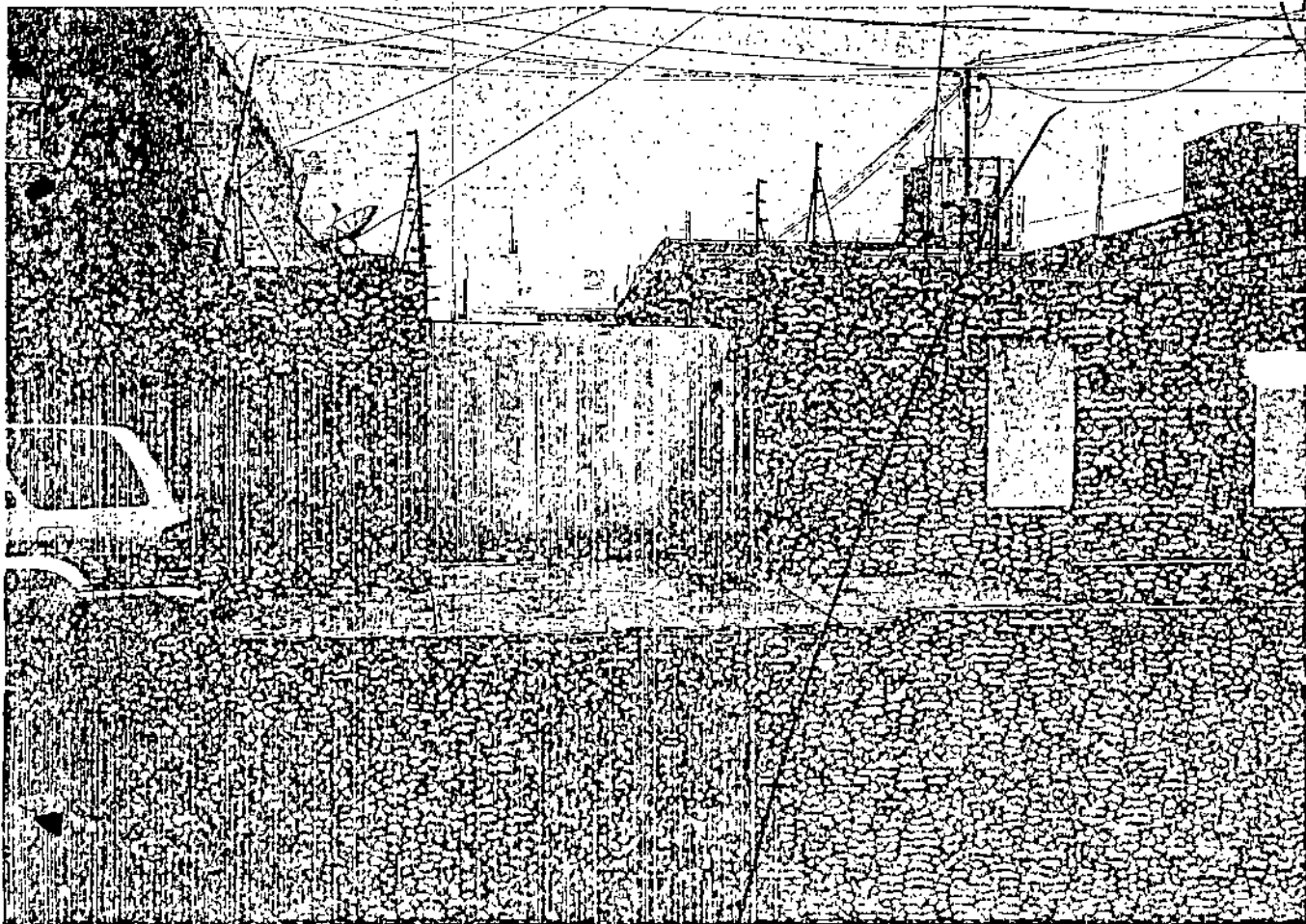


ESTADO
EXTINCION
PRIMER
TOLL
TOL

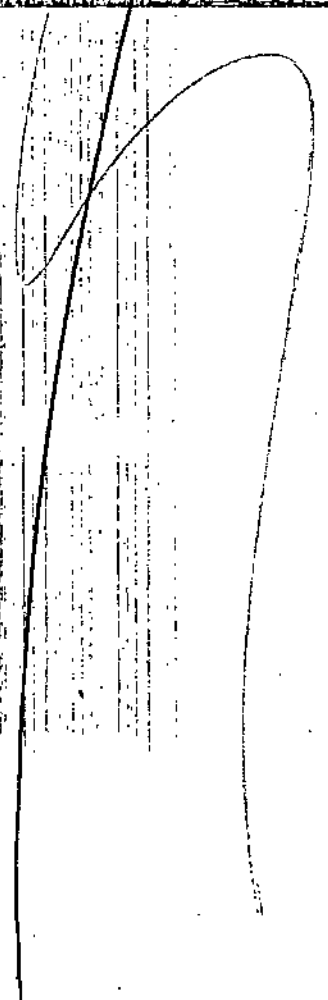
1912
E
C

D

53
2



A SECRETARIA





ALZADO PARA
EXTINCIÓN DE
PRIMERA INS
TOLUCA
PRIMERA SE



ALZADO
EXTI
PR
TOL
PRIM

154
154



REGISTRO CIVIL Y DE
DOMINIO DEL
ESTADO DE
MEXICO
SECRETARIA
DE INTERIORES
ESTADO DE
MEXICO
SECRETARIA

ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DE INTERIORES

CURP

FECHA DE EMISION

EXPIRACION

RENVO

Licencia para Conducir
ESTADO DE MEXICO

OPK INA

ANTIGÜEDAD

FECHA DE NACIMIENTO

SEXO

GRUPO SANGUINEO

RESTRICCIONES

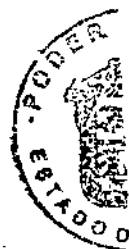
OTRA ORGANOS

FINMA DEL TITULAR

Esta Licencia y/o Permiso permite conducir
AUTOMOVILES, CAMIONETAS Y CAMIONES DE SERVICIO PARTICULAR

SECRETARIA DE TRANSPORTES

LA AUTENTICIDAD DE ESTE DOCUMENTO DEBE SER VERIFICADA EN LA PAGINA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA DE GOBIERNO
TOLUCA
MEXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA DE GOBIERNO
TOLUCA
MEXICO

153/153



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA
INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO.

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO
CONSTITUYENTE"



SECRETARIA

SECRETARIA

COMPARECENCIA. Toluca, Estado de México, siendo
las trece horas horas del día 13 del mes
de noviembre del año dos mil dieciséis, se encuentra presente

el local de éste Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de
Primera Instancia de Toluca, México, el (a) compareciente
quien se identifica

con licencia para conducir
expedida por el Gobierno del Estado de México

persona que es autorizada por la parte actora () y/o demandada ()

quien en cumplimiento al auto de trámite de exhibición

dictado en el expediente

202/2013, comparece a este Juzgado para

recibir los documentos originales
exhibidos en el expediente
de tramitación

firmando por su recibo a su entera conformidad para todos efectos legales a
que haya lugar. DOY FE.

COMPARECIENTE

SECRETARIA

[Redacted signature]

[Signature]



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



FECHA Y HORA DE IMPRESION

7 DE NOVIEMBRE DE 2016 - 14:41:57

TIPO DE DOCUMENTO:

PROMOCION

JUZGADO:

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE TOLUCA

NO. EXPEDIENTE:

213/2015

RAMO:

CIVIL

INSTANCIA:

PRIMERA INSTANCIA

FOJAS:

1

CUADERNO:

PRINCIPAL

SINTESIS:

COPIAS CERTIFICADAS

FECHA Y HORA DE RECEPCION:

07 DE NOVIEMBRE DEL 2016 - 14:41:47

CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION:

10535/2016

NOTAS Y DOCS:

SIN ANEXOS

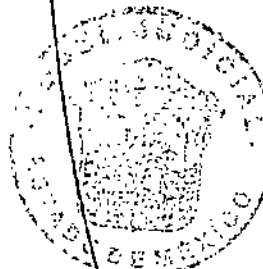
PROMOVENTES:



JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE TOLUCA



JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE TOLUCA



JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE TOLUCA

157
RAZÓN. Toluca, México, ocho de noviembre del año dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaría de cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número 10535/2016, a efecto de acordar lo conducente.

CONSTE.



JUEZ

SECRETARIO

AUTO. TOLUCA, MEXICO, OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

UNIDAD JUDICIAL
DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA DE
TOLUCA, MEXICO
SECRETARIA

A sus autos el escrito presentado por
visto su contenido, con fundamento en lo
dispuesto por los artículos 1.130, 1.134 y 1.138 del Código de
Procedimientos Civiles, dese vista a la parte contraria por el
plazo de un día contado a partir del día siguiente de la
notificación del presente proveído, para que de convenir a su
interés adicione copias de otras constancias a las solicitadas
por el promovente, por lo que una vez adiocionadas dichas
constancias o transcurrido el plazo concedido sin que lo
hiciere, expídanse a costa de la ocursoante las copias
certificadas que indica en su escrito de cuenta, previa toma de
razón que por su recibo otorgue.

NOTIFIQUESE.

ASI LO ACORDÓ Y FIRMO EL MAESTRO EN DERECHO
JUEZ PRIMERO DE LO
CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TOLUCA, MÉXICO, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL
SECRETARIO ACUERDOS LICENCIADA
QUE FIRMA Y DA FE DE LO ACTUADO.

DOY FE.

JUEZ

SECRETARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO
FACULTAD DE DERECHO
CARRERA DE JURISPRUDENCIA
MATERIA DE PROCEDIMIENTOS CIVILES
NOTIFICACION
En Toluca, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil
dieciséis, el suscrito Jefe de la Oficina Civil de Extinción
de Primer Instancia de Toluca, México, notifico
a los partes que comparecieron a
por el auto de fe y el auto de fe número 8166 de esta
ampliación de causa de fe establecida por el artículo 1182
del Código de Procedimientos Civiles
D.C.F.E.



NOTIFICADO

RECEBIDO POR
EXTINCIÓN O
PRIMERA IN
TOLUCA
PRIMERA S.

RECEBIDO POR
EXTIN
PRIM
PR.

155
155

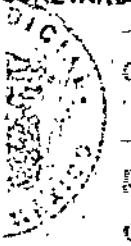


PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA
INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO. 9

"2015. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO
CONSTITUYENTE"



PRIMER CIVIL Y DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA DE
MÉXICO
SECRETARÍA



PRIMER CIVIL Y DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA DE
MÉXICO
SECRETARÍA

COMPARECENCIA.- Toluca, Estado de México, siendo

las diez horas horas del día trece del mes
de noviembre del año dos mil dieciséis, se encuentra presente

el local de éste Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de

Primera Instancia de Toluca, México, el (la) compareciente _____

quien se identifica

con licencia para conducir
expedida por el Gobierno del Estado de Hidalgo

persona que es autorizada por la parte actora () y/o demandada ()

quien en cumplimiento al auto de trámite de archivo

de donde se archiva, dictado en el expediente

212/2015, comparece a este Juzgado para

recibir las documentaciones originales

relativas al expediente
de tramitación

firmando por su recibo a su entera conformidad para todos efectos legales a
que haya lugar. DOY FE.

COMPARECIENTE

SECRETARIA

[Redacted signature]

[Signature]



ABOGADO PRIMER
EXTINCION DE I
PRIMERA INST
TOLUCA, E
PRIMERA SEC



ABOGADO
EXTINCION
PRIMER
TOLUCA
PRIMER

EXPEDIENTE: 213/2015.

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE
INMATRICULACIÓN JUDICIAL.

PROMOVENTE:

SOLICITUD DE COPIAS CERTIFICADAS

156
156

DIC. JUEZ PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DEL DISTRITO JUDICIAL TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

IO CIVIL Y D-
IOE NO DE
ANDEBIDAMENTE
EXIDO

Respetuosamente comparezco para exponer:

Por medio del presente ocurso y con fundamento en lo preceptuado por el artículo 1.130 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México en vigor; solicito a su señoría se sirva, expedirme copias debidamente certificadas de la sentencia definitiva pronunciada dentro del procedimiento de mérito, así como del acuerdo por el cual ha causado ejecutoria la misma.

En mérito de lo expuesto y fundado, **A USTED C. JUEZ**, atentamente pido:

ÚNICO: Autorizar la expedición de las documentales solicitadas, previa toma de razón que por su recibo obre en autos.

PROTESTO LO NECESARIO

Toluca, Estado de México; 7 de noviembre de 2016.

LIC. 7



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



FECHA Y HORA DE IMPRESION

7 DE NOVIEMBRE DE 2016 - 14:41:57

TIPO DE DOCUMENTO:

PROMOCION

JUZGADO:

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE TOLUCA

NO. EXPEDIENTE:

213/2015

RAMO:

CIVIL

INSTANCIA:

PRIMERA INSTANCIA

FOJAS:

1

CUADERNO:

PRINCIPAL

SINTESIS:

COPIAS CERTIFICADAS

FECHA Y HORA DE RECEPCION:

07 DE NOVIEMBRE DEL 2016 - 14:41:47

CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION:

10535/2016

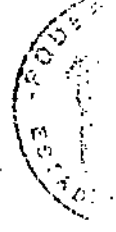
NOTAS Y DOCS:

SIN ANEXOS

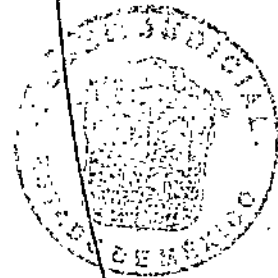
PROMOVENTES:



JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO TOLUCA



JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO TOLUCA



JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO TOLUCA

157
RAZÓN. Toluca, México, ocho de noviembre del año dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaría de cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número 10535/2016, a efecto de acordar lo conducente.

CONSTE.



JUEZ

SECRETARIO

AUTO. TOLUCA, MEXICO, OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

SECRETARIA
DE
JEFES DE OFICINA
JUDICIAL
TOLUCA, MEXICO
SECRETARIA

A sus autos el escrito presentado por

visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.130, 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista a la parte contraria por el plazo de un día contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que de convenir a su interés adicione copias de otras constancias a las solicitadas por el promovente, por lo que una vez adiocionadas dichas constancias o transcurrido el plazo concedido sin que lo hiciere, expídanse a costa de la ocursoante las copias certificadas que indica en su escrito de cuenta, previa toma de razón que por su recibo otorgue.

NOTIFIQUESE.

ASI LO ACORDÓ Y FIRMO EL MAESTRO EN DERECHO
JUEZ PRIMERO DE LO
CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TOLUCA, MÉXICO, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL
SECRETARIO ACUERDOS LICENCIADA

QUE FIRMA Y DA FE DE LO ACTUADO.

DOY FE.

JUEZ

SECRETARIO



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA
INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO.

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"



138
150



COMPARENCIA.- Toluca, Estado de México, siendo
JUDICIAL 14:00 horas del día 15 del mes

de Noviembre del año dos mil dieciséis, se encuentra presente
en el local de éste Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de
Primera Instancia de

SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADO DE MÉXICO
TOLUCA, MÉXICO

Toluca, México, el (la) compareciente
quien se identifica
con Credencial para votar (IFE) expedida

por el Instituto Federal Electoral persona que es
autorizada por la parte actora () y/o demandada (x) quien en
cumplimiento al auto de 8 de Noviembre de 2016

dictado en el expediente 213/2015 comparece a este Juzgado para
recibir copias

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA
INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO
LA SECRETARÍA

Certificadas

firmando por su recibo a su entera conformidad para todos efectos legales a
que haya lugar. DOY FE.

COMPARECIENTE

SECRETARIA



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2017. "Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

La presente es copia del original que se tuvo a la vista y que obra en los archivos de esta dependencia y concuerda fielmente en las partes no testadas , se entrega en versión pública en términos del artículo 3, fracción XLV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios por contener datos clasificados en términos de los artículos 140 y 143 del citado ordenamiento legal; y se expide con motivo de la solicitud de acceso a la información pública **00043/1-5/2017**, constante de ciento cincuenta y ocho fojas debidamente selladas, foliadas y rubricadas.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO
SECRETARÍA



LICENCIADA LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO

PRIMERO CIVIL Y DE
EXTINCION DE DOMINIO DE
TOLUCA, ESTADO DE
MÉXICO
PRIMERA SECRETARÍA